

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PERIODISMO



**“MANUAL PARA LA COBERTURA PERIODISTICA DE LOS PROCESOS
ELECTORALES EN EL SALVADOR”**

PRESENTADO POR:

Nelson Moris Turcios Parada

TESINA:

Para optar al título de Licenciatura en Periodismo

San Salvador, El Salvador, Centroamérica, Junio 2011.

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Ing. Rufino Antonio Quezada Sánchez
RECTOR

Arq. Miguel Ángel Pérez Ramos
VICERECTOR ACADEMICO

Maestro Oscar Noé Navarrete Romero
VICERECTOR ADMINISTRATIVO

Lic. Douglas Vladimir Alfaro Chávez
SECRETARIO GENERAL

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

Lic. José Raymundo Calderón Morán
DECANO

Dr. Carlos Roberto Paz Manzano
VICEDECANO

Maestro Julio César Grande Rivera
SECRETARIO DE LA FACULTAD

AUTORIDADES DE DEPARTAMENTO DE PERIODISMO

Lic. Roberto Antonio Maza
JEFE DE DEPARTAMENTO

Maestro Yupiltsinca Rosales
COORDINADOR GENERAL DE PROCESO DE GRADO

Maestro Alberto Araujo Funes

DOCENTE DIRECTOR

AGRADECIMIENTOS

Quiero iniciar agradeciendo este trabajo, al ser que nos da la vida, al que nos pone retos no barreras, quien me ha guiado en la vida como hombre y como periodista, a quien le llaman de diferentes formas, a DIOS.

A mis PADRES, Antonio Machado Turcios, por su sabiduría y sueños depositados en mi, (Q.D.D.G.); a María Leticia Parada, quien se esforzó para que sus hijos se superaran y lucharan por sus metas. Este cartón es para ella.

A mis HIJOS, por el tiempo que no les dedique.

Por último, a mis colegas, con quienes siempre andamos buscando información idónea de temas difíciles, para evitar la manipulación de la fuente asignada.

Nelson Moris Turcios Parada

INDICE

INTRODUCCION	viii
--------------------	------

CAPITULO I

DEFINICION DEL OBJETO DE ESTUDIO

1.1 Planteamiento del Problema	12
1.2 Delimitación Espacio Temporal	18
1.3 Tipo de Investigación	19
1.4 Formulación de la Hipótesis	20
1.5 Justificación	21
1.6 Objetivos	

25

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del objeto de estudio	26
2.2 Breve historia electoral de El Salvador	30
2.3 Breve historia del voto Femenino en El Salvador	41
2.4 Periodismo y Elecciones	43

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION

3.1. Carácter de trabajo de Investigación	48
---	----

3.2.	Definición de la Muestra	50
3.3.	Definición y descripción de la técnica de investigación	51
3.4.	Instrumentos de Análisis	53
3.5.	Unidades de Registro	54
3.6.	Las Categorías	56
3.7	Limitantes y Alcances de la Investigación	57

CAPITULO IV

PRESENTACION DE ANALISIS DE RESULTADOS

4.1	Análisis Comparativo e Interpretación de las noticias	59
-----	---	----

CAPITULO V

MANUAL PARA LA COBERTURA PERIODISTICA DE

LOS PROCESOS ELECTORALES EN EL SALVADOR

5.1	Marco Histórico del Tribunal Supremo Electoral	72
-----	--	----

5.2 El Sistema Electoral de El Salvador

..... 83 (Mecanismos y formulas de la

PARTIDOCRACIA para secuestrar la democracia)

	Instituciones de rango Constitucional	85
	Registro Electoral	
90	Instituciones surgidas del Código Electoral	96
	La Junta de Vigilancia Electoral	96
	El Fiscal Electoral	98
	La Auditoría Electoral	99
	Organismos Electorales Temporales (JED, JEM, JRV)	101
	Otros defensores del voto	109
5.3	El Proceso Electoral en El Salvador	
	<i>(La organización de las elecciones y del fraude)</i>	
	Las etapas	112
	Las Partes	113
	El Proyecto Electoral	114
	La Observación Electoral	116
	Los Plazos	120
5.4.	El Evento Electoral	
	<i>(El Día de las Elecciones y del Fraude)</i>	
	Concepto	125
	El día de la Votación	126

	Apertura y Cierre de la Votación	127
	Pasos para votar	128
	Tipos de Papeletas y Votos	
129	Los Escrutinios Parciales	130
	La Transmisión de Resultados o Conteo Rápido	133
	Escrutinio preliminar	134
	Escrutinio Final	135
	Las Impugnaciones	137
	La declaratoria de las Elecciones y Entrega de Credenciales	138
	5.5. Diagnóstico del Sistema Electoral de El Salvador	140
	5.6. Tipos de fraudes electorales aplicados en	
	El Salvador y Latinoamérica	148
	5.7. Partidos Políticos más importantes de El Salvador	169
	5.8. Glosario Electoral básico	173
CAPITULO VI		
	6.1 Conclusiones y Recomendaciones	194
	6.2 Referencias Consultadas	198
ANEXOS		
	7.1. Cuadros Resultados Electorales	205
	7.2. Guía de Encuesta de la Investigación	207

7.3. Lista de Periodistas Encuestados	208
7.4. Resultados de Encuesta	209
7.5. Cuadros Cualitativos de las noticias analizadas	215
7.6. Noticias analizadas	221

INTRODUCCION

El presente trabajo de investigación denominado “Manual para la cobertura periodística de los Procesos Electorales en El Salvador” tiene como objetivos crear un documento que oriente y eduque en el funcionamiento del sistema electoral salvadoreño para que el periodista o comunicador social pueda detectar todos los tipos de fraudes electorales, para impedir el acceso al poder de funcionarios a cargo de elección popular de forma ilegítima.

Por lo tanto, éste no es un manual de cómo entrevistar a un candidato y cuestionarlo sobre su plataforma de campaña, sino, una guía que introduzca al periodista en cómo se organizan las elecciones y cómo se planifican los fraudes que llevan al poder a candidatos ilegítimos y que por años han secuestrado la democracia de este país, y han sido el origen de conflictos armados.

Para la realización de esta investigación se contó con la asesoría del Dr. Félix Ulloa, ex Magistrado del Tribunal Supremo Electoral de El Salvador en el periodo 1994 – 1999, actualmente labora para el Instituto Nacional Demócrata, DNI, el cual se especializa en la investigación y educación en sistemas electorales. También obtuvimos el apoyo de funcionarios del TSE, de quienes por razones obvias omitiremos sus nombres.

En el Capítulo I se definió el objeto de estudio y la formulación de las hipótesis, ya en el Capítulo II, se realizó una investigación documental en la Universidad de El Salvador y a nivel de internet para conocer si ya existía un manual al respecto, y no existe ningún trabajo similar. Todos abordan la cobertura periodística de los comicios desde la convocatoria a elecciones, la entrevistas a los principales candidatos y el día de la votación, pero ninguno se encarga de explicarle al comunicador cómo funciona el sistema electoral en su país y el proceso electoral; el tema de los fraudes sólo es abordado como una denuncia y no como una investigación a priori. En el mismo Capítulo, se brindó una breve historia del sistema electoral salvadoreño, desde elecciones organizadas por las Juntas Electorales a principios del siglo XX, el paso a Concejo Central de Elecciones (CCE) que nace con la Constitución de 1950, su disolución con los Acuerdos de Paz para el nacimiento del Tribunal Supremo Electora (TSE). Ya ubicados en la coyuntura actual, se expone la función de ser del Periodismo y Elecciones, para darle validez al marco teórico de la investigación.

En el Capítulo III se expone la metodología de la investigación en la cual se opta por encuestar a periodistas que cubren los temas electorales y que laboran en importantes medios de comunicación social como radios, periódicos y televisoras, sondeo que dejó resultados muy halagadores como el dominio de la coyuntura electoral, pero el hallazgo más importante fue el rechazo a la partidocracia con la cual hasta la fecha, han secuestrado la democracia en El Salvador los tres partidos de derecha ARENA, PCN, PDC y últimamente GANA. Asimismo, la voluntad de los periodistas entrevistados en

aprender sobre cada uno de los elementos que conforman el sistema electoral, para así poder tener las herramientas que les ayude a detectar el fraude en los procesos electorales.

Los periodistas seleccionados son quienes cubren a diario la fuente electoral por su amplia experiencia en los temas de política y electoral; con la finalidad de medir el nivel de conocimiento en dicha temática. Asimismo, a los encuestados que trabajan en los periódicos se les analizaron algunas de sus noticias en ese tema y se compararon con las elaboradas por otros de sus colegas del mismo periódico.

En el Capítulo IV se desarrolla el análisis e interpretación de la investigación, encontrando datos reveladores, pese a la experiencia de los encuestados el dominio sobre el tema electoral es mínimo; sus notas con respecto a las de sus colegas no difieren mucho, salvo aquellos que son completamente nuevos en el trabajo del Periodismo, lo que valida la hipótesis principal, que el periodista conoce, pero no domina el tema electoral, y ello, favorece al fraude.

Ya en el Capítulo V se realiza una propuesta temática del manual, donde paso a paso se explica qué es y cómo está conformado el sistema electoral? qué es el proceso electoral, dónde se organizan las elecciones y los fraudes. Así se llega al momento clave, el día de las elecciones donde los ciudadanos van a votar y los partidos políticos a aplicar toda su estrategia, entre ellas, algunos mecanismos de fraude, con el objetivo de garantizarse el acceso a un cargo de elección popular. En el mismo Capítulo, para mayor conocimiento de los comunicadores se expone un breve diagnóstico del sistema electoral, detallando los tipos de fraude que se ejecutan en el país y en Latinoamérica,

cuáles son los partidos políticos más importantes y hasta un breve glosario electoral, los cuales son necesarios para entender y conocer el tecnicismo con el cual se comunica el tema electoral y que es parte prioritaria de ésta investigación para que los comunicadores sociales transmitan con claridad el mensaje hacia el elector.

En el Capítulo VI se refuerza el planteamiento del problema y la hipótesis principal, al concluir que en efecto los periodistas conocen el tema electoral, pero no dominan el tema, detectan cuáles son los problemas pero no los conocen a fondo, por la misma formación del periodista se muestra reacio a la partidocracia pero la reproduce por falta de conocimiento y formación en el tema electoral. Asimismo, en todos los países y todos los sistemas electorales siempre se cometerá fraude electoral, siempre y cuando no haya una educación electoral en la ciudadanía y formación especializada en los periodistas en la temática electoral.

Sirva este trabajo, el cual se ha tratado que quede lo más resumido y sustancial en cada uno de los Capítulos, para que sea un documento de consulta obligatoria en la cobertura de los procesos electorales. Asimismo, se advierte, que éste manual deberá de seguirse actualizándose en cada evento electoral, ya que el TSE y la Asamblea Legislativa realizan reformas electorales en cada elección para beneficiar no a la democracia sino a los partidos dominantes en el parlamento, factor que cada vez destruye el espíritu para el cual fue creado el TSE en los Acuerdos de Paz.

CAPITULO I

DEFINICION DEL OBJETO DE ESTUDIO

1.1 Planteamiento del Problema

El acceso a cargos de elección popular vía el fraude electoral es permitido por instituciones politizadas y frágiles, la manipulación política y la falta de especialización en materia electoral de los periodistas que cubren las fuentes electorales.

En El Salvador, la sociedad salvadoreña toma la realidad según lo presentan los medios de comunicación, especialmente en sus espacios informativos y de opinión, desde los cuales en las últimas décadas se ha ejercido una poderosa influencia en diversos niveles de toma de decisión, desde las pequeñas comunidades que realizan un bloqueo de calle para pedir agua potable hasta las más altas esferas económicas, políticas e institucionales, que demandan la firma de un TLC. La sociedad salvadoreña, mayoritariamente, se informa a través de noticiarios televisivos y periódicos¹.

¹ El 87.9% de la población se informaba a través de los diferentes noticiarios televisivos y el 68.4% leía periódicos. IUDOP/UCA. "Evaluación del país a finales de 2008 y perspectivas electorales para 2009.

Desde el conflicto armado, los medios de comunicación con sus noticieros y programas de opinión ganaron la audiencia de la población que buscaba informarse y conocer las causas de lo que sucedía en el país, desde entonces, los medios informativos juegan un rol importante en el comportamiento de la sociedad.

En los procesos electorales, éstos constituyen el principal canal de información para los electores y se convierten en la plataforma privilegiada de competencia política de los partidos. Si bien el conocimiento de las personas está determinado por lo que aprenden socialmente, también los medios influyen en el conocimiento individual - social y por consecuencia influyen en sus decisiones cuando brindan información.

Pero también, la población está clara que mucha de la información que se transmite está parcializada y que ésta favorece a un determinado partido político; según el informe de la IUDOP/UCA² el 59.0% considera que los medios de comunicación favorecen al partido Alianza Republicana Nacionalista, ARENA, el 11.8% considera que a todos. Esta falta de objetividad o parcialidad en determinados medios de comunicación se incrementa en los procesos electorales, donde surgen las grandes campañas de marketing electoral, la

² IUDOP/UCA. "Evaluación del país a finales de 2003 y perspectivas electorales para 2004, Encuesta de Opinión Pública", 29 de noviembre al 7 de diciembre de 2003, El Salvador.

contratación de asesores de imágenes y la saturación de propaganda en los espacios publicitarios.

Para algunos autores, los medios son transmisores y escenarios de la política, para otros también actores políticos que intervienen e influyen en la opinión pública con sus intereses e intenciones.³

La audiencia de la población también depende del tipo de elección en la cual se participará, se sabe que la elección presidencial siempre arrastra más votantes que la municipal y legislativa⁴, y también es la que acapara más audiencia en los medios de comunicación; según los sondeos de opinión del Instituto de Opinión Pública de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, IUDOP, en diciembre de 2008, previo a las elecciones municipales y legislativas, el 58.6% siempre ve, oye o lee noticias en los medios de comunicación, mientras que para febrero de 2009 previo a las elecciones presidenciales, el dato de los que siempre ven, oyen o leen noticias se incremento a 64.6%.

Durante las Elecciones de 2009, la fuente principal⁵ de las noticias eran los partidos políticos y sus candidatos quienes más atención captaron en los medios

³ Corvaglia, Julián, tesis: “La cobertura de los períodos de la campaña electoral en la prensa grafica argentina, Los casos de Clarín y La Nación en 1989 y 2003. Septiembre 2009”.

⁴ Memoria de Labores, Elecciones 2009, Tribunal Supremo Electoral, TSE, Julio 2009.

⁵ Iniciativa Social para la Democracia, ISD, “Principales hallazgos de la cobertura mediática 2009”, 22 de marzo 2009. Págs. 23

de comunicación, obteniendo entre ellos el 49.96% de los espacios de expresión, seguido de los actores sociales, analistas políticos, ONG's, gremiales y organismos internacionales que ocuparon el 33.95% de las intervenciones; las instituciones de gobierno a través de sus principales funcionarios junto al TSE intervinieron en un

16.08%.

La misma fuente señala que los mensajes de los partidos políticos y los candidatos los dirigían en su mayoría a la ciudadanía en general y a los partidos políticos, concentrando un 68.3% de esos mensajes.

¿Pero qué mensajes se llevaron a la población durante las elecciones de 2009?

Desde el inicio de la campaña, los medios brindaron información sobre el desarrollo del proceso, las actividades y propuestas de los principales actores; se enfocaron más en actividades propias de la campaña, el desempeño del TSE y el desarrollo del proceso en sí, predominando la "noticias" con sus características de información oportuna y de actualidad.

Dentro de estos temas político-electorales, específicamente⁶ fueron los referentes al proceso electoral, campañas, violencia, planes, propaganda, propuestas, fraude electoral, voto, y candidaturas, que en su conjunto suman 81.43% dentro de los temas abordados en lo político electoral. Estos en su mayoría fueron noticias negativas. El económico constituye el segundo tema dentro de la agenda mediática con un 16.8%. El social que junto con salud y educación suman un total de 8.27%; democracia y Estado de Derecho, seguridad, política exterior, política pública que en conjunto suman el 21.74%, constituyen una tercera prioridad o importancia.

Según el Informe Final de Monitoreo a Medios de Comunicación, Elecciones 2009 de Iniciativa Social para la Democracia, ISD, pese a que el 43% de la ciudadanía afirmaba que para elegir presidente vota con base a la propuesta de gobierno, esta demanda informativa del público se vio poco satisfecha ya que los datos muestran que los actores políticos y sociales trataron poco el tema de los planes de gobierno y sus propuestas, o que los medios de comunicación muy poco publicaron al respecto. El 5.75% de los temas abordados lo ocupó el de los planes de gobierno y el 4.74% el de las propuestas electorales.

⁶ Iniciativa Social para la Democracia, ISD, "Principales hallazgos de la cobertura mediática 2009", 22 de marzo 2009. Pág.30 Op. Cit.

Otro dato que arrojó, fue que la mitad de la población tiene poca o ninguna confianza en el proceso electoral, el 72.36% de las menciones fueron con tono negativo, 27.26% positivas y solo en el 0.38% se utilizó un tono neutral, de esos, las noticias sobre violencia electoral, campaña sucia y fraude electoral fueron las tres menciones negativas predominantes con un 71% del total. Se observa además que las menciones negativas, en su mayoría, hacen referencia a aspectos que sustentan la demanda por una reforma electoral que diferentes actores plantean como necesaria.

Como se puede ver, los periodistas dan más cobertura a la violencia, no sólo por el hecho de venir de una guerra civil y estar más acostumbrados a la cobertura de esos temas, sino también por la poca información sobre el tema electoral que limita la capacidad de profundizar en el mismo, dada su complejidad. En ésta materia, los periodistas tienen la misión⁷ de informar, vigilar y ser portavoces de los electores, es decir, del ciudadano que emite el sufragio, para que la sociedad pueda tener unas elecciones libres, transparentes y una rápida y cumplida justicia.

⁷ Réseau Liberté de Montreal en colaboración con International Media Support (IMS) de Copenhague y el Media and Democracy Group (M&DG) *Manual de formación práctica de periodistas para la cobertura de elecciones..* Vancouver, 2010. Pag.15

Pero, para cumplir esa misión, se les debe instruir en qué es el sistema electoral, cómo funciona el proceso y el evento electoral, y toda una serie de mecanismos y vocablos técnicos que les permitan detectar el fraude electoral, para impedir que un candidato llegue a un cargo de elección popular por la vía ilegítima.

El sistema electoral salvadoreño como en la mayoría de los países del continente, posee instituciones seriamente cuestionadas y el fraude es una práctica

institucionalizada, el objetivo es corregir estas fallas. “Si la democracia llegó para quedarse en nuestro continente, se vuelve una obligación para los actores políticos, los administradores y operadores de los sistemas electorales y para los formadores de profesionales que trabajan en este campo, conocer el universo que regula las instituciones y mecanismos de interacción de los sistemas, procesos y eventos electorales”.⁸

1.2 Delimitación Espacio - Temporal

El espacio en el cual se trabajó fue con diez periodistas de vasta experiencia en la cobertura de temas políticos y quienes actualmente cubren el tema electoral para importantes radioemisoras, periódicos y televisoras del país.

⁸ Ulloa h, Félix, Ex Magistrado del Tribunal Supremo Electoral, TSE, de El Salvador. “El Derecho Electoral”, www.mundoelectoral.org

Fue una muestra muy limitada, ya que el objetivo era conocer el nivel de conocimiento de los periodistas que cubren dicha fuente, para detectar sus debilidades, pues al realizar una muestra muy general los resultados no serían consistentes.

El tiempo de la investigación fue de enero a febrero de 2011, se tomó como muestra las noticias electorales de Diario Co Latino (2) y La Prensa Gráfica (1), El Diario de Hoy (1); y se encuestó a periodistas de Radio Sonora (2), el telenoticiero

“Teleprensa” de Canal 33 (4), y los dos periódicos antes mencionados.

Para seleccionar la muestra se utilizó el programa Stat 1.1 de Roberto Hernández Sampieri.⁹ El Universo fue de 16 noticias informativas tomando en cuenta el porcentaje de 75% arrojando un total de 12 de las cuales se escogieron 6 del mes de enero 2011 para el análisis, y de las cuales se obtuvieron las preguntas para la encuesta realizada a partir de febrero del mismo año.

1.3 Tipo de Investigación

⁹ Hernández Sampieri Roberto, Fernández Collado, Carlos y Baptista Lucio Pilar. **Metodología de la Investigación**. Cuarta Edición, 2006.

La investigación “Manual para la cobertura periodística de los procesos electorales en El Salvador” debe cumplir los siguientes elementos:

Finalidad: Aplicación mínima del derecho electoral en la cobertura de los eventos electorales.

Alcance: Sincrónica, se investigan hechos electorales en un tiempo determinado (enero a febrero de 2011) para su aplicación en los procesos de democratización por la vía electoral en El Salvador.

Profundidad: *La investigación fue de tipo **cualitativa***; es un estudio en el que se identifican las ideas a transmitir en las noticias y en las respuestas de las encuestas.

Enfoque: Fue sobre conclusiones dominantes, que se rijan por las normas de redacción periodísticas, éticas y del derecho electoral.

Amplitud: Microsociológica, ya que se toma como muestra sólo una parte de hechos de la realidad y su aplicación sería en un área específica del Periodismo.

1.4 Formulación de Hipótesis

Problema:

Los periodistas que cubren las fuentes electorales y las elecciones no dominan el tema electoral por lo que sus noticias carecen de profundidad y facilitan el fraude en las elecciones.

HIPOTESIS PRINCIPAL:

Los periodistas conocen, pero no dominan el tema electoral, lo que impide profundizar y descubrir el fraude en los procesos electorales.

- a) Las noticias no profundizan en la problemática electoral, por el contrario

facilitan el fraude.

- b) La agenda periodística no se interesa por detectar ni investigar el fraude en los procesos electorales.
- c) El Sistema Electoral no es transparente, necesita modernizarse.

1.5

Justificación

El Salvador, un país convulsionado desde su creación como república en 1821, ha vivido procesos electorales fraudulentos desde su nacimiento, pausado por golpes de Estado, dictaduras militares; colocando en los gobiernos a cuestionados funcionarios públicos, para mantener los privilegios de un pequeño sector. Todo ésto produjo dos levantamientos indígenas y una guerra civil que finalizó en 1992 por la vía de un Acuerdo de Paz, producto de la presión internacional.

En la década de los 90's, los países latinoamericanos escogieron la vía electoral como camino de acceso al poder, sin embargo en cada una de las naciones se habla de fraudes electorales hasta en el mismo Estados Unidos, donde tras una serie de denuncias de fraude por parte de los Republicanos, fue la Corte Suprema de Justicia (en poder de los Republicanos) quien dio la presidencia a George Bush hijo y no a Al Gore, quien había ganado por mayoría de votos en 2002. Fraudes que quedan únicamente en noticias las cuales no son investigadas o denuncias de políticos que no aceptan los resultados.

La prensa, el mal llamado cuarto poder, no ejerce su labor de investigar e informar con objetividad en los momentos de mayor trascendencia para el país, como las coyunturas electorales o coyunturas donde "se cuestiona el sistema" por el contrario, responde a una agenda mediática, basada en intereses de grupos económicos y políticos afines, como lo demuestra el informe de

monitoreo 2009 de ISD¹⁰, además, no se interesan por dar a conocer las causas del problema sino los puntos de vista de los sectores afines sobre la visión del problema y cómo resolverlo.

Uno de ellos es el acceso a la democracia, concluida la guerra civil, el único camino de toda sociedad moderna para la conquista de un Estado de Derecho, donde se cumplan los derechos universales es la vía electoral, sin embargo, esos mismos sectores continúan oponiéndose a los cambios democráticos, mientras los

periodistas corren detrás del político para que le dé información. Este y otros tipos de visión periodística es la que debe cambiar en la prensa salvadoreña.

Sí los salvadoreños desean un país en democracia es necesario que los actores profesionales, sociales, políticos, etc, retomen su papel para trabajar en su edificación. En este rumbo, los periodistas deben conocer esas herramientas con las cuales se puede construir la democracia.

Una de ellas son los Sistemas Electorales, los cuales hoy cuentan con un Derecho Electoral, una disciplina del derecho que fuerza a los administradores y operadores de los sistemas electorales a ser regulados y reguladores de las instituciones y mecanismos de interacción de los sistemas, procesos y eventos electorales.¹¹

¹⁰ Cobertura mediática 2009. Págs. 67 a 69. Op. Cit.

¹¹ El Derecho Electoral. Op. Cit.

Sí los periodistas fueran instruidos en proceso electoral, serían un sector que estaría garantizando una mayor transparencia y certeza de los resultados en el ejercicio del sufragio activo o pasivo, cuando se trate de la integración de los cuerpos electivos; al igual que la toma de decisiones colectivas, en el caso de consultas populares.

A nivel europeo y Sur América, los sectores profesionales afines se están dotando de reglas claras en el juego democrático, de asegurar contiendas equitativas en la disputa por el poder político, está interiorizada en la conciencia colectiva de dichas regiones, explica el Dr. Félix Ulloa h.

Desde que se inició la transición a la democracia, los países comenzaron a nombrar autoridades electorales relativamente independientes e imparciales, que organizaron elecciones más o menos libres y competitivas, se establecieron registros especiales para identificar a los electores, etc.

Ese proceso de institucionalización democrática, que lleva ya más de un cuarto de siglo, ha experimentado reformas sustanciales que se iniciaron en una primera generación, en la lucha contra las prácticas fraudulentas características del período dictatorial, y que se mantienen en algunas naciones como la nuestra, pero que con el avance e introducción de nuevas tecnologías se pueden combatir e incrementar la calidad y confianza en las elecciones. ¹²

¹² El Derecho Electoral. Op. Cit.

Su desarrollo no ha sido fácil ni homogéneo, varios de los obstáculos que presentaron los sectores antidemocráticos se fueron superando en la mayoría de países, pero en otros aún persisten y oponen tenaz resistencia de parte de esos sectores refractarios al cambio, en temas como la regulación del financiamiento en la política, el papel de los medios de comunicación, la democratización de los partidos políticos, etc.

Todos los avances y logros democráticos, que sin duda se fueron realizando de manera empírica y obligada por las circunstancias y el clamor popular, deben ser ahora sistematizados y estudiados de manera científica. Parafraseando a Ulloa en su ponencia sobre “Derecho Electoral” ya antes citada: Una nueva rama de las Ciencias Jurídicas, como el Derecho Electoral, se presenta entonces como la opción de esa gran aspiración democrática. En ella caben naturalmente el estudio de la Filosofía y la Axiología Electoral, la Sociología, la Estadística, la Informática Electoral, y la Comunicación Social, como fuente de educación, promoción y concientización de la sociedad.

Es el momento que se dé un paso hacia adelante en esta sociedad que necesita periodistas, ya no sólo críticos, sino constructores de cambios democráticos.

1.6

Objetivos

Objetivo General:

Crear una guía que oriente y eduque en el funcionamiento del sistema electoral salvadoreño para que el periodista o comunicador social pueda detectar todos los tipos de fraude electoral, para impedir el acceso al poder de funcionarios a cargo de elección popular de forma ilegítima.

Objetivos Específicos:

- Conocer y dominar las técnicas de fraude para impedir el acceso a cargos públicos de forma ilegal.
- Concientizar a la sociedad salvadoreña sobre la necesidad de un sistema electoral acorde al de las sociedades modernas.

CAPITULO II

MARCO TEORICO CONCEPTUAL

2.1. Antecedentes del Objeto de Estudio.

Para la presente investigación se consultaron tesarios de la Universidad de El Salvador y bibliotecas virtuales en internet, que proporcionaron información sobre investigaciones similares a la investigación aquí planteada.

Todas las investigaciones o tesis vinculadas a las comunicaciones, Periodismo y Elecciones se refieren a análisis sobre el tratamiento de noticias en la coyuntura electoral o de campañas electorales; estas son las más importantes que se encontraron en el Departamento de Periodismo de la Universidad de El Salvador:

- “Campaña propagandista del Partido Democracia Cristiana en la elección Presidencial celebrada en la coyuntura de marzo de 1989”., realizada por Carlos Vásquez Ayala en octubre de 1991.
- “Tratamiento y cobertura de las noticias electorales de las elecciones presidenciales entre el 2 de enero y el 31 de marzo de 1999 de La Prensa

Gráfica”, presentada en 1999 por Mirna Gladis Jiménez, Amílcar de Jesús Mejía y Carlos Antonio Pérez

- “El eje de Propaganda Político Electoral Capitalista Salvadoreña” de Jorge

Alberto Oliva, Max Arturo Hernández y Wilson Alexander Garay. Junio de 2006

Pero, ninguna analiza cómo se organizan las elecciones y como se gestan los fraudes.

Vía internet se obtuvieron otros documentos relacionados a Periodismo y Elecciones:

- *Medios y elecciones 2004* recoge una serie de estudios académicos donde se analiza la agenda pre-electoral, la electoral, el negativismo, la cobertura mediática de la crisis del 11-M y las movilizaciones de la semana

postelectoral.¹³

- A nivel de biblioteca virtual encontró la tesis de Julián Corvaglia, " *La Cobertura de los periodos de campaña electoral en la prensa gráfica argentina. Los casos de Clarín y La Nación en 1989 y 2003*" de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Argentina, septiembre 2009¹⁴.

a) *Manual de formación práctica de periodistas para la cobertura de elecciones.*¹⁵

b) *Manual para Periodistas, Cómo cubrir las elecciones.*¹⁶

Al continuar la búsqueda sobre investigaciones similares, se encontró que las instituciones electorales elaboran los siguientes materiales para informar a la prensa sobre cómo cubrir las elecciones.

a) *Manual de uso de la Sala de Prensa de la Junta Central Electoral de*

¹³ Sampedro Blanco, Víctor. Medios y elecciones 2004. <http://e2008.wordpress.com/2008/02/27/nuevos-librossobre-la-cobertura-periodistica-de-las-elecciones-2004>

¹⁴ http://www.flacsoandes.org/dspace/bitstream/10469/2616/1/Tesis_Julian_Ernesto_Corvaglia_Aguilar.pdf

¹⁵ www.mediaanddemocracy.ca

¹⁶ Renderos, María Teresa, Moreno, María Fernanda, Manual para Periodistas, cómo cubrir las elecciones. 2010. <http://es.scribd.com/doc/51328585/Como-Cubrir-Elecciones-Manual-Para-Periodistas>

República Dominicana, 2006. ¹⁷

b) *Manual para la vigilancia electoral de observadores y prensa; del Tribunal Supremo Electoral de Guatemala, 2011.* ¹⁸

c) *Guía Electoral, documento de información a la prensa sobre el Proceso Electoral, del Tribunal Supremo Electoral de El Salvador.* ¹⁹

En conclusión todos los documentos son incompletos por las siguientes razones:

- Los de prensa son recomendaciones de cobertura desde que se convoca a elecciones, es decir, campaña electoral y el día de las votaciones, y dan una serie de pasos a seguir muy importantes; pero no cubren el proceso electoral que es donde se inicia a desarrollar los comicios y toda la serie de fallas que se convierten en fraude electoral.
- Los documentos de prensa no educan en la jerga y temas electorales, lo que dificulta su comprensión.
- Los documentos que elaboran las instituciones electorales son muy técnicos, escuetos, informan sólo lo que desean que se divulgue, etc.

¹⁷

www.jce.gob.rd

¹⁸ Tribunal Supremo Electoral, TSE, Guatemala, "Guía para la sala de prensa y observación electoral". mayo 2011.

¹⁹ Tribunal Supremo Electoral de El Salvador, Guía Electoral 2006, febrero 2006.

- No les interesa formar en temas electorales, para evitar futuros cuestionamientos, mucho menos informar sobre fraude.
- Las pocas publicaciones sobre temas electorales existentes son muy técnicas, especialmente para abogados.
- Los manuales o instructivos para las mesas receptoras de votos y de organismos de vigilancia electoral, son los más recomendables para cubrir el día del evento electoral, o día de las votaciones.

Por lo tanto, no se han encontrado hasta el momento una investigación que combine estas dos funciones, producto de ser un campo poco desarrollado desde la perspectiva académica y porque a las instituciones políticas no les interesa formar al respecto.

2.2 Breve Historia Electoral de El Salvador

Reconstruir la historia de El Salvador es difícil, más en una nación con una cultura del olvido, donde se ha aplicado la ley romana del *Damnatio memoriae*,²⁰ que buscaba destruir cualquier clase de vestigio o recuerdo del enemigo del Estado, incluyendo la prohibición de citar su nombre, además la historia que conocemos siempre es la oficial, pero aún así haremos un breve recorrido por la historia políticoelectoral de El Salvador.

Partiremos desde 1930, fecha desde la cual existe mayor información²¹, para entonces las mujeres no tenían derecho a votar, la votación era oral y pública en el lugar, las elecciones para autoridades municipales y diputados de la Asamblea Legislativa era anual y las presidenciales cada cuatro años.

En todas las elecciones la votación se llevaba a cabo en las alcaldías ante Juntas Electorales compuestas de ciudadanos locales, a la hora del sufragio cada individuo se presentaba ante la Junta y anunciaba en voz alta el candidato de su preferencia. Las elecciones nacionales y municipales, se decidían con márgenes de votación unánime o casi unánime.

²⁰ http://es.wikipedia.org/wiki/Damnatio_memoriae

²¹ Soto Gómez, Arturo. Todos los Presidentes. Tercera Edición, San Salvador, 2010.

Como lo expresa Leistenschneider en su libro “Gobernantes de El Salvador”²² “era posible que se presentaran dos o más candidatos, pero solamente uno recibía los votos. Este hecho muestra que la victoria en las elecciones no implicaba persuadir al electorado con ideas o plataformas electorales, sino más bien controlar los puestos de votación.

El mismo autor expone que de 1903 a 1931 se producen cambios de gobierno formalmente por medio de elecciones, poco competitivas, con candidatos ligados directa o indirectamente a la oligarquía cafetalera.

Pedro José Escalón gana las elecciones por la vía popular, y gobierna por cuatro años gracias al apoyo de los militares. El 1º de marzo de 1911 gana las elecciones el liberal Manuel Enrique Araujo, pero el 04 de febrero de 1913 a las 8 de la noche sufre un asalto criminal mientras escuchaba música en el Parque Bolívar (hoy parque Barrios frente a catedral) y fallece el 9 de febrero a las 4 de la tarde. Enrique Araujo es recordado porque fundó la Guardia Nacional en junio de 1912, hizo obligatoria la juramentación a la bandera nacional, y fundó el Parque Zoológico que aún funciona en los terrenos de la finca Modelo. Tras su fallecimiento, toma el poder Carlos

²² Leistenschneider. Gobernantes de El Salvador, Imprenta Nacional, El Salvador, 1980.

MeléndeZ, quien inicia la dinastía Meléndez-Quiñones, hasta 1931 con el Partido Nacional Democrático, PND²³.

Las primeras y por mucho tiempo las únicas elecciones más competitivas, fueron el 1º de marzo de 1931, Arturo Araujo es electo por el Partido Liberal el cual el funda con el apoyo de Alberto Masferrer y su política del “Minimum Vital” y lidera tras su regreso de Inglaterra con dicha corriente política, además contó con el apoyo de la élite cafetalera para evitar el golpe de Estado, lleva como vicepresidente al general Maximiliano Martínez, con un gabinete sin experiencia y la crisis económica de 1929 que le deja un partido sin base social, promesas de campaña incumplidas y continuas protestas de todos los sectores ; seis meses después de tomar el poder es derrotado con un Golpe de Estado el 2 de diciembre de 1931 por el Vicepresidente

Maximiliano Hernández Martínez del Partido Pro Patria, PPP. En enero de 1932 Martínez fusila a líderes estudiantiles y del Partido Comunista, Alfonso Luna, Mario Zapata, Farabundo Martí y el ahorcamiento del líder indígena Feliciano Ama. Ejecuta la primer masacre del siglo XX contra unos 15, 000 a 25,000 indígenas y campesinos.²⁴

Martínez gobierna por 13 años en elecciones en las cuales él era el único candidato, e inicia los gobiernos militares, un golpe de Estado lo derrota en 1944,

²³ Gobernantes de El Salvador. Pags.169-170. Op. Cit.

²⁴ Guidos Véjar, Rafael. El Ascenso del Militarismo en El Salvador. Tercera Edición, UCA Editores, 1986.

le siguen Juntas y Concejos Cívico Militares, nada trascendentes, pues solo respondían a las élites militares y económicas²⁵.

Con la rebelión de 1944 y el golpe al General Martínez, queda como presidente provisorio el Coronel Osmín Aguirre y Salinas (21 octubre de 1944 a 1º marzo de

1945) quien había participado en el Golpe de Estado contra Araujo, junto al General Martínez. Osmín Aguirre realiza elecciones con hechos sangrientos como la del 2 de diciembre de 1944 y aplastó la rebelión de los revolucionarios que ingresaron desde Guatemala por Ahuachapán, continúa la represión y obliga a retirarse de la contienda a los candidatos: Cipriano Castro, Napoleón Viera Altamirano y solo quedo el candidato oficial el General Salvador Castaneda Castro, quien gobernó desde el 1º de marzo de 1945 hasta el 14 de diciembre de 1948²⁶.

Castaneda Castro sufre el 14 de diciembre de 1948 un golpe de Estado a manos de su adversarios militares, a quienes los detuvo en la asonada militar²⁷ del 10 de junio de 1945, los perdono y les permitió el reingreso al ejército, para que tras el Golde de Estado crearan un Consejo de Gobierno Revolucionario, que fungió hasta el 14 de septiembre de 1950.

²⁵ Todos los Presidentes. Pág. 182. Op. Cit.

²⁶ Gobernantes de El Salvador. Op. Cit.

²⁷ Idem. Págs. 2003-212 Op. Cit

Fue este Consejo quien creó la Constitución de 1950, una de las más modernas y democráticas hasta la fecha e instaló una serie de beneficios sociales como el Instituto Regulador de Cereales, el Instituto de Vivienda Urbana, (IVU), la creación de colonias rurales, etc.

Le suceden en la presidencia el teniente Coronel Oscar Osorio²⁸ (1950 – 1956), quien organiza las elecciones de 1956 donde por primera vez votan las mujeres, pese que estaba estipulado en la Constitución de 1950. Se realiza otra elección amañada y arriba el otro candidato oficialista, el Teniente Coronel José María Lemus (1956 – 1960) derrocado por la Junta de Gobierno que prepara elecciones para marzo de 1961.

Tras una serie de reacomodos entre economistas feudales, políticos y militares crean el 14 de abril de 1962 el Partido de Conciliación Nacional, PCN, y el 1º de junio del mismo año llega al poder el teniente Coronel Julio Adalberto Rivera²⁹. Aquí inician 25 años de gobiernos de “las manitas” como se conoce a este partido.

Durante su período firmo el tratado “Alianza para el Progreso”³⁰ con Estados Unidos, realizó una serie de reformas sociales y políticas con el fin de detener el avance revolucionario que estaba en auge con la revolución cubana.

²⁸ Todos los Presidentes. Págs. 199 -204. Op Cit.

Rivera, creo la Organización Democrática Nacionalista, ORDEN³¹, cimentada en el apoyo de campesinos para su partido que luego se convertirían en grupos paramilitares con presencia a nivel nacional y encargados de denunciar y reprimir a opositores. Asimismo, creo la Agencia Nacional de Seguridad de El Salvador, ANSESAL, integrada por militares que sólo rendían informes al Presidente; ambas organizaciones eran dirigidas por el General José Alberto Medrano³².

El 06 de septiembre de 1962 es inscrito el Partido Democracia Cristiana, PDC³³, liderado por el Ing. Napoleón Duarte; posteriormente surgen el Partido Acción Renovadora, PAR, su líder era el Dr. Fabio Castillo, el Movimiento Nacional Revolucionario, MNR, liderado por el Dr. Manuel Ungo; la Unión Democrática Nacionalista, UDN, con Mario Aguiñada Carranza y el Partido Comunista Salvadoreño, PCS, que para ese entonces no vislumbraba liderazgos.

²⁹

Todos los Presidentes. Pág.. 205 Op. cit

³⁰

Idem Págs. 210

Op. Cit. ³¹

Según reportes de la Comisión de Derechos Humanos de El Salvador, CDHES, ésta organización es la culpable de la mayoría de masacres, ya que informaban sobre la pertenencia al comunismo de los pobladores y el ejército llegaba a masacrarlos. ³²

Historia de los Presidentes de El Salvador, 1821 – 2009. Editorial Mundo Cultural, Colombia 2009.

³³

Todos los Presidentes Págs. 207. Op. Cit

En esa época, los miembros de la Asamblea se renovaban cada dos años y el partido ganador se llevaba todo, pero en 1963 Rivera establece el sistema de

representación proporcional²⁹ en la Asamblea Legislativa (el famoso cociente por residuo que funge actualmente), con el objetivo de tener una asamblea multipartidaria. De esa manera, 30 años después, Rivera le da el poder legislativo a su partido.

Las elecciones para esa fecha “eran de pan y circo” como lo expone el periodista José María Peralta Lagos, en su obra “El Candidato”, luego de repartir tamales y café llenaban las urnas una noche antes de las elecciones en los cuarteles o casas de los miembros del PCN, cuando cerraban los centros de votación botaban o

desaparecían la urna correcta y la sustituían por el “paquetazo”; de esa manera el 1º de junio de 1967 llega al poder el General Fidel Sánchez Hernández, sólo recordado por la “guerra de las cien horas”.

Las organizaciones sociales no soportan la pobreza y la crisis económica de la época, los partidos de izquierda se agrupan en la Unión Nacional Opositora, UNO,³⁵ con la fórmula presidencial del Ing, Napoleón Duarte y el Dr. Manuel Ungo, para competir el 20 de febrero de 1972 contra el candidato oficial, el Coronel Arturo Armando Molina.

²⁹ Todos los Presidentes Pág. 210 Op. Cit. 35

Martínez Peñate, Oscar. El Salvador: Del Conflicto armado a la negociación 1979 – 1989. Bandek Enterprises, primera edición, mayo 1995. Pág.5

Después de 1931, son las elecciones con más participación, la violencia se ejecuta el día de las elecciones, muchos son retenidos en los buses para que no voten. El Concejo Central de Elecciones declara ganador al PCN pero el margen de diferencia era mínimo por lo que es la Asamblea Legislativa quien tiene que decidir el nombramiento del nuevo Presidente, al no existir (el balotaje) segunda vuelta³⁰. El parlamento en manos del PCN nombra al Coronel Molina, su candidato. (ver anexo Cuadro 1).

La oposición protesta ante las muchas denuncias de fraude y urnas tiradas en los basureros con votos de la UNO, el 25 de marzo un grupo de militares al mando del coronel Benjamín Mejía intentan un Golpe de Estado el cual es frustrado por Sánchez Hernández; Duarte y Ungo son enviados al exilio en Venezuela al ser acusados de gestores del golpe³¹.

La represión contra la oposición aumenta, el 30 de julio de 1975 más de un centenar de estudiantes de la Universidad de El Salvador son masacrados, la orden la dio el Presidente del Concejo de Defensa Centroamericana (CONDECA)³², el Coronel Carlos Humberto Romero.

Las organizaciones sociales ya no creen en las elecciones y aumenta la formación de grupos guerrilleros, el PCN llama a la unidad contra el comunismo,

³⁰ Todos los Presidentes. Pág. 214 Op. Cit.

³¹ . Idem Pág 215 Op. Cit

³² Historia de los Presidentes. Pág.32 Op. Cit

por lo que el Coronel Romero lidera “las manitas” contra la UNO, quien cree que iba contar con el apoyo de cierto grupo de militares lleva de candidato al Coronel Ernesto Claramount.

Nuevamente la UNO acusa al PCN de fraude, denuncias de urnas llenas de votos a favor de la oposición quemadas, tiradas en basureros, en fin un fraude descarado; como se podrá notar al hacer un comparativo entre las elecciones de 1972 y 1977 la

UNO aumento su caudal de votos, mientras el PCN duplico la votación nacional de 1972 (445,838 contra los 812,281) algo imposible de realizar.

La oposición se reúne el mismo 20 de febrero en el parque Libertad exigiendo la presidencia, el 28 de febrero³³ en horas de la tarde el ejército y la policía desalojan el parque por medio de las balas, muchos huyen a refugiarse en la iglesia el Rosario, donde son enterrados los muertos. La vía electoral para acceder al poder y lograr cambios democráticos estaba vedada.

La violencia es sistemática y ya se vislumbran movimientos guerrilleros que son alimentados ante la victoria del Frente Sandinista en Nicaragua el 19 de julio de 1979, por ello un grupo de jóvenes militares da el Golpe de Estado³⁴ al Coronel Romero el 15 de octubre de 1979. A partir del Golpe se establecen tres juntas revolucionarias de gobierno, en las cuales participa la Democracia Cristiana y

³³ Equipo Maíz, Historia de El Salvador, San Salvador, 1990.

³⁴ Todos los Presidentes. Págs. 218- 220Op. Cit

líderes de izquierda, que se retiran ante el manoseo de la derecha y el gobierno de los Estados Unidos.

El 04 de enero de 1982 se inscribe el partido ARENA, liderado por el mayor Roberto d'Aubuisson Arrieta, el 02 de mayo de 1982 la Asamblea y la tercer Junta declaran presidente Provisional al Dr. Álvaro Magaña, mientras se instala una Asamblea Constituyente³⁵ para crear una nueva carta magna, la cual es de carácter contrainsurgente para impedir el acceso al poder de movimientos armados o partidos de tendencia marxista comunista, y pone como único acceso al poder a los partidos políticos.

Magaña realiza la primer elección con el país sumergido en una guerra civil, ARENA, PDC y PCN son los partidos que disputan la presidencia, El Salvador rompe record es el único país en el mundo donde un partido derrocado tras un Golpe de Estado sigue participando en la contienda electoral.

La contienda eleccionaria es una derrota para los organizadores, participan ocho partidos políticos de derecha con el PDC aún con bandera de izquierda pero sin el apoyo de los movimientos sociales mucho menos de la izquierda representativa; entre los ocho institutos logran **1266,276 votos** contra **1,652,724 votos** de abstención, imputados, extraviados y sólo de papeletas inutilizadas,

³⁵ Idem Pag. 221

es decir, de electores que **no asistieron a votar fueron 1,490,306**. Duarte Gano³⁶ en segunda vuelta con un porcentaje de 53.59% contra 46.60%.

Duarte inicia los diálogos por la paz y una serie de mesas de negociaciones, la lucha electoral es férrea con el partido ARENA, en 1985 el PDC obtiene mayoría de escaños legislativos y en elecciones municipales gobiernan la capital; en 1988 ARENA equilibra el peso con PDC en la Asamblea.

El 18 de marzo el PDC postula a Fidel Chávez Mena contra Félix Cristiani del partido ARENA quien gana con el 53.8% en primera vuelta tras una serie de acusaciones de fraude entre el PDC y el bloqueo del PCN con ARENA, el consolidado final³⁷ no se hizo público, sólo el departamental.

El 13 de septiembre Cristiani inicia las negociaciones con el FMLN mientras intensifica la represión y persecución política en la ciudad, en respuesta la guerrilla lanza la "Ofensiva Final" el 11 de noviembre de 1989, las negociaciones se realizan bajo las balas. ³⁸

El 10 de marzo de 1991 se realizan elecciones para Diputados y Concejos Municipales en los cuales por primera vez participa el ala política de la izquierda, representada en la Convergencia Democrática que reúne al MNR y MSC; la UDN decide ir sola ante el anuncio del Concejo Central de Elecciones de que se

³⁶ Fuente: Unidad de Procesamiento de Datos del Tribunal Supremo Electoral, TSE.

³⁷ Tribunal Supremo electoral, Memoria Labores Elecciones 1989.

³⁸ Del conflicto armado a la negociación. Pág 149 Op. Cit.

habían inscrito más de 400 mil nuevos ciudadanos³⁹ y a quienes se iba a iniciar el proceso de entregarles el carnet electoral.

Una serie de fraudes son ejecutados por la derecha, según el informe del Instituto de

Estudios Jurídicos de El Salvador, IEJES; entre otros detalla que en Lolotique, San

Miguel, muchas papeletas fueron encontradas en basureros; en Mercedes Umaña, Usulután y San Rafael Oriente el paquete electoral que contenía las papeletas de votación (contiene 400 papeletas) desapareció 48 horas sin que nadie diera explicaciones, al final la alcaldía la ganó ARENA con mil votos de diferencia.

Pero la denuncia principal fue que los 400 mil que se habían inscrito, si bien a la mayoría les entregaron el carnet electoral no aparecieron en el padrón electoral ninguno de ellos, ante lo cual el CCE dijo que hubo fallas en las computadoras y que no lograron imprimir, si en 1977 llenaron las urnas, en 1991 no permitieron votar a una cantidad mayor con la que Cristiani gano en 1989⁴⁰.

Las negociaciones continuaron, el 31 de diciembre de 1991 se firman los Acuerdos de Nueva York en las oficinas de Naciones Unidas, los cuales dan paso a la firma en Chapultepec, México de los Acuerdos de Paz, firmados el 16

³⁹ Ulloa h, Félix, "Transición, democracia y procesos electorales en El Salvador. Cuaderno del IEJES No. 2 Pág. 37

⁴⁰ Idem Pág. 46 47

Organización de Naciones Unidas, Los Acuerdos de Paz en El Salvador, New York 1992.

de enero de 1992; el 20 de febrero de ese año el FMLN ingresa al país para iniciar su reinserción y el cumplimiento del calendario de los acuerdos para la paz y la democracia en El Salvador⁴⁷.

2.3 Breve Historia del Voto Femenino en El Salvador

Después de casi 60 años de otorgarse el voto a las mujeres no es posible pensar la política sin ellas.

En el Salvador la mujer fue abiertamente marginada de la política. Sin embargo, hubo intentos de pequeños núcleos aislados de mujeres que pidieron el voto femenino aunque restringido.

La conquista salvadoreña de los primeros derechos es promovida por la ciudadana **Prudencia Ayala**, quien en 1930 sorprende a la clase política y solicita a la Alcaldía de San Salvador y la Corte Suprema de Justicia que se apruebe el voto femenino y se le inscriba como candidata a la presidencia.⁴¹

Sus peticiones no son escuchadas y en las elecciones de ese año, sólo participan candidatos hombres.

⁴¹ InformeTSE. Tribunal Supremo Electoral, TSE. El Voto Femenino, marzo 2006.

Las mujeres son tomadas en cuenta en los comicios hasta 1939, pero siempre con más desventajas que los hombres. Las mujeres casadas debían tener 25 años de edad y las solteras 30. Así fue como las votantes femeninas entraron a los sufragios a partir de 1939. Sin embargo, la carta Magna de este año quedó sin efecto el 12 de julio de 1944, mediante el Decreto del Gobierno Provisional: Art. 4.- Mientras se promulga la nueva constitución política. Se declara vigente la constitución de agosto de 1886. ⁴²

Fue hasta la Constitución de 1950 donde queda establecido a la luz pública el Derecho Constitucional en los Art. 22 y 23. “Art 22 SON CIUDADANOS TODOS LOS SALVADOREÑOS, SIN DISTINCIÓN DE SEXO, MAYORES DE DIEZ Y OCHO AÑOS.” ⁵⁰

Quedó, establecido que la mujer tiene la ciudadanía en las mismas condiciones que el sexo masculino. Actualmente las mujeres son más de la mitad de la población electoral del país, es evidente que su peso electoral es significativo. Sin embargo, no hay estudios que determinen las preferencias electorales de las mujeres.

⁴²

l
d
e
m
.
5
0

Constitución de la República de El Salvador de 1950. Art. 22 y 23

Las mujeres tardan un poco más que los hombres en tomar posturas políticas. Se toman su tiempo, colocando muchas veces a las elecciones en una situación impredecible. Toda campaña electoral deberá considerarlas como destacadas participantes y no sólo como un mercado electoral pasivo. Este es un evidente reto para todas las candidaturas que piensan competir seriamente.

Conquistar el voto de la mujer es ahora el sueño de muchos políticos. Si antes, básicamente se pensaba en el voto de los hombres, ahora hay que pensar en el voto femenino que representa un volumen electoral muy atractivo.

2.3 Periodismo y Elecciones

Todo periodista debe saber combinar su formación de periodista con los objetivos de los procesos electorales, estos son los **principios fundamentales de las elecciones democráticas** que deben regirnos:

1. Las elecciones deben ser libres, transparentes, y una rápida y cumplida

justicia.

2. Los medios informativos deben cumplir sus tres funciones: informar, vigilar y ser portavoz de los electores. ⁴³

⁴³ Manual para la cobertura de elecciones. Pág- 15

Las elecciones son más que un tema noticioso prolongado e importante. Para muchos países y sus ciudadanos, una elección representa una decisión fundamental para el futuro. Y el resultado depende en gran medida del modo en que los medios de información dan cobertura del proceso electoral, la campaña electoral, la votación y el escrutinio final. Esto es más importante que andar en caravanas detrás de un candidato ganador. ⁴⁴

Para que una elección tenga buenos resultados, los procesos deben ser libres y transparentes. Estas dos cualidades son los elementos más importantes a los que deben prestar atención los periodistas en sus noticias sobre elecciones.

“**Libres**”⁴⁵ significa que durante la campaña los candidatos, los partidos y los electores deben tener libertad de pensamiento, movilización y de expresión. Que los actores políticos tengan un acceso equitativo a los medios informativos, y que la información difundida por el medio no sea tendenciosa. (Equitativo no quiere decir exactamente igual. Se refiere a una proporción representativa de la importancia de un partido en la campaña).

Transparentes, los mecanismos del ente electoral como es el caso del TSE en El Salvador, deben ser claros y equitativos para todas las instituciones y candidatos contendientes. No debe existir coacción, ni fraude en el proceso electoral. *Secretividad*, deben existir normas para garantizar a cada ciudadano

⁴⁴ Idem Pag.15

⁴⁵ Idem Pag.15

una votación secreta. Todos los candidatos y partidos deben tener iguales derechos y posibilidades de llevar adelante la campaña sin interferencias ni intimidación. Las normas deben aplicarse con justicia y los resultados de la votación deben ser respetados por todos. ⁴⁶

Justicia Electoral, que las instituciones encargadas de celebrar los procesos electorales sean capaces de dar resultados, rápidos, confiables y la aplicación de una rápida y cumplida justicia en todo delito electoral. ⁵⁵

Funciones de los medios informativos:

Los medios informativos cumplen tres funciones esenciales en las elecciones:

1. **Informar.** Todos los medios de comunicación deben recordar que las elecciones o mejor dicho los procesos electorales no son la temporada de los políticos, sino el momento en el cual una sociedad construye su futuro, por lo tanto el actor no es la clase política sino el elector, es decir, el ciudadano que emite el sufragio. ⁴⁷

⁴⁶ Instituto Interamericano de Derechos Humanos, IIDH/Centro Interamericano de Asesoría Promoción Electoral (CAPEL). Diccionario Electoral, Primera Edición, San José, C.R. 1988. ⁵⁵

Idem

⁴⁷ Martín Leñero, Manual de Periodismo y Código Electoral de El Salvador, 2006.

2. Objetividad. Por ello, todo periodista debe difundir noticias objetivas sobre las campañas de todos los partidos políticos de modo que las personas pueden determinar si existen diferencias entre ellos y adoptar sus propias decisiones. A la vez, la información educativa del TSE para comunicar a los ciudadanos quiénes son los candidatos y dónde han de votar, y cómo emitir un voto

secreto.⁴⁸

3. Los medios de comunicación deben **vigilar** todo el proceso electoral, desde que se llama al elector a registrarse o actualizar sus datos en el registro electoral, la libre inscripción de los partidos y candidatos participantes, la rectitud de la campaña electoral, la votación y el escrutinio preliminar y final, hasta la entrega de las credenciales a los ganadores. Les incumbe señalar si no hay mecanismos fraudulentos, reformas de última hora a las leyes para beneficiar a una institución o candidato, uso excesivo de recursos económicos o beneficiado por instituciones públicas y/o privadas, coacción o amenazas contra determinado candidato o población electoral, si los organismos representantes del ente electoral realizan su función de forma no partidaria, beneficiando o

⁴⁸ Leñero, Vicente, Marín Carlos. Manual de Periodismo, Séptima edición, Editorial Grijalbo, México 1986.

beligerante, si hay fraude en las elecciones y los procedimientos de votación, o si las instituciones encargadas como los organismos temporales y el mismo TSE no cumple sus tareas con ecuanimidad.⁴⁹

4. Voceros de los Electores.⁵⁰ Las elecciones no son solamente para los políticos. Las elecciones brindan también al ciudadano de a pie la oportunidad de expresarse, señalar los problemas que considera importantes y por qué. Los medios de información deben acercarse a la población o comunidad y ser la voz de los electores ordinarios que tienen algo que decir, y ser también la voz de quienes no pueden expresarse o han sido ignorados en el pasado.

Es necesario que se conozcan otros principios electorales, que serán necesarios para instruirse en el sistema electoral:

Estos principios se integraron en la definición de las elecciones democráticas establecida en la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1946 y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en el decenio de 1960. Desde entonces se ha reconocido que también debe haber una representación equitativa de todos los ciudadanos, igualdad entre hombres y mujeres, derechos

⁴⁹ Manual para la cobertura de elecciones.Pag.16 Op. Cit.

⁵⁰ Idem

para las minorías y disposiciones especiales para las personas discapacitadas.

51

El Código de buenas prácticas en materia electoral, producido en 2002 por la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho, estipula que las elecciones democráticas suponen una votación universal, en condiciones de igualdad, libre, secreta y directa, y deben llevarse a cabo periódicamente.

- **“Universal”**⁵² significa que todos los ciudadanos tienen derecho de voto y derecho a procurar ser elegidos, si cumplen con los requisitos de edad, lugar de residencia y otras limitaciones razonable.;
- **“En condiciones de igualdad”**⁵³ significa que cada elector tiene un voto, los escaños están distribuidos equitativamente entre circunscripciones, los candidatos y los partidos tienen igual acceso a la campaña y a los medios informativos; las minorías participan pero no son objeto de discriminación.
- **“Directa”**⁶³ se refiere a que el candidato debe ser elegido directamente por los electores.

⁵¹ ONU, Carta de Principios sobre los derechos universales de los individuos. New York 1960

⁵² Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho, Código de buenas prácticas en materia electoral, España 2002.

⁵³ Idem ⁶³

Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho, Código de buenas prácticas en materia electoral, España 2002.

CAPITULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

3.1 Carácter de trabajo de investigación.

El Método Cualitativo permitió un análisis riguroso de los fenómenos electorales, tomando en cuenta las características que tienen las noticias impresas de los periódicos estudiados, lo cual llevó a determinar si el periodista conoce o domina el tema electoral y sus vocablos.

El Método Cualitativo, el cual es muy utilizado en las investigaciones de las Ciencias Sociales, es la herramienta idónea para estudiar aquellos fenómenos donde se persiguen determinados objetivos, y nos ayuda a dar respuestas adecuadas a problemas concretos que persigue la investigación.

Los principios guías de la investigación cualitativa⁵⁴ están basados en:

⁵⁴ Rojas Soriano, Raúl, Métodos de Investigación Social, editorial Universitaria, 1996. 65
Idem Pag. 68

- a) **Semántica**⁶⁵: La semántica del texto en la desinformación electoral en los medios de comunicación social.
- b) **Crítico Estructural**⁵⁵: El papel que juegan los medios de comunicación social en la construcción de la democracia.
- c) **Psico-sociológico**⁵⁶: El fraude electoral y sus efectos en la sociedad.
- d) **Fenómeno lógico**⁵⁷: Criterios de elaboración de la agenda noticiosa para la cobertura electoral.

Con los principios antes mencionados se realizó un análisis riguroso de los fenómenos electorales para descifrar el perfil de la información contenida en las noticias, su mensaje y su influencia en la sociedad.

Este método reúne las técnicas necesarias para obtener de la muestra, los datos que dieron la respuesta a las interrogantes que motiva la investigación y las conclusiones sobre el fenómeno en estudio.

3.2 Definición de la Muestra

⁵⁵ Idem Pag. 68.

⁵⁶ Idem Pág. 68

⁵⁷ Idem Pág. 68

En el trabajo de investigación se tomaron como muestra las noticias electorales de

Diario Co Latino, La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, publicadas en enero de 2011, de un universo de 16 noticias informativas tomando en cuenta el porcentaje de 75% arrojando un total de 12 de las cuales se escogieron 6 para el análisis. Dos por cada medio de comunicación.

Para la selección de las noticias y los periodistas encuestados, se utilizó el método no aleatorio. Las noticias seleccionadas eran de periodistas con experiencia en el campo político y que fueran los encargados de las fuentes electorales, posteriormente se escogían las noticias en las cuales se encontraban dificultades para redactarlo en forma clara y que su mensaje fuera entendible al público, de ellas se obtuvieron las preguntas para la encuesta que se realizó a partir del mes de febrero de 2011.

Para la encuestas se seleccionaron a diez periodistas con reconocida experiencia en el tema político y electoral, para ello fueron seleccionados: Diario Co Latino (2) y La Prensa Gráfica (1), Radio Sonora (2), el Noticiero "Teleprensa" de Canal 33 (4), y El Diario de Hoy (1).

Fue una muestra muy limitada, ya que los periodistas que dominan el tema electoral son muy pocos y el objetivo era saber el nivel de conocimiento de los periodistas que cubren dicha fuente, para detectar sus debilidades, pues al realizar una muestra al azar los resultados no serían consistentes.

3.3 Determinación y descripción de la técnica de investigación.

La investigación está enfocada en analizar el contenido de las noticias y compararlo con las respuestas escritas en la encuesta, tomando en cuenta el dominio sobre el tema electoral abordado y las características del medio periodístico.

Lo que se busca es encontrar cuales son los sub temas de la temática electoral, que los periodistas consideran importantes, cuales son los temas de interés para el medio de comunicación, cuales son las temas en los que ellos no dominan y su posición ante las fallas del sistema electoral.

Por ello, es que se escogió el método cualitativo, sabedores que su rigurosidad y sistematización en el análisis del contenido de los mensajes, serán la herramienta idónea para desestructurar la noticia.

Este método que era utilizado en la edad media por la Iglesia católica⁵⁸ para estudiar la difusión de temas no religiosos en los periódicos de la época, así como el análisis de contenido en las noticias durante la II guerra civil y más

⁵⁸ Krippendorff, Klaus. Metodología de análisis de contenido teoría práctica, editorial Paidós, Barcelona, 1990.

recientemente durante el conflicto armado en El Salvador, nos muestra la calidad de su función.

Según Ignacio Ruíz Olabuénaga el análisis de contenido es “una técnica para leer e interpretar el contenido de toda clase de documentos y más concretamente, documentos escritos”.

Ruíz Olabuénaga destaca dos elementos importantes de esta técnica⁵⁹:

- El análisis de contenido se basa en la lectura como instrumento de recogida de información; lectura que se debe de realizarse de modo científico es decir, de manera sistemática, objetiva, replicable, valida.
- Tanto esta postura científica como su posterior análisis y teorización puede llevarse a cabo dentro del marco y la estrategia metodológica del análisis cuantitativo como del cualitativo, asimismo de los parámetros generales de tales estrategias.

Con este método y su técnica de análisis de contenido desciframos la información que se presentó en las noticias y encuestas, dentro de las cuales se encontraron una doble lectura y la directa, es decir, al pie de la letra.

⁵⁹ Ruíz Olabuénaga, Ignacio. La descodificación de la vida cotidiana, Bilbao 1989.

3.4 Instrumentos de Análisis

De acuerdo a la metodología seleccionada, se creó un instrumento de análisis, el cual consiste en un cuadro de control de las noticias a las cuales se les realizará el análisis.

El cuadro se dividió en las partes que estructuran la noticia, es decir:

- Titular
- Entradilla o llamado
- Entrada
- Cuerpo
- Cierre o remate

El cuadro llevó el tema de la noticia, el medio, la fecha y el nombre del o la periodista.

A la noticia se le aplicó el análisis en el mismo cuadro para recabar unidades de registro.

3.5 Unidades de Registro

Concordando con Ruíz Olabuénaga , las unidades de registro son los datos oportunos seleccionados que nos permite conocer la relación o asociación con el tema.

Las unidades seleccionadas son:

- Expresiones

- Objetividad
- Frases completas y adjetivos.

Las **expresiones** de las noticias y de las encuestas serán respecto a las cuales intentamos conocer su frecuencia, repetición, asociación y colocación.

La **Objetividad**⁶⁰, se refiere a que la persona que investiga e informa sobre un hecho, tiene que ser veraz, decir la verdad sin agregar ni quitar nada de su informe o investigación. Se dice que un conocimiento es objetivo, en la medida en que lo que propone, expresa o explica del objeto conocido, corresponde con lo que ese objeto es.

Como **frases** se tomó en cuenta su forma sintáctica, es decir, las unidades lingüísticas, formadas por más de una palabra que representen un enunciado completo de sí mismo. **Los adjetivos**⁶¹, entendidos como las palabras que denoten una cualidad o un determinativo.

Estas unidades, también tuvieron la finalidad de descubrir dentro de la noticia y la encuesta, las valoraciones o calificaciones sobre el tema investigado y fueron calificadas en cinco categorías que permitieron poner de manifiesto sí el

⁶⁰ Mena Farfán, Karl Vladimir, Glosario de Comunicación, www.monografias.com

⁶¹ Idem

periodista escribe con dominio y claridad, sí profundiza en los temas electorales, si mantiene la objetividad, y si se rige con ética periodística.

3.6

Las Categorías

Las categorías es la reducción del número de datos o número menor de clases que facilitará la investigación, por ejemplo, los datos que tienen elementos en común se ubicaron en una misma categoría⁶², lo que permitió estandarizar el análisis de contenido.

De acuerdo a la investigación se utilizaron cinco categorías, que hacen referencia al estilo de redactar fenómenos electorales, éstos son:

- Lenguaje Periodístico (Sencillez, claridad y brevedad).
- Interpretación de los fenómenos electorales
- Objetividad
- Dominio del tema electoral
- Profundidad en el tema expuesto

3.7 Limitantes y Alcances de la investigación

Limitantes:

- Poco tiempo de los periodistas para desarrollar investigaciones a fondo.
- Poca información especializada sobre el funcionamiento del Sistema y Proceso Electoral.

⁶² Ruíz Olabuénaga, Ignacio. La descodificación de la vida cotidiana, Bilbao 1989.

- Inexistencia de instituciones que formen en procesos electorales a los y las periodistas.
- Falta de interés de los medios en especializarse en el tema electoral.

Alcances:

- Aplicación mínima del derecho electoral en la cobertura de los eventos electorales.
- Ejercer el Periodismo en materia electoral para que contribuya a su profesionalismo y evite el acceso al poder de candidatos a cargos de elección popular por la vía del fraude electoral.
- su aplicación debe realizarse en estos momentos en los cuales El Salvador se encuentra en un proceso de democratización por la vía

electoral.

CAPITULO IV

PRESENTACION DE ANALISIS DE RESULTADOS

Resultados de la Encuesta

4.1 Análisis Comparativo e Interpretación de las Noticias

La noticia publicada el 28 de enero de 2011 refleja el desconocimiento de la periodista sobre el tema electoral, al confundir los términos voto residencial por voto domiciliar. (Ver anexo 7.1 cuadro No.1)

Si bien, para un ciudadano no hay mucha diferencia entre residencia y domicilio, para el sistema electoral sí existe y la brecha es muy amplia, el voto domiciliar es el que funciona actualmente, donde un ciudadano emite el sufragio en el municipio donde habita, el voto residencial es acercar la urna a la residencia del elector, por lo que pasamos de un municipio a un barrio o colonia. La diferencia de vocablos y significado en el tema electoral es grande.

Pero no es un problema sólo de ella, sino de la mayoría de periodistas, en los resultados de la encuesta en la pregunta 8 se les *consulta con cuál sistema prefieren votar*, sólo 5 respondieron con el voto residencial, uno respondió en Local (una opción trampa, pues no existe) y uno preguntó si no era lo mismo? (Ver anexo 7.2 y

Anexo 7.6 Nota 1)

Lo que demuestra que aún los periodistas que poseen mucha experiencia en el campo político y electoral, no dominan el tecnicismo electoral.

Continuando con la nota a evaluar, ésta era una página completa de entrevista el Presidente del TSE, Lic. Eugenio Chicas, donde el funcionario hablaba de los

planes de ejecución electoral, la entrevista se centró en el presupuesto y cuándo se lo entregarán, para ejecutar el proceso electoral?

Es una nota periodística muy superficial, no da datos, aborda temas como el voto residencial y no explica cual es la diferencia y la ventaja que tiene, para qué estén invirtiendo más de 7 millones en ese plan, el porqué se viene con planes desde 1996 y cuáles son las decisiones políticas de no ejecutarlo a nivel nacional.

Aborda el tema de inscripción de los partidos políticos en formación y no cuestiona el por qué tienen más de dos años de no inscribir a dos institutos, quienes han acusado al TSE de bloquearlos y destruir sus archivos.

La periodista, si bien no conoce el tema, tampoco fue preparada para la entrevista y el medio perdió espacio para una buena noticia.

Por lo tanto, sí un periodista no domina el tema no puede ser un vocero electoral de los electores, convirtiéndose en un propagandista del funcionario electoral al cual entrevisto.

La nota publicada el 19 de enero por el mismo periódico, se nota la diferencia cuando un periodista ya conoce el tema político y electoral, sin embargo comete fallas en el abordaje del tema, no en su estructura sino en la claridad de la idea a transmitir.

La nota parece elaborada a la carrera, pues en la entrada dice dicha organización “lamenta la sanción presidencial del decreto legislativo que permite las candidaturas no partidarias en los próximos comicios y advirtieron con tomar acciones legales para garantizar la participación ciudadana en futuros eventos electorales”, como se puede ver, la forma en la que fue redactada confunde.

(Ver anexo 7.1 cuadro 2)

Pero esta investigación no estudia el estilo de redacción sino evaluar el conocimiento y exposición de los mensajes electorales de los periodistas hacia el público, allí en la entrada de la nota confunde y da pie a una interpretación equivocada por parte del lector. (Ver Anexo 7.6, nota 2)

Sin embargo, ya en el cuerpo de la noticia, el periodista expone en forma ordenada las ideas sobre que son las candidaturas no partidarias, quienes intentan bloquear este proceso, el llamado a la sociedad civil para que se organice y apoye una nueva forma de hacer política.

Esta noticia, refuerza la tesis que los periodistas conocen pero no dominan el tema, por lo tanto no pueden profundizar mucho menos detectar las fallas del sistema y del TSE para ayudar a modernizarlo.

Sí conocieran el concepto de fraude electoral, el Estado (Ejecutivo, Asamblea Legislativa y TSE como ejecutor de la ley electoral) es el máximo violentador de derechos cívicos y electorales ya que está cometiendo fraude al poner una serie de obstáculos a las candidaturas no partidarias, rompen con la regla de IGUALDAD de condiciones en la contienda electoral, rompe con la EQUIDAD ya que está poniendo los derechos de los partidos políticos sobre las candidaturas individuales, si no existen los principios de igualdad ni equidad, por lo tanto no existe el principio de TRANSPARENCIA electoral.

Como lo expone Ulloa, “en toda democracia deben haber autoridades electorales independientes e imparciales que organicen elecciones libres y equitativas”, ***Por lo tanto en El Salvador, el máximo violentador de los derechos electorales es el Estado salvadoreño, pese a tener un gobierno de izquierda que se autodenomina defensor de los derechos de los y las salvadoreñas.***

La nota publicada el 13 de enero está bien elaborada en cuanto a la estructura y su composición periodística, es clara y concisa, sobre los rigurosos requisitos que se les solicitarán a quienes deseen participar como candidatos independientes.

El redactor detalla los requisitos como obtener 20 mil firmas para poder inscribirse para candidato a diputado, además de dar una fianza del 50% para poder optar a la deuda política.

El periodista equilibra a nota con las reacciones de los legisladores, quienes se regocijan por la sanción del presidente, quien se les une porque violentaban el art. 85 de la Constitución, celebran como si hubiesen aprobado una ley para combatir la delincuencia.

Pero en ningún momento, él ni otro periodista han cuestionado a los legisladores por estar violentando el derecho al resto de salvadoreños a participar en condiciones igualdad en la próximas elecciones.(Ver Anexo 7.1 Cuadro 3; Anexo 7.6 nota 3) A parte de romper el principio de igualdad, se violenta el Estado de Derecho al ser el mismo Estado (Ejecutivo y Legislativo) quienes coartan a los ciudadanos a optar a dichas plazas, como si sólo los miembros de los partidos políticos tienen derecho a optar a cargos en la gestión pública.

Asimismo, se pierde el principio en el sistema electoral de transparencia, ya que son las mismas instituciones que tiene que velar por el respeto a las leyes, la promoción y desarrollo del ser humano, son ellas, quienes le vulneran sus derechos.

Esta nota, refuerza nuestro objetivo de formar a los periodistas en el tema electoral para que conozcan cada uno de los derechos que el Estado vulnera a los ciudadanos e impiden el acceso a la democracia real.

El periodista jugó con los datos de las entrevistas, pero no hizo cuestionamientos de fondo, sino que al igual en la primer nota analizada sin tener la intención se **convirtió**

en un propagandista de la fuente entrevistada y reproductor de la partidocracia, la cual han criticado en la encuesta, por lo tanto existe un doble discurso entre el ser periodista y la función que realizan.

La nota publicada el 19 de enero de 2011 está muy superficial, con poca información y con enfoque anti democrático, ya que tiene un titular tendencioso al culpar a la aplicación de las reformas electorales por la elevación en los costos de los comicios.

La nota elaborada por la periodista resalta el costo de un 200% producto de una papeletas más grandes, con las fotografías de los candidatos, y en ningún momento se resalta los beneficios de las reformas, el ser directamente el ciudadano quien elija a su funcionario no el partido.(Ver Anexo 7.1 Cuadro 4; Anexo 7.6 Nota 4)

Este punto refuerza también la hipótesis de que los periodistas, aún aquellos que conocen la temática electoral, no la dominan y son los mismos periodistas quienes justifican y legalizan el fraude al no defender los derechos alcanzados, ya que esta noticia fue parte de una campaña desarrollada en el mes de enero, donde se culpaba a la Sala de lo Constitucional de poner en riesgo las elecciones porque el país no estaba preparado para aplicar las reformas y por que el Estado no contaba con fondos para aplicar y acatar la sentencia.

Pero este tipo de tratamiento de noticias y campañas se realizarán siempre y cuando los periodistas no se especialicen en temas como el derecho electoral, la jurisprudencia, la medicina, economía, etc.

Contrasta también con los datos de la encuesta, ya que los comunicadores les preocupa la no modernización del sistema electoral, y su falta de formación e

información, les impide poder tener datos para analizar los hechos y la problemática.

(Ver Anexo 7.2: 1 y 2).

Los medios de comunicación y los periodistas siguen siendo elementos importantes en el aparato ideológico del Estado al reproducir el sistema imperante, elemento que se puede corregir si se les forma en derecho electoral, en que conozcan las reglas que regulan las instituciones y sus mecanismos de interacción, es decir, formar periodistas con una nueva visión no solo de cobertura informativa sino de cobertura de problemáticas nacional, donde ellos se vuelven actores, no sólo fuentes transmisoras.

La nota publicada el 26 de enero de 2011, estaba bien estructurada y con la información básica para el espacio que tenía en el periódico.

La entrada estaba muy larga, una mala característica de la prensa escrita salvadoreña, pero tenía los elementos necesarios para informar sobre la ley de partidos políticos, quienes necesitan ser auditados, regulados en su conformación y funcionamiento, ya que en los países modernos son institutos políticos no partidos dirigidos al estilo feudal. (Ver Anexo 7.6 Nota 5)

Asimismo, el periodista planteó la experiencia de otras naciones donde los movimientos civiles puedan optar a la representatividad en la administración pública. Pero, el escaso conocimiento en este tema, hace que a la hora de redactar las notas se queden cortas de ejemplos de experiencia exitosas de países latinoamericanos donde los partidos son empresas que por la razón de recibir fondos del Estado, son auditados, regulados en su funcionamiento, pero también son apoyados en su desarrollo político y académico. (ver Anexo 7.1 Cuadro 5; Anexo 7.2: 3 a 5)

Sin embargo, no profundiza en dar detalles sobre que en la Asamblea Legislativa están engavetados las propuestas de ley de partidos políticos, de su financiación y ley interna. No cuestiona él porque aún no se han aprobado ni se debate la temática. Lo cual refleja la falta de dominio del tema electoral, y lo peor, presentar como hecho novedoso lo poco que se ha logrado, cuando países vecinos como Guatemala y

Honduras están mucho más avanzados.

Como se ha demostrado en las anteriores noticias analizadas, que el Estado es el principal violentador electoral, por lo tanto El Salvador es uno de los países más atrasados en sistemas electorales, los cuales se miden por su combate a las medidas fraudulentas, posición de fuerzas que se resisten a cambios, negativas a introducir nueva tecnologías, su negativa a impedir la ley de regulación de financiamiento en la política, limitar la participación de los medios de comunicación en las campañas electorales e impedir la democratización interna de los partidos políticos.

Por lo tanto, el sistema electoral salvadoreño es arcaico, producto de un estado generador de mecanismos de fraudes y que impide su modernización.

La nota publicada el 31 de enero de 2011, de todas las seleccionadas fue la mejor, excepto por lo tendencioso de su titular “Fallo CSJ aumenta costo de papeletas” Si bien la nota corresponde a un periodista con mucha experiencia, también se nota que fue un trabajo de varios días en proceso, pero lo que queremos resaltar en la cantidad de datos que brinda sobre un tema no apto de todos los públicos. (Ver anexo 7.1 Cuadro 6; Anexo 7.6 Nota 6)

La nota detalla el proceso del fallo y los costos de las reformas a aplicar, lo relaciona con el registro electoral, como se planteo en el cuadro de análisis, el TSE debe imprimir las papeletas por la cantidad de salvadoreños inscritos en el registro, más el 1% de reposición. La nota plantea el trabajo desarrollado sobre el voto residencial y de los preparativos para los comicios, sin embargo existe una coincidencia con la nota del cuadro No.1, no cuestionada las deficiencias que actualmente tiene el TSE, desde los impases político-administrativos que está retrasando todos los procesos electorales, hasta la vulnerabilidad del registro electoral, el cual no está siendo auditado por todos los partidos políticos. La noticia también nos recalca, un aspecto que se ha venido repitiendo en todas las notas analizadas, los periodistas solo conocen lo básico del tema electoral, no profundizan porque es un tema en el cual no tienen las herramientas documentales para hacerlo, y es un mal cíclico en el periodismo.

Por lo tanto, no podremos acceder a la democracia sino poseemos periodistas formados en el sistema electoral para que se conviertan en voceros electorales de los electores, quienes deberán tomar conciencia sobre el futuro a decir en cada proceso electoral.

CAPITULO V

MANUAL PARA LA COBERTURA PERIODISTICA DE LOS PROCESOS ELECTORALES EN EL SALVADOR

En la cobertura de un Proceso Electoral o del Evento Electoral (el día de las elecciones) son muchas las noticias que nos pueden destacar como periodistas, estas pueden ser una buena investigación sobre la campaña de guerra psicológica utilizada por uno de los candidatos, la plataforma de campaña de un candidato que no corresponden a su vida y los intereses a perseguir cuando obtenga el cargo público, la financiación externa o del narcotráfico a favor de un candidato o partido político, etc, etc.

Pero un periodista no sólo debe enfocarse en buscar la noticia más importante, sino preguntarse de qué manera su profesión y su trabajo contribuye a construir democracia?

Cómo hacerlo? Esta interrogante tiene muchas respuestas que van a ser desarrolladas en el presente “Manual para la cobertura periodística de los Procesos Electorales en El Salvador” el cual pretende educar y formar en procesos electorales. Para lograr este objetivo, es necesario que él o la periodista conozcan a fondo la realidad político-electoral del país (ya hemos hecho un resumen en breve historia electoral de El Salvador), conocer el marco histórico del ente electoral, que nos ayudará a comprender (pero no justificar) su rol y sus decisiones fuera del margen de la lógica electoral.

Estos dos temas nos facilitan para conocer qué es el sistema electoral, cómo se organizan las elecciones (proceso electoral), cómo se desarrollan las votaciones, cuáles son tipos de fraude electoral que existen, los partidos políticos más importantes y conocer la terminología electoral.

Al lograr dicho objetivo, tendríamos periodistas que dominan el tema electoral, noticias con profundidad en el tema y evitaría el fraude en las elecciones, la agenda periodística se interesaría en investigar el fraude en los procesos electorales y habría más exigencia en la transparencia, de una rápida y cumplida justicia por parte del TSE, e impulsar la modernización del sistema electoral.

De esta manera, la prensa estaría aportando a la mejora de la institucionalidad del país y la construcción de la democracia.

5.1 Marco Histórico del Tribunal Supremo Electoral, TSE.

Fue hasta mediados del siglo XX con la Constitución de 1950 que se avanzó en el sistema electoral salvadoreño, ya que ésta estableció un Consejo Central de Elecciones como autoridad suprema en materia electoral, modificando el sistema de

1886 en el cual las Juntas Departamentales conocían de la elección de Concejos Municipales, de Diputados a la Asamblea Legislativa (ambas cada tres años) y de la elección de Presidente y Vice-Presidente de la República, cada cinco años⁶³.

⁶³ Constitución Política de El Salvador de 1950.

El Consejo Central de Elecciones a partir de esa declaración, era elegido por la Asamblea Legislativa. El Poder Ejecutivo y la Corte Suprema de Justicia presentaban una terna a la Asamblea, escogiendo un propietario y un suplente de cada una de las ternas y se elegía directamente el otro propietario y el otro suplente, quedando formado por tres miembros propietarios y tres suplentes.

En los años 60's y 70's el Partido de Conciliación Nacional, PCN, (Partido de los militares y terratenientes de la época) como los tres poderes del Estado, por lo tanto el CCE estaba integrado por tres miembros del mismo partido político, es decir, tenía el poder total. ⁶⁴

Como se puede ver, el Consejo Central de Elecciones nació acorde a las medidas de la clase política del país, y fue ese mismo CCE quien en marzo de 1972 dirigió las elecciones a Presidente y Vicepresidente de la república entre el coronel Armando Molina por el partido de los militares y la Unión Nacional Opositora, UNO, liderada por el Ing. Napoleón Duarte y el Dr. Manuel Ungo. ⁶⁵

El CCE vivió jurídica y nominalmente hasta el 15 de diciembre de 1993, fecha en que se le dio vida al "Tribunal Supremo Electoral" (TSE) el cual surgió en

⁶⁴ Todos los Presidentes Pág. 205-210. Op. Cit.

⁶⁵ Del Conflicto Armado a la Negociación. Págs. 5-7. Op. Cit.

1992 a raíz de la firma de los Acuerdos de Paz, entre el Gobierno y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN).⁶⁶

La creación del TSE tiene sus antecedentes en el proceso de negociación entre GOES y FMLN, ya que el documento firmado en México el 27 de abril de 1991, dice textualmente en la parte III, numeral 1 sobre las Reformas Constitucionales: “Creación del Tribunal Supremo Electoral en sustitución del Consejo Central de Elecciones. El Tribunal Supremo Electoral, será la más alta autoridad administrativa y jurisdiccional en lo electoral. Se ha convenido que su composición será definida por la legislación secundaria, de modo que no predomine en él, ningún partido o coalición de partidos...”⁶⁷

Dentro del acuerdo, también se estipula que los partidos políticos legalmente inscritos tendrán derecho de vigilancia sobre la elaboración, organización, publicación y actualización del registro electoral.

El documento cita la Reforma Constitucional hecha por la Asamblea Legislativa el 31 de octubre de 1991, Art. 2 “Sustitúyase en el artículo 77 la expresión “Consejo Central de Elecciones” por “Tribunal Supremo Electoral”. También

⁶⁶ Martel, Juan José. Fundamentos para la modernización del sistema electoral salvadoreño...Friedrich Ebert stiftung – IEJES, Octubre 2010.

⁶⁷ La modernización del sistema electora. Pág.15 Op. Cit

agrega un nuevo inciso en cuanto a la vigilancia a la que tienen derecho los partidos políticos, tal como lo relata el acuerdo.⁶⁸

La reforma al artículo 208 de la Cn crea el TSE define su composición y su forma de elección en la Asamblea Legislativa dándole le categoría de autoridad máxima en material electoral, en su composición incluye la presencia de dos miembros no partidarios a propuesta de la Corte Suprema de Justicia con los requisitos de Magistrados de segunda instancia. Además el derecho de los partidos legalmente inscritos a la vigilancia en el proceso electoral.

En la reforma al Art. 209 Cn se dejó establecido que la ley determinaría los organismos necesarios para la recepción, recuento y fiscalización de votos y demás actividades concernientes al sufragio.⁶⁹

Con la firma de los Acuerdos de Paz el 16 de enero en Chapultepec, México, las partes reafirmaron su compromiso de promover un proyecto general de reformas al sistema electoral y solicitaron a la Comisión Nacional para la Consolidación de la Paz

(COPAZ) designar una Comisión Especial concebida para tal fin en los Acuerdos de México. Entre las atribuciones de la Comisión estaba, estudiar el

⁶⁸ Idem Pág 16

⁶⁹ Art. 209 Cn.

anteproyecto de reformas al Código Electoral presentado a la Asamblea Legislativa por el Consejo

Central de Elecciones.⁷⁰

El primer TSE de manera legal era el mismo Consejo Central de Elecciones conformado por el partido ARENA, PDC y PCN; y con todas sus fallas como un padrón electoral saturado de muertos que votaban, el carné electoral un documento fácil de obtener a tal grado que empleados del área de registro electoral resultaron involucrados en una red de estafadores de bancos; la mayoría de los empleados responden a cuotas de los partidos políticos que los contratan o se cambian para asegurar su empleo y lo que es peor, los cuatro magistrados propietarios y suplentes que nombra la Corte Suprema de Justicia, son afines a las tres o cuatro fuerzas políticas legislativas. Lo cual funciona hasta la fecha violando con ello no la ley sino el espíritu ya que si bien éstos magistrados no poseen afiliación partidaria la mayoría de los nombrados hasta la fecha son reconocidos profesionales afines a los partidos que los han llevado a dichos cargos.⁷¹

Este Organismo Colegiado, tuvo su primer elección en marzo de 1994 con las elecciones Presidenciales, de Diputados a la Asamblea Legislativa, Parlamento

⁷⁰ La modernización del sistema electoral. Pág.16-17 Op. Cit.

⁷¹ Idem Pág. 17 Op. Cit.

Centroamericano y elección de Concejos Municipales, cabe mencionar que este fue el primer proceso y evento en el que participó el FMLN como fuerza política.

A partir de esa fecha el FMLN desplazó al PDC para ocupar el espacio de segunda fuerza política, el PCN el único partido político en el mundo que sobrevive a un golpe de Estado ha utilizado toda su experiencia de fraudes para ubicarse como tercer fuerza legislativa desde el 2000, para cogobernar con su embrión ARENA, alianza a la que se unió el PDC desde el fallecimiento de su líder y ex Presidente de la

República Ing. Napoleón Duarte. ⁷²

El segundo Organismo Colegiado, en realidad fue el primero y verdadero (1994-1999) fue integrado por las tres primeras fuerzas políticas de la elección presidencial, así la presidencia del Organismo Colegiado la ocupó el Ing. Jorge Alberto Días, por el partido ARENA, el Lic. Félix Ulloa hijo por el FMLN-MNR, el Lic. Mártir Arnoldo Marín por el PDC, los doctores Roberto López Munguía y Julio Francisco Flores por la Corte Suprema de Justicia. ⁷³

Este Organismo trató de impulsar tres proyectos importantes para concretizar el proceso de modernización del Sistema Electoral salvadoreño.

⁷² Villalta, Ramón. El Salvador: Sistema Electoral Secuestrado. Iniciativa Social para la Democracia. Mayo 2005.

⁷³ Tribunal Supremo Electoral. Memoria de Labores 1997. marzo 1997

El Proyecto de Modernización Institucional, orientado a reconfigurar la estructura organizacional del TSE, rediseñar los distintos procesos operativos que dan vida a las funciones del TSE, e impulsar una nueva cultura institucional fundamentada para mejorar y garantizar la calidad total del funcionamiento.

Un segundo proyecto estaba orientado a la creación de un nuevo marco jurídico en materia eleccionaria: El Código Electoral, la Ley Orgánica del TSE, Ley de Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos.

El tercer proyecto es el establecimiento del Voto Residencial que pretendió facilitar el acceso de la población a emitir el sufragio, acercando las urnas a las viviendas de los ciudadanos.

Pero todos estos proyectos fueron bloqueados por la derecha desde la Asamblea Legislativa y como podrá verse son reformas que los diputados aún mantienen engavetas.

Con el tercer Organismo Colegiado (1999 – 2004) dirigido por el Dr. Sergio Mena Méndez, por ARENA; Julio Hernández por el FMLN, Juan José Martel por Cambio

Democrático Unido, CDU, (ex Convergencia Democrática); Los doctores Mario Bolaños y Pablo Cerna, por la Corte Suprema de Justicia; se dieron cambios sustanciales, principalmente porque en septiembre de 2000 la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia declaró inconstitucional la famosa “plancha nacional” es decir, un total de 20 plazas para diputados que no representaban a ningún departamento del país y en el cual los partidos políticos colocaban a sus altos dirigentes.⁷⁴

Este recurso de inconstitucionalidad fue interpuesto por el ex magistrado Félix Ulloa hijo y cuestionaba la falta de proporcionalidad en la distribución de los diputados y en un censo caduco de 1992. En un madrugón legislativo a la usanza de ARENA, PCN y PDC, eliminaron la plancha y distribuyeron los 20 diputados entre los 14 departamentos a conveniencia de sus cuadros políticos, irrespetando el espíritu de la sentencia de la CSJ y del demandante.⁷⁵

En septiembre de 2003 inició la implementación del Documento Único de Identidad, DUI, el cual vendría a funcionar en las elecciones para Presidente de marzo de 2004, documento que venía siendo pospuesto desde 1992 y pese a que el presidente Armando Calderón Sol (1994-1999) se había comprometido a implementarlo en su período presidencial, esto se logró a través de la presión

⁷⁴ Tribunal Supremo Electoral, Memoria de Labores 2000. Marzo 2000

⁷⁵ ISD. Informe Elecciones 2000. Marzo 2000.

internacional y al apoyo logístico y financiero del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD.⁷⁶

El DUI traía una serie de mecanismos para la modernización del sistema electoral como el crear un nuevo registro electoral, actualizado y depurar los muertos que votaban, ya que el padrón utilizado era el mismo desde el Concejo Central de

Elecciones. Pero los tres partidos de derecha dominaban el Registro Nacional de las

Personas Naturales, RNPN, con funcionarios que habían sido ejecutivos del CCE y TSE, los representantes independientes o de oposición como los del FMLN no tenían acceso a la validación de los registros de los ciudadanos. De allí que el actual registro civil y por ende registro electoral no es confiable, y para muestra, la misma policía Nacional civil, a capturado a narcotraficantes que poseen hasta tres DUI's.⁷⁷

No obstante, este tercer Organismo Colegiado (1999 – 2004) se despidió con la eliminación del corrupto carné electoral nacido durante la guerra civil, sustituido por el DUI cuya seguridad es cuestionada y por su alto precio (\$ 10.30). Asimismo tuvo que convertir el proyecto de Voto Residencial en un plan piloto que solo se ejecutó en algunos municipios. Proyecto parado por la misma

⁷⁶ La modernización del sistema electoral. Pág.18 Op.Cit.

⁷⁷ Idem Pág.18

Asamblea Legislativa bajo recomendaciones de los funcionarios de ARENA representados en el TSE.⁷⁸

El tercer y cuarto Organismo Colegiado (2004 – 2009) han sido los que menos han realizado avances en el sistema electoral, ya que han respondido no a la institucionalidad sino a los intereses de sus partidos políticos, desde su llegada el FMLN puso al Eugenio Chicas por ser un estratega comunista y hombre de confianza del partido, a lo cual ARENA respondió con Walter Araujo un discípulo de Dáubuissoniano que llegó a convertirse en el amo y señor del TSE al estilo feudal.⁷⁹

Este Organismo Colegiado es el que peor ha funcionado y distorsionado el espíritu por el cual fue concebido en los Acuerdos de Paz, la tercera plaza de partido político le correspondía al Cambio Democrático (ex CD y ex CDU) según acuerdo que habían pactado con el PDC al coaligarse para la presencia con la candidatura de Héctor Silva, pero el PCN no alcanzó el 3% que le exigía la ley y la coalición PDCCD no llegó al 6%, por lo que la Asamblea Legislativa tuvo la brillante idea de elegir a reconocidos políticos como Julio Moreno Niños del PCN magistrado propietario y Oscar Morales Herrera del PDC, suplente; en representación de la sociedad civil, cuando ni siquiera solicitó a ésta una nomina de candidatos.

⁷⁸ Tribunal Supremo Electoral. Memoria Labores Elecciones 2004. TSE. Junio 2004.

⁷⁹ ISD, Monitoreo al proceso de Elección de magistrados del TSE, 2009 – 2014.

El Organismo Colegiado quedó integrado por Walter Araujo Morales por ARENA, Eugenio Chicas por el FMLN, Julio Moreno Niños por el PCN, Mario Salamanca y

Eduardo Urquilla por la CSJ. Araujo mostró más capacidad política que Chicas, quitó a su magistrado suplente Selim Alabí que venía de la anterior magistratura con Mena

Méndez con el objetivo de controlar todas las funciones económicas y administrativas

(especialmente contrataciones); creo un bloque de derecha en el TSE al unirse Araujo, Moreno Niños y Salamanca; lo que hacían mayoría como lo estipula el Art. 75 CE, por lo que Chicas y Urquilla sobran y sobran en las sesiones colegiadas.⁸⁰

Según Félix Ulloa ex Magistrado del TSE señala que *“...Hay que recordar que el TSE con la integración ilegal que se realizó en 2004, reprodujo en su seno, el mismo bloque de la derecha legislativa con los partidos ARENA, PCN y PDC, controlando la mayoría de las decisiones del Organismo Colegiado y eso se agrava al romperse el candado que teníamos en la época que yo fungía como Magistrado donde el 90 % de las decisiones se tomaban con 4 votos favorables, hoy la regla se invirtió y la mayoría de las decisiones se toman con 3 votos favorables. No hay duda que la derecha ha manipulado a su favor todas las reglas del juego electoral...”*⁸¹

⁸⁰ ISD. Sistema electoral secuestrado, mayo 2005.

⁸¹ Elección de magistrados del TSE, 2009 – 2014. pág.7 Op. Cit.

Pero Walter no se quedó allí, antes de ser magistrado, su hermano Carlos Araujo era el representante de ARENA en la Junta de Vigilancia Electoral e igual creo el mismo mecanismo de bloqueo al resto de partidos, por lo que desde esa fecha los Araujo y ARENA controlan el sistema electoral al estilo Concejo Central de Elecciones. ⁸²

En las elecciones a Presidente en el 2009 por primera vez la izquierda llega al poder, por lo que la Presidencia del TSE le corresponde al FMLN, quien elige a Eugenio Chicas Martínez y Silvia Idalia Cartagena de Mármol como suplente, ARENA reelige a Walter Araujo y Douglas Alas como suplente, el PCN de forma fraudulenta a Julio

Moreno Niños y Oscar Morales del PDC de igual manera, por la Corte Suprema de

Justicia Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez y suplente Juan Gilberto Cardona Jiménez, el segundo propietario Fernando Argüello Téllez y Ana Guadalupe Medina Linares, como suplente. ⁸³

El cisma ha llegado a este Organismo Colegiado no de los partidos políticos sino de la Sala de lo Constitucional, quien el 28 de julio de 2010 se decreta la inconstitucionalidad a las planillas cerradas de la elección para diputados,

⁸² Memoria de Labores 2009, Junta de Vigilancia Electoral, Junio 2009. Ver miembros.

⁸³ Elección de magistrados del TSE, 2009 – 2014. pág.23 Op. Cit.

permitiendo con ello las candidaturas independientes, que se debe de votar ya no por bandera sino que marcando sobre el rostro del candidato, asimismo abre nuevas reformas a la forma de elección de candidatos, la forma de votar como marcar sobre el rostro del candidato y no sobre la bandera del instituto político y poco a poco los obligará a crear nuevas formas de representación política.

A la sociedad civil no solo le sorprendió el fallo de la Sala sino también la actitud del FMLN quien acompañó a ARENA, PCN y PDC en un madrugón para no aceptar el fallo, imponer altos requisitos a los candidatos independientes y hasta llegaron a amenazar con quietar de la Sala a los cuatro magistrados que decretaron el fallo.

Pero esta Sala dirigida por su presidente Belarmino Jaime, Sídney Blanco, Florentín

Meléndez y Rodolfo González no se inmutaron y decretaron inconstitucional el decreto que salvó al PCN y PDC de desaparecer en las elecciones de 2004, por lo que le recomienda al TSE iniciar el proceso de cancelación de ambos institutos.

Quince días después, cuando el PCN y PDC se niegan a iniciar su proceso de cancelación, la misma Sala declara ilegal⁸⁴ la elección de sus magistrados representados en el TSE, los funcionarios Julio Moreno Niños y Oscar Morales

⁸⁴ <http://www.diariocolatino.com/es/20110514/portada/92476/Sala-de-lo-Constitucional-declarainconstitucional-elecci%C3%B3n-de-dos-magistrados-del-TSE.htm?tpl=69>

Herrera por ser miembros de partidos políticos que no compitieron en las elecciones para Presidente y Vicepresidente; ser elegidos en nombre de la sociedad civil, siendo representantes de partidos políticos, y le recomienda a la Asamblea nombrar los nuevos magistrados.

De esta manera el actual Organismo Colegiado está integrado por cuatro magistrados propietarios con sus respectivos suplentes, a espera que la Asamblea nombre sus sustitutos; y una serie de reformas al sistema electoral muy importantes que no podrán ser manipuladas mientras esta Sala este en funciones.

Esto hace fundamental, el trabajo que los y las periodistas pueden ejercer, que no sea solo la Sala, las ong's cívico electorales sino los mismas periodistas quienes velen por el respeto a las leyes y que tengamos un proceso electoral transparente y equitativo este 11 de marzo de 2012.

5.2 El Sistema Electoral de El Salvador

(Mecanismos y formulas de la PARTIDOCRACIA para secuestrar la democracia)

Para hablar del sistema electoral tenemos que hablar en términos jurídicos, por lo que me auxiliaré de los trabajos realizados por el Dr. Félix Ulloa y el Lic. Juan José Martel, para hacer entendible este trabajo.

Conceptualización

El concepto de sistema electoral, se entiende como el conjunto de mecanismo y fórmulas aplicadas a los procesos electorales, mediante los cuales "...se convierten los votos en escaños" .⁸⁵ Así, se habla del sistema hare, del sistema d' Hont, etc. Los cuales proveen fórmulas, procedimientos y operaciones matemáticas necesarias para establecer las cifras repartidoras de puestos, a través de las cuales se procesan los resultados de una elección para establecer, mediante cocientes y residuos, cuales candidatos han resultado ganadores en la contienda electoral.

Pero este concepto es más amplio; ya que es el conjunto de normas jurídicas jerarquizadas, que definen necesarios para la realización de los procesos electorales, mediante los cuales se eligen a los gobernantes en las democracias representativas.

Observemos que se está hablando de normas jurídicas jerarquizadas, lo cual implica que este universo está constituido por disposiciones constitucionales, por leyes secundarias como el Código Electoral, disposiciones del Código Penal, cierto articulado aplicable de la ley de notariado, leyes administrativas y

⁸⁵ Sistemas Electorales y Gobernabilidad. Dieter Nohter. Working papers No. 63. Institut de Ciéncies Politiques i Socials. Barcelona, España. 1992.

otros cuerpos legales más. Así mismo de aquella legislación reglamentaria prevista por la ley electoral, como los de la Junta de Vigilancia Electoral, de la observación internacional, entre otros; y, desde luego, por el conjunto de acuerdos y directrices emanados de la Autoridad Electoral, cuyo cumplimiento obliga de manera general, a quienes actúan dentro del sistema.

Hemos hablado también de los sujetos, de sus derechos y obligaciones; entre ellos los más importantes son los partidos políticos. Aunque no los únicos, ya que el moderno derecho electoral le reconoce una legítima participación a otros sujetos como el ciudadano, las organizaciones cívicas y en algunos países a otro tipo de organizaciones políticas (Art.4 de constitución de Francia, art.223 de la constitución de Guatemala).⁸⁶

También nos referimos a las instituciones y procedimientos. En éste vale la pena señalar que las instituciones las encontramos en dos niveles, aquellas que tienen un rango constitucional, por ser creadas mediante normas constitucionales, y las que surgen del Código Electoral; en ambos casos para que éstas puedan funcionar e interactuar entre sí se requiere de una serie de procedimientos, a través de los cuales ellas cumplen su mandato.

⁸⁶ Ulloa h, Félix, El Sistema Electoral, el Proceso Electoral y el Evento Electoral, Kiosko Electoral No. 5, TSE. abril 1997.

Instituciones de Rango Constitucional.

Entendemos por instituciones con rango constitucional, aquellas que han sido establecidas por la Constitución de la República; a nuestro parecer cuatro son las que reúnen tal calidad, saber: el Cuerpo Electoral, los Partidos Políticos, el Registro Electoral y el Tribunal Supremo Electoral.⁸⁷

El Cuerpo Electoral

El Cuerpo Electoral⁸⁸ está formado por todos los ciudadanos capaces de emitir voto.

Esta disposición hay que relacionarla inmediatamente con el art. 71 de la Constitución de la República, que establece que la ciudadanía se obtiene al cumplir los dieciocho años de edad.

Son derechos políticos de la ciudadanía, entre otros, ejercer el sufragio, asociarse para constituir partidos políticos e ingresar a los ya constituidos, y optar a cargos públicos. Sus deberes más importantes son: ejercer el sufragio,

⁸⁷ Kiosko Electoral No. 5. Pág.21.

⁸⁸ Art. 76 Cn.

cumplir y velar porque se cumpla la Constitución de la República, y servir al Estado conforme a la ley.

Estos derechos pueden suspenderse temporalmente por auto de prisión formal, enajenación mental, delito judicial, o por negarse sin justa causa a desempeñar un cargo de elección popular.

Los pierden definitivamente, salvo rehabilitación expresa declarada por autoridad competente, los de conducta notoriamente viciada, los condenados por delito, los que promuevan la reelección o continuación del mandato del Presidente de la República, y los funcionarios o agentes de autoridad que coarten la libertad del sufragio.¹⁰⁰

Cabe destacar que ahora, y desde la Constitución de 1950, el Cuerpo Electoral comprende el derecho de toda la ciudadanía, sin excepciones de pasado¹⁰¹, a expresarse mediante el voto libre, directo, igualitario y secreto; y éste se ejerce en las circunscripciones electorales que determinará la ley.¹⁰²

Esta última disposición demanda que la base del sistema electoral sea la población, algo que no se cumple a cabalidad, ya que sólo para la determinación

de regidores o concejales, en el caso de los consejos municipales, se toman como base el último

¹⁰⁰

Art. 7 C e (Código Electoral). ¹⁰¹

El sufragio directo existe desde 1841 y el sufragio universal masculino desde 1883 para los varones mayores de 21 años, sin necesidad de acreditar patrimonio o nivel educativo; los menores de esa edad, siempre que fuesen casados, debían un nivel universitario. En la constitución de 1886 se reduce la edad para votar a 18 años.

En 1939 se establece el voto femenino, a las casadas se les exigían los 25 años de edad y a las solteras 30. ERNESTO VILLANUEVA. Autonomía electoral en Iberoamérica. Una Visión de derecho Comparado. s/f ¹⁰²

Art 78 y 79 Cn.

censo oficial de la población, (art. 13 inc Último CE.), No así en el caso del número de diputados, donde existen problemas, recordemos que fue en 2000 que la Sala de lo Constitucional declaró Inconstitucional la famosa plancha, tras una demanda interpuesta por Félix Ulloa hijo, los diputados distribuyeron los 20 de la Circunscripción Nacional según las cuotas de poder de sus líderes y actualmente se sigue modificando porque las distribuciones son en base a intereses y no formulas del derecho electoral.⁸⁹

Los Partidos Políticos

Pese al descrédito social que padecen los partidos políticos en casi todos los países, siguen siendo importantes instituciones en las sociedades modernas, cuyo rol de canalizadores de los intereses individuales, grupales o sectoriales, permite alternar en el poder público a las diferentes fuerzas políticas e

⁸⁹ Art 12 CE.

ideológicas. Por lo tanto, si la función original se hubiere sido desviada por prácticas incorrectas de algunos políticos, no debe ser causa para su deslegitimación institucional⁹⁰.

En El Salvador, la Constitución de la República, vigente desde 1983, elevó al rango constitucional a los partidos políticos, lo cual no consideramos erróneo, sino suficiente. Y es que la corriente constitucionalista europea posterior a la Segunda Guerra Mundial cuando incluyó a los partidos políticos en los nuevos textos constitucionales (Francia 1946, Alemania 1949, España en 1978, por razones obvias) lo hizo como una reacción al período del totalitarismo que impusieron los regímenes nazi, fascista y estalinista; los cuales con el sistema de partidos único anularon toda la participación plural y democrática en aquellas sociedades.⁹¹

Pero en todo caso, las normas constitucionales de esos países insisten expresamente en la naturaleza democrática, definiendo con lo absoluta claridad el encuadramiento legal de su funcionamiento, de su financiación.

En cambio, la constituyente salvadoreña que tuvo un carácter contra insurgente (la cual ya hemos explicado brevemente) se pronuncia por no permitir la

⁹⁰ La modernización del sistema electoral. Pág.36 Op. Cit

⁹¹ Kiosko Electoral No.5 Pág.23.

existencia de un partido único, en el art. 85 Cn. Genera un sistema partidocrático al establecer que son el único instrumento para el ejercicio de la representación del pueblo dentro del Gobierno, tratando con ello de evitar que el país cayera en manos de un partido y/o dictadura comunista.⁹²

Nadie niega el importante papel de intermediación que juegan estas instituciones, entre el poder del Estado y las sociedad civil; pero de ahí a otorgarles ese rol de “único instrumento” para acceder al gobierno, que no es otra cosa que concederles el monopolio de la representación popular, hay una gran diferencia democrática, si comparamos otros sistemas de democracias representativas; es más, podríamos profundizar en cuanto al concepto de la representación democrática, pues tendríamos que hablar del tipo de representación y del tipo de democracia que se está regulando, lo cual trasciende el objeto de este manual. Pero esa visión contra insurgente lo que generó fue una aberración, la partidocracia.

Por ello es necesario, que los periodistas insistamos en la necesidad de abolir la partidocracia. No se justifica éticamente porque su consigna constitucional ha sido interpretada como una licencia para gobernar sin competencia social, lo cual ha llevado a esas prácticas corruptas y antidemocráticas de muchos

⁹² Art. 85 de Cn creado en 1983.

políticos. Ni se justifica políticamente porque existen otros niveles de representación en la sociedad civil, más amplia y/o específica, en los importantes grupos humanos encuentran mejor identidad con sus intereses que en los partidos políticos.

En una referencia comparativa podríamos citar la Constitución guatemalteca de 1985, la cual en el Régimen Político Electoral art. 223, establece: “El Estado garantiza la libre formación y funcionamiento de las organizaciones políticas y sólo tendrán las limitaciones que esta Constitución y la ley determinen”. En Guatemala a nivel municipal existen instituciones diferentes a los partidos políticos denominados Comités Cívicos Electorales, que son organizaciones políticas de carácter temporal, con capacidad de proponer candidatos a las Corporaciones Municipales.

Aquí es donde vemos el por qué de la irracional actitud de todos los partidos a excepción de GANA al unirse y criticar el fallo 61-2009 de la Sala de lo Constitucional que falló a favor de las candidaturas no partidarias y de listas abiertas que ya explicaremos más adelante.

El Registro Electoral

“Para el ejercicio del sufragio es condición indispensable estar inscrito en el registro electoral elaborado por el Tribunal Supremo Electoral”⁹³.

“El Registro Electoral, elaborado por el Tribunal, estará constituido por todos los ciudadanos salvadoreños que de acuerdo con la Constitución y las leyes de la república se encuentren en capacidad de ejercer el sufragio”.⁹⁴

El Registro Nacional de las Personas Naturales, RNPN, creado por decreto legislativo en octubre de 1995 para iniciar el proceso de sustitución de la cédula de identidad (la cual era extendida por las alcaldías sin ninguna garantía) por el Documento Único de Identidad, DUI, con el objetivo de crear una nueva base de datos de los ciudadanos más actualizada y fiable, que proveyera de un padrón electoral depurado y fotográfico, pese a esas ventajas no se uso en las elecciones de diputados de 2003 sino hasta las elecciones presidenciales de marzo de 2004.

El Registro Electoral es la base medular del Sistema Electoral, por ello, el éxito o el fracaso de un proceso electoral y de un evento electoral, dependen de cuan depurado y actualizado se encuentra este registro.

⁹³ Art.77 Cn.

⁹⁴ Art. 19 CE

A partir de la reforma constitucional de 1991, se reconoció a los partidos políticos el derecho de vigilancia en la elaboración, organización, publicación y actualización del mismo, lo cual se les garantiza en la ley secundaria, a través de la junta de Vigilancia, creada en 1993; dicho organismo ha producido siendo informes sobre la deficiencias del Registro Electoral actual, proponiendo en la mayoría de los casos, soluciones viables para superación. Sin embargo en las elecciones de 2009 se negó el acceso a los representantes de los partidos de oposición FMLN y CD.

Y es que a nadie escapa que la mayoría de denuncias sobre fraudes técnicos en las tres últimas elecciones, han estado vinculados con los padrones electorales y los carnets electorales, ambos documentos surgen de la inscripción ciudadana en el Registro Electoral. En los años 80's y 90's se denunció la multiplicidad de carnets extendidos en forma indebida, en otras la elaboraciones de padrones electorales con sistemáticas omisiones, por otras se ha evidenciado su falta de depuración, así como un alto porcentaje de ciudadanos no inscritos; esto último justificado por algunos políticos y funcionarios, argumentando que la inscripción es un acto de la ciudadanía.

El informe de Elecciones 2006 de la Junta de Vigilancia Electoral, JVE, dice "se verificaron denuncias y casos reportados en el informe de la JVE 2004... encontrándose lo siguiente a) Un mismo ciudadano con número de DUI distinto;

b) ciudadanos reportados en el 2004 como fallecidos que aún se encuentran en el padrón 2006". Es decir, que no se depuro el Padrón, los muertos pasaron automáticamente al nuevo padrón, se continúa duplicando los DUI's, etc.

Para confirmar que el fraude se cocina con anticipación y que los periodistas cometen un gran error al darle importancia en la coyuntura electoral a los candidatos y el día de la votación, aquí enumeraremos los fraudes más comunes cometidos en el área de registro electoral, y otros que podrán ver con más detalles en el apartado sobre el Fraude Electoral:

- *Para las elecciones de 2009 la OEA detecto 101,646 DUI's (2.5% de*

inconsistencia del total del padrón) los cuales no tenía partida de nacimiento en la respectiva alcaldía, pero sí estaban en el RNPN, el cual era administrado por ARENA, PCN y PDC.; un RNPN cuestionado y a cuyo director (Garrid Safie) se le premia enviándolo a dirigir la Fiscalía General de la República.⁹⁵

- *81,317 DUI (2% del RE) se extendieron por juicio subsidiario, es decir, ciudadanos que no poseían partidas de nacimiento y ser resuelto vía un notario, la mayoría pertenecen a departamentos de*

⁹⁵ OEA, Aspectos relevantes en el Informe de Auditoría Integral al registro Electoral realizado por la OEA, Febrero 2008.

la zona oriental, elaborados por 64 notarios de los cuales 12 no se encuentra información.⁹⁶

- 654,598 electores tiene código temporal, es decir que su dirección no es exacta, lo que a la larga le genera problemas para ir a votar.⁹⁷
- 443,175 electores su dirección es nula, obvio existen pero no podrán votar, excepto que el día de las elecciones integren cualquiera de los organismos temporales.⁹⁸
- 12,365 tienen saltos de numeración consecutiva, es decir no está asignado el Duicentro que lo extendió⁹⁹.

El Tribunal Supremo Electoral (*Juez Politizado*)

El TSE es la institución rectora del sistema electoral; el inciso ultimo del art. 208 Cn. Lo define como la máxima autoridad en materia electoral, y conjuntamente con los organismos electorales, como son las Juntas Electorales Departamentales, las Juntas Electorales Municipales y las Juntas Receptoras

⁹⁶ Informe OEA de Auditoría al registro Electoral. Pág. 1 Op. Cit.

⁹⁷

I

d

e

m

⁹⁸ Idem Pág.2 Op.Cit.

⁹⁹ Idem Pág.2 Op. Cit.

de Votos, cuando estas están integradas durante el proceso electoral, ejercen las funciones tanto jurisdiccionales como administrativas que les corresponde, de cara a la realización de los eventos electorales.

El Código Electoral expresa que “es la autoridad máxima en material electoral (Art.55 CE), es un organismo con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no está supeditado a organismo del estado alguno, (art.56 CE), sus resoluciones seran de acatamiento forzoso para las autoridades civiles, militares, partidos políticos y ciudadanos.¹⁰⁰

Estará conformado por cinco magistrados, tres de los partidos políticos o coaliciones con mayor número de votos en la última elección presidencial, y los dos restantes a propuesta de la Corte Suprema de Justicia. (art.59 CE). *Nótese que ya no aparece sin afiliación partidaria en el caso de las ternas de la CSJ.*

En términos generales el TSE tiene dos funciones básicas:

1) **Función Administrativa**¹⁰¹ que consiste en organizar y administrar las elecciones directas que existen en el país:

¹⁰⁰ Art.57 CE.

¹⁰¹ Art. 2 CE

- Presidente y Vicepresidente de la República (5 años)
- Diputados a la Asamblea Legislativa (3 años)
- Diputados al Parlamento Centroamericano, (4 años) y
- Concejos Municipales (3 años)

2) **Función Jurisdiccional** que consiste en impartir justicia electoral, para garantizar el cumplimiento del Estado de Derecho, en casos como las demandas de los ciudadanos ante la violación de sus derechos electorales o dirimir conflictos de su competencia¹⁰².

Y es precisamente por ese rol tan importante que implica planificar, organizar y dirigir

las elecciones en los períodos señalados por la Constitución, así como administrar la justicia electoral, permanentemente, que consideramos indispensable una reforma a su concepción e integración; a efectos que ambas funciones no se vean concentradas en un organismo híbrido como lo es en la actualidad, en el cual prácticamente la dinámica de una contradice al ritmo de la otra, y la misma formación profesional exigida a unos magistrados, se ve afectada por la falta de igualdades requisitos para los otros.

¹⁰² Art. 208 Cn, Art.56 y 57 CE

Es decir, tenemos un Organismo Colegiado que no es Colegiado sino político, por que los partidos no colocan a sus miembros para que hagan carrera electoral e impartan justicia sino para que cuiden “el negocio” llamada partido político.

En este sentido, organizaciones civiles como el Instituto de Estudios Jurídicos de El Salvador (IEJES), Iniciativa Social para la Democracia (ISD), Movimiento Independiente Pro Reformas Electorales (MIRE), entre otros proponen dividir las funciones del TSE, la jurisdiccional que sería permanente y para asegurar su imparcialidad y profesionalismo, debe estar integrado por magistrados de carrera (escalafonados dentro de la carrera judicial) que reúnan los mismo requisitos que se exigen para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, contenidos en el art.

176 Cn. Con el agrado de no tener ninguna afiliación partidista.

El Dr. Ulloa expone “entendemos la prevención de los políticos por participar del juego en el que se definen las cuotas de representación popular y poder público; por lo tanto, es legítimo que sean quienes participan en el juego electoral los que para confianza recíproca, determinen las reglas del mismo, propongan a los operadores del sistema y al final acepten los resultados. En ese sentido, creemos que debería una Comisión Nacional Electoral, integrada en su máximo nivel decisorio por los representantes de todos los partidos legalmente inscritos,

con un cuerpo totalmente institucional de ejecutivos y empleados preparados con una nueva doctrina y vocación laboral, dispuestos a hacer una carrera administrativa, profesionalizándolos y escalafonándolos a efectos de abolir para siempre las prácticas fraudulentas organizadas por la partidización institucional del pasado”.¹⁰³

Instituciones surgidas del Código Electoral

(Instituciones que deberían fiscalizar y auditar al TSE, pero...)

Ya conocemos que es el TSE y cuales son sus funciones, pero también él tiene quien le fiscalice.

La Junta de Vigilancia Electoral.

Es un organismo de carácter permanente, integrado por un delegado propietario y un suplente, de cada uno de los partidos políticos legalmente inscritos. Creada a partir del art. 139 CE, su mandato la facultad para “fiscalizar las actividades y funcionamientos de la dependencias del Tribunal...”.La importancia que le otorga la ley a este organismo se refleja en el art. 141 CE, mediante el cual le concede además, carácter consultivo o de verificación de proyectos trascendentales y de

¹⁰³ Kiosko Electoral No.5, pag.30 Op. Cit..

gran importancia en el proceso electoral, cuando el Tribunal la convoque a tal efecto.¹⁰⁴

La ley le determina sus facultades específicas y las prioriza así: Vigilar la organización, actualización, depuración y publicación del Registro Electoral, emisión y entrega de DUI y la emisión de los Padrones Electorales. También le da acceso a los libros de registro del Tribunal, excepto los afiliados a los partidos políticos. Vigilar el cumplimiento en los plazos establecidos en la ley electoral, y en general de todas las disposiciones legales, durante el proceso electoral.¹⁰⁵

Su rol ha sido muy activo en los primeros años; su primer período 1993-94 está debidamente documentado en su Memoria de Labores, la cual presenta una lectura del proceso electoral de las llamadas “Elecciones del siglo”, que permite a los interesados en el proceso eleccionario, identificar las fortalezas y debilidades tanto del referido proceso como del mismo sistema electoral.

Este organismo debería ser el contrapeso a los abusos cometidos por el TSE, ya que para eso fue creado, sin embargo ha sido secuestrado por los partidos de derecha. No obstante, mantiene su capacidad de profesionalizar sus labores,

¹⁰⁴ Art. 139 y 141 CE

¹⁰⁵ Art. 143 CE

constituyendo una real garantía para los principales actores del proceso, es decir, los partidos políticos, a quienes responde y representan.

El Fiscal Electoral

“Habrá un Fiscal Electoral, que dependerá de la Fiscalía General de la República, su nombramiento, funciones y causas de destitución serán establecidas por la Ley Orgánica del Ministerio Público”.¹⁰⁶

En cuanto a sus funciones y atribuciones establece que:

- El Tribunal mandará a oír su opinión ante todo recurso que se presente a los Organismo Electorales, ya sea por Partidos Políticos, Coaliciones debidamente inscritas o por personas particulares en su calidad de ciudadanos, así como por toda solicitud de inscripción que representantes de un Partido Político en Organización presente al Tribunal.
- Se le notificará toda inscripción de candidatos o de partidos políticos, coaliciones o fusiones.
- Firmará las actas de escrutinio final.
- Investigará de oficio o petición de parte los hechos que constituyen violación al proceso electoral y representará los intereses de los ciudadanos ante el Tribunal.

¹⁰⁶ Art. 333 CE.

- Sus actuaciones serán independientes de cualquier órgano del Estado y estará supeditado únicamente a la Constitución de la República.
- Presenciaría las convenciones nacionales o departamentales que celebren los partidos políticos para verificar el cumplimiento de lo establecido en sus estatutos, ya sea para elegir autoridades o reforma a los mismos, de lo cual informará al

Tribunal.¹⁰⁷

Estas son atribuciones que el da el CE, pero la ley Orgánica del Ministerio Público y pese que fue creado en los Acuerdos de Paz no existe una sola mención a su cargo, y pese que en varios países de América Latina su función electoral va ganando peso, aquí se le mantiene con bajo perfil, sin vehículo, sin presupuesto propio. El TSE solo le brinda una secretaria y dos colaboradores temporales.

Hasta la fecha todos los fiscales ha sido nombrados por ARENA, ya que por ser el partido que mantenía el control en la Asamblea Legislativa, era la encargada de nombrar la Fiscal General de la República, éste a su vez nombra al Fiscal electoral, entonces como va a cuestionar el TSE, sí el ente electoral es dirigido también por

¹⁰⁷ Según DL No. 898 del 22 de noviembre de 1996; publicado en el D.O. del 5 de diciembre de 1996.

ARENA?

La Auditoría Electoral

La Auditoría General dependerá del Tribunal y será ejercida por el Auditor General (Art. 92) sus atribuciones son fiscalizar administrativa, financiera y técnicamente las actividades, utilización de los materiales, operaciones, procesos en fin garantizar el buen funcionamiento, la legalidad, la pureza de las actividades, así como la correcta utilización de los recursos.¹⁰⁸

Como decíamos anteriormente, esta figura constituye una innovación en la legislación electoral de 1993, su justificación deriva tanto de la necesidad de fortalecer el subsistema contralor, como por la aprehensión de los políticos de asegurarse de un control y evaluación institucional, que no fuere exclusivamente financiero, sino que a su vez se hiciera extensivo a los procedimientos y a todas las dependencias del tribunal.¹⁰⁹

Debido a las responsabilidades que le asigna el art.93 del CE., se mantuvo vacante por mucho tiempo, de hecho, no obstante ser una obligación establecida por el mismo Código el que se nombrara dentro de los 180 días después de la

¹⁰⁸ Art 93 CE in 1.

¹⁰⁹ Kiosko Electoral No. 5. Pág.36

vigencia del mismo (3 de febrero de 1993) no fue sino hasta en 1996, que se logró contratar al Auditor General, y su equipo de asistentes.¹¹⁰

Sin embargo este cargo no ha tenido ninguna incidencia, en el TSE se han dado actos de pedidas de llantas nuevas de vehículos, empleados acusados por la policía de pertenecer a bandas de estafadores de bancos, hasta denuncias de extravíos de urnas con papeletas. Al igual que la Corte de Cuentas de la República, habrá que auditar al auditor.

Organismos Electorales Temporales

La partidización y politización del TSE llega a todas sus estructuras, no sólo se manifiesta en la conformación del máximo organismos electoral, y su aparato de funcionamiento logístico y administrativo, permanente o temporal; sino también a los organismos electorales departamentales, municipales y recolectores del voto. Estos organismos se les denomina temporales porque solo funcionan en los últimos meses del proceso electoral, sustituyen al TSE en la región que

¹¹⁰ Idem

representan y cada uno de sus miembros son propuestos por los partidos políticos o coaliciones contendientes.

En este sentido, gran parte de la responsabilidad en el éxito o fracaso de un proceso electoral depende de los partidos políticos, pues la administración del mismo se delega en sustanciales etapas, tales organismos los cuales como veremos están integrados exclusivamente por ciudadanos propuestos por los institutos políticos.

Las Juntas Electorales Departamentales, JED.

Art. 109 CE. Las Juntas Electorales Departamentales es el Organismo Electoral Temporal que tiene como misión principal coordinar y supervisar el desarrollo del proceso eleccionario en su respectivo Departamento, actuando con carácter representativo del Tribunal Supremo Electoral para ejecutar y verificar el cumplimiento de las Normas y disposiciones referentes al proceso electoral establecidos en el Código Electoral y emanadas del Tribunal Supremo Electoral.¹¹¹

Las Juntas Electorales Departamentales tendrán su sede en la cabecera departamental, con jurisdicción en sus respectivos departamentos. Se

¹¹¹ TSE, Instructivo para miembros de las JEM, Elecciones 2009.

integrarán con un número máximo de cinco miembros propietarios y suplentes, cuatro de ellos participarán con derecho propio a propuestas de aquellos partidos políticos o coaliciones contendientes que hayan tenido mayor número de votos en la última elección. El resto será elegido por sorteo de entre los partidos o coaliciones que participen en las elecciones y serán nombrados por el Tribunal. Para el funcionamiento y toma de decisiones de las mismas será necesario contar con la mayoría de los miembros, de entre ellos elegirán un presidente y un secretario teniendo los demás la calidad de vocales. Si por alguna razón no se pusieren de acuerdo lo harán por el sistema de sorteo. Si no hubieren propuestas de candidatos a integrar las Juntas Electorales Municipales, el Tribunal nombrará a las personas que creyere conveniente.

Las propuestas a que se refiere el inciso anterior deberán presentarse a más tardar diez días después de la convocatoria de elecciones y su nombramiento, protesta e instalación se hará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 351 de este Código.

Art. 109 C.E

Tienen entre sus atribuciones más importantes, llevar el registro de inscripción de candidatos a Concejos Municipales, certificar las nóminas de los inscritos y enviar al

TSE los libros de inscripción a más tardar 45 días antes de las elecciones.

Nombradas una por cada departamento (14), tienen bajo su jurisdicción a las Juntas Electorales Municipales, a quienes deben asistir en sus funciones, tanto administrativamente como es el caso de ayudarles a seleccionar los centros de votación, entregarles a tiempo el paquete electoral que contiene las papeletas, formularios de actas, tinta indeleble, sellos, etc. Como es el nivel jurisdiccional, ya que se constituyen en el Tribunal en su departamento, al conocer el grado de las resoluciones de la JEM, pudiendo requerir el auxilio y asistencia de las autoridades competentes fuerza pública) “para garantizar el orden y pureza del proceso electoral”, como reza el art. 112 nos 3 y 10 CE.

Las Juntas electorales Municipales, JEM.¹¹²

Las Juntas Electorales Municipales tendrán su sede en el municipio correspondiente, con su jurisdicción en su respectivo municipio. Se integrará con un número máximo de cinco miembros propietarios con sus respectivos suplentes, cinco de ellos a propuestas de los partidos políticos o coaliciones contendientes que hayan obtenido mayor número de votos en las últimas elecciones y serán nombrados por el Tribunal.

¹¹² Idem

Para el funcionamiento y toma de decisiones de las mismas, será necesario contar con la mayoría de los miembros de entre ellos elegirán un presidente y un secretario, teniendo los demás la calidad de vocales. Si por alguna razón no se pusieren de acuerdo lo harán por el sistema de sorteo. Asimismo para su constitución será necesario un mínimo de tres miembros y si no hubieran propuestas de candidatos a integrar las Juntas Electorales Municipales, el Tribunal nombrará a las personas que creyere conveniente. Art. 113 C.E.

Son las que funcionan en cada uno de los doscientos sesenta y dos municipios del país, para que puedan funcionar, solamente se requiere la presencia mínima de tres de sus miembros. Entre sus atribuciones está la de recibir la protesta y darles posesión de sus cargos a los miembros de las Juntas Receptoras de Votos, a quienes deberán asistir para el mejor desempeño de sus actividades, suministrándoles el material electoral necesario para el día del evento electoral.

113

Estas Juntas son las que organizan y/o ejecutan los fraudes el día de la elección, por ejemplo sí a un partido le beneficia que los centros de votación se saturen, haya desorganización, colocar en lugares no adecuados los padrones y una serie de factores que lleven al ciudadano a tomar la decisión de no ir a votar porque mucho desorden, las JEM, se llevan los aplausos.

¹¹³ TSE, Instructivo para miembros de las JRV, Elecciones 2009.

Asimismo, los miembros de las JEM de los partidos tradicionales son los que inician los contactos para comprar los vigilantes de los partidos pequeños (por lo general no tienen el recurso humano disponible ni los recursos económicos para llenar esas plazas), así el día de la votación hacen la rueda de caballitos, se colocan en las JRV que se les ha asignado, votan antes que se abra el centro de votación a los electores en general y como tienen dos DUI obtenidos por las fallas ya antes mencionadas en el referido a registro Electoral, emiten el voto y se retiran a su centro de votación o municipio de origen.

Las Juntas Receptoras de Votos, JRV.

Son nombradas por el TSE, a más tardar treinta días antes de las elecciones. La importancia de estos organismos es capital para los resultados de todo proceso, pues son ellos los encargados de administrar y concretizar durante el día del evento electoral, toda aquellas doctrinas, normas, procedimientos, actividades, actos jurisdicciones, etc. Relacionados con el ejercicio del sufragio, el día de las elecciones.¹¹⁴

Mediante su gestión de día de la jornada electoral, es que se garantiza la efectividad y pureza de las elecciones y son las actas por ellas elaboradas, la

¹¹⁴ Idem.

base legal primigenia para establecer resultado final de la contienda y legitimar a los ganadores.

El Código les da tanta importancia que no obstante reconocer el derecho preferencial de los partidos políticos de proponer un listado para su integración, consignó en el art. 118 CE. Antes del día de los comicios, los partidos no hubieren presentado tales listados o los hubieren presentado de manera incompleta, el Tribunal integrará las JRV con estudiantes mayores de dieciocho años de edad, de bachillerato y universidades, tomándolos de los listados proporcionados por los centros educativos públicos y privados; con maestros, cuyos nombres proporcionará el Ministerio de Educación y centros de educación privada del país, con empleados públicos, miembros de asociaciones y gremios, etc. Tales listados deben ser enviados al TSE, con separación de municipios y con la dirección exacta de los propuestos y en estos casos el Tribunal no puede integrar una JRV con dos o más miembros de una misma fuente.¹¹⁵

El número de JRV será determinado por el Tribunal de sesenta días antes de las elecciones, con base en ellos las JEM determinará el número y ubicación de los centros de votación los cuales por ningún motivo podrán instalarse en guarniciones militares o cuerpos de seguridad.

¹¹⁵ Instructivo para JRV, Pág. 12-20.

Sus atribuciones las consignaciones el art. 126 CE. Y se refiere a su responsabilidad desde que la recibe el paquete electoral lo cual debe efectuarse en cuarenta y ocho horas antes del evento electoral, instalarse a las seis de la mañana, abrir la votación a las siete de la mañana, cerrar la votación a las diecisiete horas (5 pm), realizar el escrutinio voto por voto, levantar las actas respectivas, entregarle copia a los vigilantes de los partidos políticos y coaliciones contendientes, que estén debidamente acreditados, y en general velar por el cumplimiento de la ley¹¹⁶.

Cuando estos tres organismos JED-JEM-JRV, han rendido la protesta de ley, están obligados a recibir la capacitación correspondiente, para el mejor desempeño de sus labores, la que será impartida por la Unidad de Capacitación del TSE, con la supervisión de la Junta de Vigilancia.

La inasistencia a esta capacitación es objeto de sanción. Según el art.352 CE. El cargo de miembro propietario y suplente de un organismo electoral, es obligatorio e irrenunciable, y sólo podrá excusarse de su ejercicio por causas especiales.

Esto en la práctica no sucede, ya que es el partido quien lo coloca y muchas veces es el mismo instituto quien lo remueve, es tanto el desempleo que muchos ciudadanos ingresan a los partidos en tiempos de campaña para optar a una

¹¹⁶ arts. 243-251-253 CE

plaza de JED, JEM ya que ganan más del salario mínimo por pocas horas de trabajo.

Como se ha visto, cada una de las estructuras que funcionan en el TSE y en los organismos que trabajan para las elecciones, son elegidos por el Tribunal a propuestas de los partidos políticos, saturando el sistema de miembros de los partidos y obteniendo cuotas de poder de decisión de los cuatro mayoritarios en detrimento de los partidos pequeños. Es una lucha desigual.

Por ejemplo el FMLN, ARENA, PCN y PDC tienen asegurada sus cuatro plazas, el resto CD, GANA y otros que logren inscribirse tendrán representación siempre y cuando sean favorecidos en el sorteo.¹¹⁷

Es necesario mencionar que los artículos 109, 113 y 117 del CE en lo relativo a su conformación, fue modificado¹¹⁸ el 31 de mayo por los partidos FMLN y GANA, dándole a éste último la posición número cuatro, modificando la ley en el apartado correspondiente a la última elección por representatividad legislativa, adquiriendo dichas posiciones en las JED, JEM y JRV. Una modificación a todas luces hecha a beneficio de ambos partidos y en detrimento del Estado de Derecho.

¹¹⁷ Arts. 109,113 y 117 CE.

¹¹⁸ http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota_completa.asp?idCat=6342&idArt=5715436

Con el fallo 61-2009 de la Sala de lo Constitucional al permitir las candidaturas independientes y listas abiertas, abre las puertas a la ciudadanía de las JED, JEM y JRV. Tal vez los logros de este fallo no se vean en estos momentos sino en las elecciones venideras.

Otras Instituciones

Dentro del sistema electoral se encuentran disposiciones legales que lo conforman, no obstante prevenir de ordenamientos jurídicos diferentes, como el Código Penal, en el caso de los delitos contra el sufragio arts. 412-420 PN. Leyes administrativas, civiles, notariales, etc. Pero en el sistema propiamente dichas, que juegan un rol directo en el sistema o en los procesos electorales, solo consideramos a la Fiscalía

General de la República, la cual participa con centenares de delegados a la orden del Fiscal Electoral a nivel nacional, y a la Policía Nacional Civil, con la cual se coordina el TSE a través de su plan de seguridad electoral¹¹⁹.

En sus relaciones con otros organismos del Estado son el Ministerio de Hacienda, para efectos presupuestarios, con los Concejos Municipales, para la obtención de las certificaciones de asientos registrales o partidas de nacimiento,

¹¹⁹ Art. 80 a) numeral 8 CE. 134

Martel, Juan José. Fundamentos para la modernización del sistema electoral salvadoreño...Friedrich Ebert stiftung – IEJES, Octubre 2010.

con el Ministerio de Educación, art. 334 Ce. Para que proporcione los centros educativos para convertirlos en centros de votación, así también incluir en los planes de estudio en los diferentes niveles de educación básica y media, el programa que fomente el conocimiento de la legislación electoral y la educación para la democracia (el cual hasta la fecha jamás se ha realizado).¹³⁴

Otros defensores del voto

*Existen otros que se convierten en contingente numeroso y con derechos permitidos por el Código desde el art. 130 a art. 137 CE, estos son, un **Vigilante** propietario y suplente por cada JRV, un **Representante del Partido** y un **Jefe de Centro** de*

*Votación, un **Supervisor** (propietario y Suplente) por cada 20 urnas del Centro de*

Votación, quienes tiene derecho en defender el voto de su partido, pero también tratan de anular el del adversario, entre más hay en el centro más pelean los votos.¹³⁵

Los Procedimientos

Según Félix Ulloa¹³⁶, “dentro de la gran familia de actos jurídicos, existen algunos que se suceden necesariamente unos a otros, para conducirnos a un acto final. Esta secuencia de actos (preparatorios) ligados entre sí, mediante los

cuales el precede, el que sucede, y el siguiente, tienen como presupuesto conducir al resultado final, previsto por la ley, es lo que entendemos por procedimiento”.

En esta concepción están todos los procedimientos que informan al sistema electoral, desde los simples actos administrativos realizados por la autoridad electoral, por medio de los cuales se pueda contratar a un empleado o funcionario electoral, comprar papelería y útiles de oficina, hasta los complejos procesos jurisdicciones mediante los cuales resuelve la inscripción o cancelación de un partido político de los candidatos a cargos de elección popular o se declara inaplicable una disposición legal, por considerarla inconstitucional, en base al art. 185 Cn.¹³⁷

¹³⁵ *art. 130 a*

art. 137 CE

¹³⁶

Kiosko Electoral No.5

Pág.48.¹³⁷

Para las elecciones diputados en 1997 el TSE desinscribió una planilla de candidatos a Diputados de un partido político, por no haber presentado los finiquitos que ordena el art. 127 No.2 CN ya que se acogieron a la reforma decretada por la Asamblea Legislativa, mediante la cual suprimían la obligación de presentar dicho requisito. El TSE resolvió declarar inaplicable dicha reforma, por violar la citada norma constitucional, basando su resolución en el art. 185 Cn.

Este apartado se refiere a todos los reglamentos que el TSE crea para el buen funcionamiento administrativo y electoral, estos pueden ser: Reglamento de Propaganda, Reglamento de las Juntas Receptoras de Votos, Reglamento Interno de Trabajo, así como en las otras leyes administrativas, que por la

naturaleza de la materia, ordenan situaciones jurídicas propias del sistema electoral.

5.3 El Proceso Electoral en El Salvador

(La organización de las elecciones y del fraude)

Concepto

Existe una clara aceptación de esta categoría, y aunque en algunas ocasiones se le denomina Proceso Eleccionario (art. 1CE.), todas aceptan que se trata de un conjunto de etapas que se suceden ordenadamente por la ley, a partir de la convocatoria al Cuerpo Electoral, que realiza el Tribunal Supremo Electoral, y que finaliza con la entrega de credenciales a las personas electas, en sesión pública efectuada dentro de seis días siguientes a las fechas del decreto, en el cual se declara firmes los resultados de la elección. ¹²⁰

Las Etapas.

Según el jurista centroamericano Walter Antillón, son tres las etapas del proceso electoral: la preparatoria, la constitutiva y la integrativa de edificación.

De la Convocatoria a Elecciones, Inscripción de Candidatos y Campaña Electoral.

¹²⁰ Art 224 CE.

La etapa preparatoria es la que se inicia con la **convocatoria para la celebración de los comicios**, y comprende dos fases: **la de inscripción de los partidos y candidatos**, o de la de estos últimos únicamente y la campaña política. ¹²¹ **Aquí inicia oficialmente la campaña electoral** (Art. 238 CE)

La etapa constitutiva, es aquella en la cual se realizaran las actividades decisivas del proceso electoral, a saber: a) la manifestación de la voluntad soberana del Cuerpo Electoral, que es el sufragio, y b) la cuantificación y valoración de dicha voluntad por parte del Tribunal Supremo de Electoral, para traducirla en resultados electorales concretos, contenidos en una declaración formal. ¹²²

Las partes

El Proceso Electoral Salvadoreño, hoy existen dos partes contendientes, los partidos políticos y las candidaturas independientes, por lo menos en lo que respecta a candidatos a Diputados; en Concejos Municipales y Presidente, sigue el monopolio de los partidos políticos¹²³.

¹²¹ PROCESO ELECTORAL, Walter Antillón. Diccionario Electoral, primera Edición, IIDH-CAPEL, Costa Rica, 1989.

¹²² Kiosko Electoral No.5 Pág.56 Op. Cit

¹²³ La modernización del sistema electoral. Pág.37 Op. Cit.

En la contienda generalmente es de uno contra todos. Eventualmente se efectúan alianzas electorales por medio de coaliciones, con lo cual se pretende aunar esfuerzos entre dos o más contendientes, para obtener mejores resultados.

Es precisamente en el proceso electoral, una vez activados los procedimientos, las funciones y roles de cada uno debe cumplir: al TSE o autoridad electoral la corresponde planificar, organizar y ejecutar los procesos electorales, así como aplicar la justicia electoral; a los institutos políticos, el disputarse la representación popular, buscando mediante las campañas electorales, promoviendo sus programas y candidatos, las mayores cuotas de esa representación; y, al Cuerpo Electoral (el pueblo soberano) delegar su representación entre las diferentes opciones que le presentan los partidos políticos y hoy la novedad de los candidatos independientes.

Proyecto Electoral

El Proyecto Electoral (PROYEL) es una gerencia que funciona en forma temporal durante el período electoral. Depende directamente del Organismo Colegiado y su principal función es administrar la ejecución del proceso electoral. La Gerencia termina sus funciones cuando se declaran firmes los resultados.

El Proyecto Electoral está conformado por un Gerente, un Subgerente de Operaciones y un Subgerente de Logística.

Subgerencia de Operaciones

Se encarga del llenado de las maletas electorales, de la supervisión y control de la impresión de las papeletas de votación y del control y supervisión de las actas de cierre de las JRV. ¹²⁴

Subgerencia de Logística

Tiene bajo su responsabilidad todo lo relacionado a los Centros de Votación. Asimismo, elabora una propuesta, hace la adecuación y señalización de los Centros de Votación. ¹²⁵

Otra de sus funciones es verificar el catálogo de Centros de Votación elaborado por la Unidad de Planificación del TSE y es sometido a aprobación por parte de las Juntas Electorales Departamentales y Municipales.

- Implementación a nivel nacional del proyecto para que ejerzan el sufragio los no videntes, a través del sistema Brayle.

¹²⁴ Instructivo para miembros de JRV. Pág.6 Op. Cit.

¹²⁵ Tribunal Supremo Electoral, Guía Electoral 2006

- Colaboración de la Asociación Scout de El Salvador para facilitar el voto de personas no videntes, con otras discapacidades y adultos mayores.
- Colaboración de técnicos de la OEA en el plan para el procesamiento de los resultados electorales.
- Consulta de los ciudadanos a través de internet, sobre su situación en el padrón electoral.

La Observación Electoral

La observación electoral es un instrumento valioso para los procesos electorales, a través de ella la comunidad internacional se informa y constata los avances en la consolidación de las instituciones y los instrumentos que permiten perfeccionar y legitimar la democracia.

La observación internacional del proceso electoral se realiza por medio de observadores acreditados de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Observadores elaborado por el ente Electoral, pero también debe de acreditar a los independientes e invitados por los partidos políticos en contienda, y brindarles igualdad de condiciones, pero lastimosamente esto no sucede.

El Tribunal Supremo Electoral debe otorgar todas las facilidades para que los observadores puedan cumplir con su misión.

Dentro del Reglamento de Observadores se han establecido las siguientes categorías de observadores del proceso electoral:

□ **Observadores Oficiales Invitados por el TSE.**

Los invitados por el Tribunal Supremo Electoral

□ **Observadores Oficiales (GOES).**

Invitados por el Gobierno de la República de El Salvador.

□ **Observadores Visitantes.**

Las personalidades extranjeras que hubieren sido invitadas a solicitud de otros Organos del Estado. ¹²⁶

Todos los observadores deben de gozar de los siguientes derechos:

- ✓ Recibir una visa de ingreso al país
- ✓ Libre circulación y movilización

¹²⁶ Tribunal Supremo Electoral, Instructivo para la observación nacional e internacional, 2006.

- ✓ Libertad de comunicación con todos los partidos políticos, Coaliciones de Partidos y organizaciones sociales.
- ✓ Ser atendidos especialmente en sus gestiones de ingreso y egreso del País, tanto por las autoridades de Migración como por la Aduana.
- ✓ Tener acceso al Registro Electoral y a los Centros de Empadronamiento y entrega del Carnet Electoral.
- ✓ Acceso a las Juntas Receptoras de Votos para observar la votación y

escrutinio.

- ✓ Recibir la información emanada del Tribunal Supremo Electoral, las Juntas Electorales Departamentales y Municipales.
- ✓ Obtener información sobre las denuncias o quejas contra los procedimientos electorales que existan en el Tribunal Supremo Electoral.
- ✓ Observar el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos y de los Partidos Políticos y Coaliciones de Partidos.
- ✓ Observar la participación de los vigilantes de los Partidos Políticos y Coaliciones en los Organismo Electorales.

- ✓ Los observadores oficiales invitados deberán comunicar a los funcionarios electorales, los problemas específicos que hayan observado.¹²⁷ Y los

independientes a quienes los invito.

El Tribunal Supremo Electoral utiliza como criterio de invitación de observadores los compromisos derivados de los diferentes protocolos Tikal, Quito y la UNIORE y la reciprocidad o aportes de los Organismos Electorales al proceso de modernización del TSE.

Los Protocolos:

Protocolo de Tikal

En septiembre de 1985, en la histórica ciudad de Tikal, Guatemala, representantes de Organismos Electorales de Centroamérica y el Caribe, se reunieron con el fin de constituir la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y el Caribe, denominada ***Protocolo de Tikal***, conformada por: Antigua y Barbuda, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Panamá, República

Dominicana y Santa Lucía. ¹²⁸

¹²⁷ Idem.

¹²⁸

El Protocolo de Quito

Creada en septiembre de 1989, nace reafirmando su fe inquebrantable en la democracia como el sistema que ofrece a los pueblos las posibilidades de lograr sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y el legítimo ejercicio de su libertad y soberanía. Países que lo integran: Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay. ¹²⁹

En la práctica, este es turismo electoral, ya que éstos invitados son miembros de instituciones electorales que utilizan la observación para ayudarse a legitimar los comicios, les interesa conocer sitios turísticos y que los llevan a uno o dos centros de votación cercanos a lugares turísticos donde todo funcione bien para que hagan la tarea y se vayan el día siguiente después de desayunar¹³⁰.

La Observación que vale la pena entrevistar, son las de la Organización de Estados Americanos, OEA, y aquellas de las organizaciones civiles con apoyo

e
m
.
129
i
d
e
m
130
l
d
e
m

de organismos internacionales, para el caso de El Salvador IEJES, ISD, JVE hoy que ARENA es oposición espero que hagan un trabajo más objetivo¹³¹.

Los plazos

En todo proceso, así como son importantes las etapas, por el principio de la preclusión o definitiva como las llaman algunos, las partes, que ya vimos que son exclusivamente los partidos políticos (y sus coaliciones), también los plazos juegan un papel determinante dentro del proceso electoral. ¹³²

Dos son las fechas que generalmente se utilizan para contar los plazos, una el día de las elecciones, la otra el día de la convocatoria a elecciones.

Veamos algunos de ellos.

- El plazo para que los partidos políticos envíen sus propuestas para integrar las Juntas Electorales Departamentales, es de diez días contados a partir de la fecha de la convocatoria.¹³³

¹³¹ Idem

¹³² Kiosko Electoral No. 5 Pág. 59.

¹³³ . Art 109 CE.

- El plazo para admitir solicitudes de inscripción de nuevos partidos políticos, se cierra una vez emitido el Decreto de Convocatoria a Elecciones, y se abre de nuevo, cuando se publican oficialmente los resultados electorales¹³⁴.
- El plazo que tiene el TSE para notificar a los partidos políticos el número de concejales o regidores que tendrá cada municipio, es de cuarenta y cinco días antes de la fecha de convocatoria a elecciones, (como vemos este plazo se establece antes de iniciarse el proceso electoral, pero se puede considerar íntimamente relacionado al mismo)¹³⁵.

Los plazos dentro de la actividad del Registro Electoral, están referidos a la fecha de las elecciones así:

- El plazo para la admisión de inscripciones al registro Electoral se cierra 120 días antes de elecciones.
- El plazo para cerrar el Registro Electoral es de 90 días antes de la elección.
- El plazo para exhibir el Padrón electoral en cada municipio, es de 80 días antes de la elección.
- El plazo para recibir los reclamos derivados de las consultas a los padrones electorales, será hasta 60 días antes de la elección.

¹³⁴ Art 158 CE.

¹³⁵ art. 13 inc
último CE.

- El plazo para remitir a las JEM los padrones municipales definitivos, será de 30 días antes de la elección.¹³⁶¹³⁷
- El plazo para la entrega del DUI vence 4 días antes de las elecciones,. El plazo para que se le entregue a un ciudadano es de treinta días, después de haberlo solicitado.

155

- Los plazos para la integración de las JEM y JRV, también están en función del día de las elecciones, para integrar las primeras, los partidos políticos deberán enviar sus propuestas al TSE, 80 días antes del día de la elección; en el caso de las segundas, el plazo para enviar las propuestas es de 45 días, y el TSE deberá nombrarlas 30 días antes del evento electoral.¹³⁸
- el plazo para la inscripción de los pactos de coaliciones es de 90 días antes de la elección.¹³⁹
- El plazo para la inscripción de candidatos vence cincuenta días antes del día del evento electoral.¹⁴⁰

¹³⁶

art.
30
CE.

¹³⁷ art. 45 CE. y según el
art. 48 CE

¹³⁸ atrs.113 inc. segundo y
117-118 CE.

¹³⁹ Art.179 CE

¹⁴⁰ .Art.196 CE.

- El plazo para el inicio de la propaganda electoral será de 120-60 y 30 días antes de la elección para Presidente de la República, diputados y Alcaldes,

respectivamente.¹⁴¹

- El plazo para la suspensión de la publicidad de toda obra del Gobierno central, las instituciones oficiales, autónomas, y las municipalidades, es de 30 días antes de la elección.¹⁴²
- El plazo establecido para que no se publique ningún tipo de encuestas sobre proyecciones de candidatos o partidos políticos, es de 15 días antes de las elecciones.¹⁴³ Los plazos en cuanto a las papeletas de votación:

- 20 días antes de las elecciones deberán estar impresos, 5 días antes de la elección deberán estar distribuidos a la JED, como parte del paquete electoral, y éstas las harán llegar a las JEM a más tardar 3 días antes de la elección, las cuales las pondrán a disposición de las JRV 48 horas antes de la votación¹⁴⁴.

¹⁴¹

art.

81

Cn.

¹⁴²

art.

231

CE.

¹⁴³ art. 230inc

segundo CE.

¹⁴⁴ art. 239inc quinto, 240 inc

segundo, 242 CE.

□ El plazo para la determinación del número de JRV, es de 60 días antes del día de la elección.¹⁴⁵

○ Existen además otros plazos dentro de la ley electoral, que pueden estar relacionados con la inscripción de partidos políticos, los cuales como ya vimos, no pueden darse una vez iniciado el proceso electoral, por ello no los traemos a cuenta; así como otro de carácter más operativo, propios de los programas de trabajo de la autoridad electoral, en su ejecución del Proyecto Electoral.

Hay también plazos en el sentido estrictamente jurisdiccional, los cuales se refieren a los recursos que las partes pueden interponer ante los diferentes organismos electorales, antes, durante y después del proceso electoral.

Dichos recursos son:

* **Revocatoria.** El cual deberá interponerse por las partes, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación correspondiente; deberá ser resuelto dentro de los tres días posteriores a la fecha de su presentación¹⁴⁶.

¹⁴⁵

art.
125
CE

¹⁴⁶ Art. 308 CE.

* **Revisión.** Este deberá interponerse por escrito dentro de las 24 horas ante cualquier Organismo Electoral, que haya pronunciado una resolución definitiva, y deberá resolverse dentro de las 48 horas siguientes¹⁴⁷

Apelación. Se deberá presentar por escrito dentro de las 24 horas siguientes a la notificación respectiva; al Organismos Superior (TSE, JED, y JEM), dentro de las 24 horas siguientes, recibidas las diligencias por éste, se abrirá a pruebas por tres días y alegatos pertinentes. Sí se le negare la apelación al interesado, por parte del organismo que pronuncio la resolución, aquel puede recurrir al Organismo Superior dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de la negativa, ante lo cual éste solicitará al organismo Inferior, dentro de las 24 horas, le remitirá las diligencias. El Organismo resolverá dentro de tres días.¹⁴⁸

Nulidad. La nulidad de la inscripción de un candidato deberá solicitarse dentro de los 3 días siguientes al de la notificación respectiva, se admitirá dentro de las 48 horas siguientes, se mandará a oír dentro del tercer día al partido o colación postulante, se abrirá a pruebas por 4 días, y concluido el término probatorio, se resolverá dentro de los tres días siguientes.

El recurso de nulidad de una elección solo lo podrán presentar los representantes legales o apoderados judiciales de los partidos o coaliciones

¹⁴⁷ . Art. 309 CE.

¹⁴⁸ Art. 312-315 CE

contendientes, dentro de las 48 horas siguientes de haberse llevado a cabo la elección. Admitido que fuere se mandará a oír al resto de contendientes, al fiscal Electoral y Fiscal General de la República, y contesten o no, dentro de las 24 horas siguientes a la conclusión del término probatorio, se pronunciará el fallo correspondiente. ¹⁴⁹

5.4 El Evento Electoral

(El Día de las Elecciones y del Fraude)

Concepto.

Evento Electoral, definido como el día en que la ciudadanía concurre a los centros de votación (o colegios electorales) a depositar su voto, ante las Juntas Receptoras de Votos debidamente instaladas.

Esta definición implica un período de tiempo más allá del horario de votación: de las siete a las diecisiete horas, arts. 243 y 251 CE., puesto que habla del organismo electoral JRV debidamente instalado, lo cual implica que deben de llegar sus miembros con anticipación a efecto de integrarse legalmente, lo que equivale a levantar el acta de instalación, a revisar el paquete electoral, a acreditar a los vigilantes de los partidos políticos, etc., digo a pesar de ello, sigue

¹⁴⁹ Art. 136 CE en adelante...

siendo una concepción demasiado restringida, para definir el evento o jornada electoral.¹⁵⁰

Entonces podríamos adoptar, el día completo del evento, es decir, de las cero a las veinticuatro horas de esa fecha. La aplicación de este concepto generó muchos problemas en el pasado debido a que algunos partidos acudían a los centros de votación a las dos o tres horas de la mañana, en una práctica llamada “toma de centros”, con la cual se aseguraban el control de las posiciones importantes dentro de las JRV, como la Presidencia o las Secretarías de las mismas. De allí que el actual código, prevé que las JRV “se instalarán en el lugar previamente designado por el Tribunal a las seis horas del día señalado”.¹⁵¹

Así se podría ampliar el plazo de la jornada, hasta terminado el escrutinio, y cuando se haya firmado y sellado la respectiva acta de cierre, y ésta sea recibida por la respectiva JEM.¹⁵²

Es importante tener la caracterización de este evento, dado que en razón de él, se generan hechos jurídicos que afectan la vida ordinaria de la ciudadanía. Por ejemplo, sabemos de hechos que se prohíben durante la jornada electoral, como la venta de bebidas alcohólicas (3 días: antes, durante y un día después

¹⁵⁰ Diccionario Electoral. Op. Cit

¹⁵¹ Art. 243 CE.

¹⁵² Instructivo para Miembros de JEM. Pág.14 Op. Cit.

de los comicios), o legislaciones que no permiten que se detenga a funcionarios electorales o de partidos políticos, excepto que se trate de delitos flagrantes.

El Día de la Votación

Por ahora nuestra legislación secundaria establece que la votación se llevará a cabo en un solo día, de las siete a las diecisiete horas, aunque la Constitución habla de la fecha de las elecciones, no del día de las elecciones. Hay países donde se precisa la duración y la realización de la votación; para el caso tenemos el Código Electoral francés¹⁵³ que establece que la votación durará un solo día y que ésta tendrá lugar un domingo.

La importancia del horario el día de la votación, llega al extremo que, sino mediare caso fortuito o fuerza mayor, se declararán nulas las elecciones realizadas fuera de las horas contempladas en el Código Electoral¹⁵⁴.

Aquí es donde se desarrolla todo el fraude que han venido planificando los partidos, desde el padrón cargado con muertos que votan, con errores en los datos de personas que no podrán votar, la rueda de caballitos a las 6 de la mañana en las JRV, desorganización que incentive a no ir a votar, prepotencia

¹⁵³ Arts. L54 y L55 CE francés.

¹⁵⁴ **Art. 325 CE**

de vigilantes sobre miembros de las JRV para anular o defender un voto, etc, etc.

Apertura y Cierre de la Votación

Juntas Receptoras de Votos

Las Juntas Receptoras de Votos se instalarán en los Municipios de la República en proporción de una por un máximo de cuatrocientos electores.¹⁵⁵

A más tardar cuarenta y ocho horas antes de la fecha señalada para la elección, las

Juntas Receptoras de Votos de todo el país deberán haber recibido de las Juntas Electorales Municipales o del Tribunal, el material necesario para efectuar la votación, debidamente clasificado.¹⁵⁶

Las JRV se instalarán en el lugar previamente designado por el Tribunal, a las 6:00 del día de la elección, a fin de que la votación comience a las 7:00 horas, funcionarán en forma ininterrumpida hasta las 5:00 de la tarde, hora definida para el cierre de la votación.¹⁵⁷

¹⁵⁵ Art. 241 C.E.

¹⁵⁶ Instructivo para miembros de JRV. Pág. 8

¹⁵⁷ Idem 176

Guía Electoral 2006. Pág. 63

Dichas Juntas se instalan en un lugar visible, bajo estricta vigilancia y la de los Partidos Políticos o Coaliciones contendientes, se coloca uno de los padrones recibidos, con el objeto de que los ciudadanos puedan consultarlo y el otro padrón parcial lo tendrán en su mesa de trabajo.

Las JRV se integran por acuerdo o por sorteo entre sus miembros para asumir los cargos de presidente, secretario y vocal. La votación comienza con los miembros de la JRV y a las 7:00 de la mañana inicia la votación de la ciudadanía en general.

PASOS PARA VOTAR¹⁷⁶

1er Paso : El ciudadano/a tiene que buscar su nombre en el padrón, este padrón contiene los nombres de los ciudadanos y ciudadanas, número de carné electoral y número de JRV'S donde le corresponde emitir su voto.

2do Paso: El o la votante entrega a la JRV su carne electoral

3er Paso: La JRV comprueba si el ciudadano o la ciudadana aparece inscrito/a correctamente en el padrón.

4to Paso: La Presidencia de la JRV firma, sella y corta por una esquina la papeleta correspondiente y la entrega al votante para que pueda ejercer el voto; una vez marcada la papeleta el votante la dobla y la deposita en la urna.

5to Paso: El ciudadano/a votante regresa a la JRV'S para que le marquen un dedo con tinta indeleble.

6to Paso: La JRV pone un sello sobre del nombre ciudadano o ciudadana votante en el padrón electoral de la mesa.

7to Paso: El o la votante firma y pone su huella sobre el padrón

electoral. **8º. Paso:** La JRV le devuelve su carné electoral

Tipos de papeletas y Votos ¹⁵⁸

TIPOS DE PAPELETA

Papeletas Amarillas: Son utilizadas para las elecciones de Diputados.

Papeletas Rosadas: Son utilizadas para las elecciones de Concejos Municipales.

TIPOS DE VOTOS

Votos Válidos: se entenderán como votos válidos a favor de cada partido político o coalición contendiente, los que reúnan los requisitos de la ley y que la

¹⁵⁸ Ídem Pág.64.

voluntad del votante esté claramente determinada por cualquier marca sobre la bandera de cada partido político o coalición.

Abstenciones: Son las papeletas depositadas que no tengan marca alguna. En ningún caso las papeletas sobrantes se tomarán como abstenciones.

Voto Impugnado: Es aquel sobre el cual se reclama su validez o invalidez y que no ha sido declarado como nulo o abstención.

Voto Nulo: Cuando la papeleta apareciere con dos marcas o más; cuando en la papeleta no apareciere la firma y sello del Presidente de la JRV; si la papeleta está mutilada en lo esencial de su contenido y, si la papeleta contiene figuras o palabras obscenas.

Los escrutinios parciales

Terminada la votación (7 am a 5 pm) y en el lugar de la misma, los miembros de las Juntas Receptoras de Votos con la presencia de los Vigilantes de los partidos políticos o Coaliciones contendientes, levantarán el acta de cierre y escrutinio.

(Art.

253) para lo cual deberán:

- Contar con papeletas sobrantes e inutilizadas, si las hubiere;

- Abrir el depósito de los votos (urnas), separando y contando los votos a favor de cada partido o coalición contendientes así como los impugnados, los nulos y las abstenciones;
- Levantar el acta en el formulario respectivo en donde se hará constar el numero de papeletas recibidas, el número de votos impugnados, los nulos y las abstenciones, además de las papeletas inutilizadas, sobrantes y

faltantes;

- Se deberá tomar en cuenta al momento de este escrutinio, que las papeletas reúnan los requisitos que indica el art. 239 CE. como son: llevar el nombre de los partidos y coaliciones, sus emblemas, siglas o banderas; en el reverso el Escudo Nacional, el numero correlativo de orden de las papeletas, y un número que coincida con el de la JRV, la firma del Presidente de la JRV y el sello de las misma, igual que se debe de separar de la papeleta la esquina perforada, donde constan los tres dígitos del numero correlativo correspondiente al número de orden de las papeletas, esta esquina perforada una vez desprendida por el Presidente de la JRV, deberá ser colocada en un deposito especialmente destinado a ello.

- En la misma acta se hará constar las incidencias de la votación y las impugnaciones que se hicieren.
- Copia de esa acta se entregará obligatoriamente por parte de la JRV, a cada vigilante de los partidos políticos y coaliciones contendientes, quienes si así lo desearan podrán firmarla, juntamente con los miembros de la JRV.

Los originales de tal acta llevarán diferentes colores y se entregaran al TSE, a la JED, a la JEM y la Fiscalía General de la República.¹⁵⁹

B. Una vez recibida la documentación de las JRV, la Junta Electoral Municipal, hará inmediatamente el escrutinio preliminar por actas, levantando el acta respectiva, la cual contendrá los llamados “Consolidados Municipales”. Toda esta documentación la trasladara hacia la Junta Electoral Departamental, dentro de un periodo máximo de DIECISEIS HORAS, después de cerrado el periodo de votación. En este traslado podrán acompañarla los vigilantes de los partidos y coaliciones contendientes, que así lo deseen.

De los resultados anteriores informará al TSE por telegrama, teléfono cualquier otro medio de comunicación autorizado previamente por el Tribunal.

¹⁵⁹ Instructivo para miembros de JRV. Pág.30 en adelante.

C. Las JED acompañadas de los vigilantes de los partidos y conciliaciones contendientes, que lo quisieren y a quienes se les facilitara los medios para ellos, trasladaran al Tribunal las actas y documentación antes mencionadas, a efecto de realizar el escrutinio final.¹⁶⁰

La Transmisión de Resultados o Conteo Rápido.

Se ha convertido en una saludable practica en los sistemas electorales democráticos, el anunciar oficialmente por parte de la autoridad electoral, los resultados de la contienda, antes de contar con el escrutinio final.

El Centro Nacional de Procesamiento de Resultados Electorales (CNPRE) para las elecciones funciona en forma centralizada, donde se concentrarán las actas provenientes de todo el país, por vía aérea, terrestre y por medio de fax.

El CNPRE trabaja con dos mecanismos: la logística a cargo de la Gerencia del Registro Electoral, que hará la recolección y traslado de las actas hasta el Hotel donde operará el CNPRE. El segundo es el procesamiento informático que utiliza un software especializado; esta aplicación permite un doble control de calidad en cuanto a legibilidad y calidad de los datos, además de la

¹⁶⁰ Instructivo para miembros de JEM. Pág.17

transparencia, la seguridad y la eficiencia en el Escrutinio y Resultados Electorales.¹⁶¹

En El Salvador, este proyecto se implementó por primera vez en las elecciones de 1994. Para aquella época, la asistencia financiera y técnica de la comunidad internacional, hizo posible que el TSE, cumpliera aceptablemente con este reto. Hubo además un conteo rápido (quick count) por parte de la División Electoral de ONUSAL, que paralelamente estableció resultados similares, con lo cual la credibilidad pretendida, se logro suficientemente.¹⁶²

Este sistema permite desplegar las actas físicas por medio de internet y se transmitirán los resultados a través de los medios de comunicación.

Escrutinio Preliminar

Consiste en brindar un adelanto de los resultados de las elecciones lo más inmediatamente posible, con base en las copias de actas que envían las JEM al Centro de Escrutinio el día de la elección. El Primer Escrutinio Preliminar se realiza el mismo día de la elección con un aproximado del 40% de las actas que han llegado al

¹⁶¹ Guía Electoral 2006. Pág.65 Op. Cit.

¹⁶² TSE, Memoria de labores 1994, Junio 1994.

Centro de Escrutinio (CNPRE), a fin de evitar amplias diferencias al concluir con el 100%.¹⁶³

En cuanto a las elecciones municipales, el impacto de este proyecto, no resulta crucial, pues conocido el escrutinio de la JEM, se sabe quien fue el ALCALDE y/o CONCEJO MUNICIPAL ganador.

El Escrutinio Final

Con la realización de este acto, la autoridad electoral concretiza materialmente la voluntad del Cuerpo Electoral (población apta para votar), y se asegura que la distribución de la representación corresponda exactamente a los candidatos, partidos políticos y coaliciones contendientes, favorecidas por la preferencia del electorado.

183

¹⁶³ Guía Electoral 2006. Pág.65

Dos son los componentes principales de este acto, el señalamiento de su ejecución, y el carácter público con que debe realizarse.

Para el primero, la ley obliga al TSE, a iniciarlo a más tardar 48 horas después de concluida la votación, y a “finalizarlo con la prontitud posible”.¹⁸⁴.

La forma en que se va realizando la prevé la ley, en el sentido que se irá iniciando según vaya recibiendo el Tribunal, las actas y la demás documentación, pudiendo ordenar, para un mejor control, que se vaya realizando por municipio o por departamento recibido, previo señalamiento de día y hora, el cual notificara a los partidos políticos y coaliciones contendientes.

Sobre el segundo componente, la ley establece, que además de los institutos políticos interesados, se debe notificar al Fiscal General de la República, quien deberá asistir al acto de escrutinio personalmente o por medio de sus delegados, debidamente acreditados.

¹⁸³

Art. 259 inc. último CE

¹⁸⁴

Idem

Materialmente son las JED, los organismos encargados de llevarlo a cabo, en este momento, cuando se resuelve sobre la validez de las impugnaciones de votos.

El Tribunal solo podrá ordenar la revisión de papeletas de votación de una o más JRV, siempre y cuando con la suma de los votos impugnados, el resultado final

de la votación del Municipio o Departamento, pueda cambiar de ganador, es decir afecte los resultados de origen.

Cuando se encontraren diferencias o alteraciones en los originales de las actas de cierre de la JRV, entregadas al Tribunal y se hubieren formulado solicitudes de nulidad sobre ellos, el Tribunal los confrontara con los otros originales que tengan en su poder JED o JEM, y a falta de estos, las de la Fiscalía General de la República, cuando coincidan con las de algún instituto político. Si no coincidieran declarara validas las que tengan en su poder los institutos políticos contendientes, que coincidan. ¹⁶⁴

Si verificado el Escrutinio Final, ninguno de los contendientes hubiere obtenido la mayoría absoluta de votos, el Tribunal nominara a las dos fuerzas políticas que hubieren obtenido mayor número de votos validos y dentro de las 48 horas siguientes después de haberse declarado firmes los resultados de la primera elección, convocara a una segunda elección, fijando la fecha en que esta deberá realizarse, no debiendo exceder de un plazo mayor de 30 días.

Las Impugnaciones

Este momento del proceso electoral, es capital para los partidos políticos y coaliciones contendientes, que una votación en la cual el ganador lo logro con

¹⁶⁴ Instructivo para miembros de JRV Pág.45. Op. Cit

estrechos márgenes de diferencia, pueden modificar los resultados, mediante la impugnación de votos. También se puede hablar, en sentido amplio, de una impugnación general, cuando se pide la nulidad de una elección, por no haberse cumplido con los requisitos legales para la misma.

La impugnación de un voto, se concibe legalmente como la reclamación de su validez o invalidez, cuando tampoco ha sido declarado como nulo o abstención.

Para que se declare nulo un voto la ley señala seis causas¹⁶⁵:

- Cuando no se pueda determinar la intención de voto del ciudadano, ya sea porque marco más de una bandera en la misma papeleta, o porque al marcar una de ellas, abarco la de otro partido o coalición, sin que se pueda establecer sobre cual recaer su intención.
- Cuando no coinciden el orden de la numeración de la papeleta, con la numeración de las recibidas por JRV.
- Cuando en la papeleta no aparezca el sello de la JRV o la firma de su presidente.
- Cuando la papeleta no se haya entregado al votante por su correspondiente JRV.

¹⁶⁵ Instructivo para miembros de JRV. Pág. 53 Op. Cit.

- Cuando la papeleta este mutilada en lo esencial de su contenido.
- Cuando la papeleta contenga palabras o figuras obscenas.

Para conocer de la oportunidad en que deberán interponerse los recursos tanto para impugnaciones como nulidades, recomendamos remitirse al apartado donde reseñamos los plazos.

Aquí es donde los vigilantes de los partidos políticos centran su lucha, es decir, pelear por un voto posible a favor de su partido y el cual puede revivir y darle la victoria a su instituto, siempre y cuando se cumpla lo planteado en el primer párrafo de esta sección.

La declaratoria de elecciones y la entrega de credenciales.

Una vez aplicado el sistema de repartición de puestos (mayoritario para Concejos Municipales y de Cocientes y Residuos para Diputados) el TSE mediante el acta del escrutinio final declarara electos a los candidatos a Diputados Propietarios y Suplentes, así como a los de los Concejos Municipales.

166

¹⁶⁶ Art. 259 a 266 CE.

Si no se realizare la impugnación dentro de los tres días siguientes, y por las causales señaladas en la ley, la declaratoria de elección quedara firme de pleno derecho y así lo deberá declarar el TSE mediante el decreto respectivo.

La lista de los candidatos electos se mandara a publicar una sola vez en el Diario Oficial, y en los periódicos de circulación nacional, junto con el decreto antes mencionado. Tal publicación deberá hacerse dentro de los tres días siguientes a la fecha de dicho Decreto.

Las credenciales de las personas electas a los cargos de Diputados Propietarios y Suplentes, así como a los Concejos Municipales serán elaboradas por el TSE.

En el caso de los Diputados, el Tribunal se las entregara en una sesión pública, que se efectuara dentro de los 6 días siguientes a la fecha del decreto antes relacionado, recibiendo la protesta de ley y dándoles posesión de sus cargos.

En el caso de los Concejos Municipales, tal ceremonia la realizaran las Juntas Electorales Departamentales, dentro del mismo plazo. ¹⁶⁷

5.5 Diagnóstico del Sistema Electoral de El Salvador

¹⁶⁷ Art. 269 CE.

Si bien a lo largo de este trabajo hemos ido analizando el funcionamiento del sistema electoral, creo necesario exponer a ustedes un breve diagnóstico del sistema electoral que a la vez nos permitirá hacer comprensible el por qué de ciertas conclusiones y recomendaciones.

Para ello, retomaremos trabajos de especialistas en el tema como la reciente investigación elaborada por el ex Magistrado Juan José Martel, la asesoría del Dr. Félix Ulloa y funcionarios del TSE, lo cual nos permite brindar análisis sobre la problemática existente.

Estas van dirigidas a un sector clave en la sociedad salvadoreña, a los periodistas y todos aquellos trabajadores de la comunicación social que informan a la sociedad sobre las elecciones en El Salvador, ya que nuestro objetivo de instruir a los periodistas en la educación electoral, para que conozcan qué es el Sistema Electoral, cómo funciona el Tribunal Supremo Electoral, qué es y cómo se desarrolla el Proceso y Evento Electoral, todo ello con la finalidad que los periodistas puedan detectar cada una de las técnicas de fraude que se realizan y así impedir el acceso al poder de funcionarios públicos de manera ilegal.

Como se ha demostrado en los capítulos anteriores, el sistema electoral salvadoreño “se caracteriza por su incoherencia y su obsolescencia. La primera está determinada por una serie de reformas inconexas y puntuales que se han efectuado al Código Electoral, las cuales en su mayoría han servido para

enfrentar situaciones o intereses coyunturales de los partidos políticos. La segunda es consecuencia de la falta de una actualización y revisión a fondo de la normativa, que incorpore las demandas de la sociedad y modernice el sistema, poniéndolo acorde a las tendencias democráticas actuales”, expone Martel¹⁶⁸.

Asimismo, Álvaro Artiga sostiene que “Desde que entrara en vigencia en 1993, al nuevo Código Electoral se fueron haciendo modificaciones (Reformas, adiciones, derogatorias, interpretaciones auténticas, artículos transitorios) hasta completar un total de 184 con el Decreto Legislativo nº 502 del 6 de diciembre de 2007”.

Estas reformas como se han expuesto a lo largo de este trabajo, han sido para beneficiar a los mismos partidos políticos, por sus constantes deficiencias estructurales y políticas, y no al desarrollo del sistema electoral. Y claro, estos beneficios son en su mayoría para que las reglas de juego beneficien a los partidos de derecha.

Un ejemplo en la última elección, fue en la de diputados y concejos municipales de 2009 que se celebró en diferente fecha de la elección presidencial, pues consideraban que su separación favorecía al partido en el gobierno en ese momento.

¹⁶⁸ La Modernización del Sistema Político Electoral. Pág.17 Op. Cit.

Esta decisión no requería reforma de la legislación vigente y fue tomada por el Tribunal Supremo Electoral con el voto de tres magistrados y la oposición de dos de ellos que razonaron su voto en contra. ¹⁶⁹

Pese a que existen más de 55 propuestas de reformas para mejorar el sistema Electoral salvadoreño, sólo dos han sido significativas, pero se han ejecutado por demandas legales y presión internacional, no por la voluntad del Organismo Colegiado del TSE mucho menos por la Asamblea Legislativa.¹⁷⁰

La primera fue la declaración de inconstitucionalidad de la Circunscripción Nacional, la famosa “plancha nacional”, donde veinte diputados tenían su ingreso automático al parlamento, puestos que eran ocupados por los líderes de las cúpulas partidarias. Ante el fallo de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia el 27 de mayo de 2002 a favor del demandante Dr. Félix Ulloa h, la Asamblea modificó una noche antes el Art. 113 distribuyendo los 20 diputados conforme el censo poblacional de 1992, aplicando la ley pero no el espíritu de la misma.¹⁷¹

La segunda en septiembre de 2003, cuando se adecuó la ley para la instauración del Documento Único de Identidad (DUI) de tal forma que este sirviera para

¹⁶⁹ ISD, Monitoreo al proceso de Electoral 2009. Marzo 2009.

¹⁷⁰ La modernización del sistema electoral. Pág. 17 Op. Cit

¹⁷¹

http://biblioteca.utec.edu.sv/siab/virtual/estudios_legales_fusades/fel_35.htm

identificar al ciudadano al momento de votar y que permitió la elaboración de un nuevo Registro Electoral. ¹⁷²

La sustitución del antiguo Carné Electoral por el DUI y la creación de un nuevo Registro Electoral que tenía como soporte la base de datos del Registro Nacional de Personas Naturales (RNPN), fue un cambio positivo pero insuficiente, que permitió la elaboración de un padrón fotográfico, abrió las posibilidades de implementar el voto residencial y que facilitara la depuración y actualización del Registro. A pesar de de todas las posibilidades de esta reforma, en la realidad solo se ha implementado el cambio de documento para votar y el Padrón fotográfico.

Desde la aprobación del Código Electoral ha transcurrido 19 años se han acumulado 55 propuestas de reformas electorales en su mayoría elaboradas por organizaciones de la sociedad civil, otras por los mismos partidos políticos. De estas, doce se referían a reformas constitucionales, el resto a reformas al Código Electoral y al Registro Nacional de Personas Naturales. De este total, 41 no se había abordado en la Comisión de Reformas Constitucionales y Electorales de la Asamblea Legislativa.¹⁷³

¹⁷² La modernización del sistema electoral. Pág. 18 Op. Cit.

¹⁷³ Idem Pág. 18

Entre estas se destacan: la integración del TSE, la violencia electoral, la separación jurisdiccional y administrativa del TSE, registro electoral, Fiscalía Electoral, organización interna del TSE, el voto residencial, financiamiento y propaganda, deuda política, ley de procedimiento electoral, delitos electorales, Junta de Vigilancia Electoral, lista de votación abiertas, concejos municipales integrados, papeletas de votación con foto-abiertas-no bloqueadas, porcentajes de mujeres y jóvenes en las candidaturas, etc.

En marzo de 2007 la Comisión Interpartidaria (integrada por todos los partidos políticos inscritos a la referida Comisión de la Asamblea) prioriza estudiar doce temas: 1) Nuevo Código Electoral; 2) Voto Residencial; 3) Voto Electrónico; 4)

Financiamiento y Propaganda; 5) Registro Electoral, relación del TSE y RNPN; 6) Junta receptora de votas; 7) Elecciones Separadas; 8) Separación de las funciones jurisdiccionales y administrativas del TSE; 9) DUI (Vigencia, gratuidad y auditorias);

10) Voto en el exterior; 11) Escrutinios de votos; 12) Dirección de Organización Electoral (DOE). ¹⁷⁴

Esta priorización temática, si bien temática, si bien no era completamente satisfactoria, expresaba un esfuerzo de acuerdo entre los partidos políticos y retomaba importantes temas de las propuestas de reforma electorales de las

¹⁷⁴ Idem Pág. 19

organizaciones de la sociedad civil. Un año después las cúpulas de los partidos políticos se resistieron a la aprobación de las reformas priorizadas, pese que algunos de los temas se comprobó su necesidad y su viabilidad.

El problema es la no existencia de una normativa jurídica que obligue a los partidos a rendir cuentas de sus acciones y recursos que reciben tanto de fondos públicos (deuda política) como de fuentes privadas, así como los invierten, en la práctica son empresas que atentan contra el desarrollo de la sociedad que financia su existencia.

Por lo todo ello, El Salvador tiene el sistema político electoral más atrasado de América Latina, somos de los pocos países que no ha implementado el voto residencial; el voto en el exterior pese a tener el 10% de la población en el extranjero y ser quienes sostiene la economía de este país; un registro con deficiencias, no confiable, no seguro, etc; un sistema desproporcional en Concejos Municipales, y falta de representatividad en el plano legislativo; una ley de propaganda deficiente y que no se cumple ni lo mínimo que se posee; un procedimiento de vigilancia temporal partidaria politizado pero completo contra una nula fiscalización independiente y/o ciudadana.

Hasta el momento, los avances en materia electoral han sido producto de presiones externas y demandas jurídicas ganadas tras muchos años de espera, la única evolución del sistema por sí solo, fue la transición de un gobierno de derecha hacia uno de izquierda que rompió con 188 años de gobiernos

conservadores desde la independencia de la corona española. Pero este paso trascendental se dio en una campaña cargada de anomalías donde el TSE no fue arbitro mucho menos juez, sino parte involucrada y lo único bueno que hizo fue respetar la voluntad ciudadana, por lo tanto eso no es un merito, era la mínimo que debían hacer; para eso juraron hacer respetar la constitución.

Pero el actual panorama no se ve muy halagador, ante el fallo 61-2009 de la CSJ, la fuerza de izquierda representativa, como ya lo expusimos anteriormente, está tomando posiciones junto a los partidos de derecha al poner fuertes requisitos a las candidaturas independientes, al obstruir las listas desbloqueadas y abiertas para las candidaturas de diputados, cuando según su discurso de antes de llegar al ejecutivo eran los impulsores de las reformas electorales acompañando a las organizaciones civiles, actitud que hoy está tomando el partido ARENA.

Peor aún, el jueves 02 de junio de 2011 la Asamblea Legislativa como siempre sin llegar a discutir, es decir, con dispensa de tramite y con los votos de los partidos ARENA, PCN, PDC y Gana, le dieron un golpe de técnico a la Sala de lo

Constitucional el emitir el decreto 743 transitorio que vence el 31 de julio de 2012 justamente cuando se cambie su integración, en el cual reza “en los procesos de inconstitucionalidad de leyes, decretos o reglamento, o en las controversias o causas a que se refieren los artículos 138 y 182...ambos de la constitución,

para ´pronunciar sentencia, sea esta interlocutoria o definitiva necesitará la conformidad de cinco votos...”

Lo más sorprendente fue que esa misma noche y teniendo 18 días para resolver, el Presidente del gobierno de izquierda, Mauricio Funes sancionó el decreto y lo mando a publicar al Diario Oficial para que salga con fecha del mismo día, y su firma lo acompaña el Ministro de Justicia y Seguridad Pública, Manuel Melgar, es decir, el FMLN sí acompañó este golpe a la Sala de lo Constitucional.

Por lo tanto, el camino hacia la construcción del Estado de Derecho, de modernización del Sistema Electoral y de una rápida y cumplida justicia, la cual es prioridad en toda sociedad moderna, quedo anulada, y regresa a los años del conservadurismo, y esta vez con el acompañamiento de la izquierda político partidaria.

Esto hace más necesaria la instrucción y formación de periodistas en materia electoral, que comprueben que la cobertura inicia dieciocho meses antes de las elecciones, que no es la campaña electoral, la libertad de expresión y los candidatos, lo importante, esos son el complemento, lo importante es la construcción del futuro de la sociedad.

Un futuro que retorna al pasado pero que se puede iniciar al acompañar a sectores que trabajen por un nuevo ordenamiento jurídico electoral, que transforme viejas estructuras, métodos, procesos y procedimientos electorales, que signifiquen un avance del proceso democrático, que vuelvan efectiva la

participación política de la ciudadanía, fortalezcan la institucionalidad democrática y pongan el sistema político electoral salvadoreño a la altura del resto de sistema de la región latinoamericana y puedan la sociedad salvadoreña, acceder a la democracia.

5.6 Los tipos de fraudes electorales aplicados en El Salvador y Latinoamérica

Hoy que ya conocemos qué es el Sistema electoral, el Proceso Electoral, el Evento Electoral, etc, les presentamos los diferentes tipos de fraude electoral que se desarrollan en Latinoamérica por ende en El Salvador, para ello utilizaremos el trabajo realizado por Pedro Planas de la Escuela de Capacitación Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH/CAPEL)¹⁷⁵, al cual se le han agregado algunos de los fraudes que se realizan en nuestro país, descritos por Félix Ulloa h, la Iniciativa Social para la Democracia, ISD y otros; ***los cuales aparecen en cursiva***, respetando el trabajo de Planas. Pero la cultura de fraude en nuestro continente es tan amplia que de seguro se nos quedarán algunas, no obstante les presentamos las más aplicadas y como lo explica el mismo autor citado ya se están combatiendo.

I. Definición básica

Conducta por la cual, a través del engaño, la *manipulación*, la falsificación, la distorsión, el despojo, la elusión, la obstrucción o la violencia, ejercido en cualquier fase del *proceso electoral*, se busca impedir la celebración de

¹⁷⁵ http://www.iidh.ed.cr/comunidades/redelectoral/docs/red_diccionario/fraude%20electoral.htm

elecciones periódicas, libres y equitativas, o bien afectar el carácter universal, igual, libre y secreto del *voto* ciudadano¹⁷⁶.

El *fraude* constituye un atentado contra la libertad electoral (falta de equidad y de *competitividad*) y la transparencia de los comicios, destinado a distorsionar deliberadamente el ejercicio libre del *sufragio* y, por ende, la directa manifestación de la voluntad popular en las ánforas.

No existe un sujeto único que pueda considerarse promotor típico de un *fraude* electoral. Si bien suelen gestarse desde la administración estatal, para impedir la posible alternancia en el *poder*, también el *fraude* electoral puede ser cometido por cualquier grupo o individuo, como caciques¹⁷⁷, terratenientes o empresarios, o bien por determinado *partido político* (o por sus militantes o simpatizantes, en forma particular), o por la autoridad local, *funcionarios*

¹⁷⁶ Cfr. Goodwin-Hill, Guy: *Elecciones libres y justas. Derecho internacional y práctica*; Unión Interparlamentaria; Ginebra, Suiza, 1994.

¹⁷⁷ Sobre la metodología del caciquismo y su influencia electoral, puede ser útil revisar los estudios sobre la España de fines del Siglo XIX. La mejor obra sigue siendo: Varela Ortega, José: *Los amigos políticos. Partidos, elecciones y caciquismo en la Restauración (1875-1900)*. Alianza Editorial; Madrid, 1977. Hay un útil resumen de los elementos electorales usados por el caciquismo (distrito uninominal, censo, "encasillado", control de mesas, "pucherazo", "distritos propios" y "distritos disponibles", etc.), en: Carreras, Francesc de; Josep M. Vallés: *Las Elecciones*; Editorial Blume; Barcelona, 1977; pp. 216-235.

electorales, policías, militares en servicio ¹⁷⁸, fuerzas de carácter extra gubernamental, etcétera.

En algunas legislaciones de América Latina, la noción “*fraude electoral*”, lejos de ser

unívoca, recibe usos complementarios, que tipifican modalidades específicas en su comisión. Así, por ejemplo, el Título VIII del Código Penal colombiano, al regular los delitos contra el *sufragio* popular, emplea en forma expresa la noción “*fraude electoral*” para aludir a la maniobra violenta o engañosa destinada a obtener que un *elector* vote por determinado candidato o partido, así como para tipificar la destrucción, suplantación, falsificación o sustracción del *registro electoral* o de sellos de urna o de arca. Paralelamente, dicho Código consigna, como ilícito penal, a los “*votos fraudulentos*”, aquellos que son fruto de la suplantación a otro *elector* o de haber ejercido el *sufragio* más de una vez.

II. Tipología

En principio, pueden detectarse tres niveles de *fraude*, conforme a su incidencia en fases determinadas del *proceso electoral*: en los preparativos, en la mesa receptora del *sufragio* y en forma sistemática, como un *fraude* masivo o

¹⁷⁸ Sobre la intervención electoral del Ejército y la procura de su imparcialidad mediante la suspensión del voto a los militares en actividad, con aplicación al caso colombiano, ver: Pinzón de Lewin, Patricia: *El Ejército y las elecciones. Un ensayo histórico*; Cerec; Bogotá, 1994.

generalizado. A continuación, un somero repaso de algunas de esas conductas fraudulentas, con ejemplos específicos, en cada caso:

(Para unificar el lenguaje las palabras carné, tarjeta y cédula electoral es el documento de votación, para El Salvador es el DUI.)

A) En los materiales y preparativos:

- Amañar *circunscripciones electorales* en forma arbitraria

(“gerrymandering”), adular reglas básicas de la competencia electoral, negar principios mínimos de representación y de *proporcionalidad* electoral¹⁷⁹. □

Falsear el sistema de conversión de *votos* en escaños para sobre dimensionar la representación en el Congreso de determinada agrupación¹⁸⁰. *Sistema de*

¹⁷⁹ Ver el caso de las potestades constitucionales del Presidente de la República de Panamá, quien podía designar a la mayoría de integrantes del Consejo Legislativo, principal órgano legislativo. En su Informe de 1978, la Comisión Interamericana denunció esa “aplicación abusiva del poder”, que “permite que se anule, limite o distorsione el ejercicio efectivo de la representación política y de la participación popular”. El Informe también cuestionó la desproporción entre los distritos electorales rurales y los urbanos, diseñada para evitar una mayor representación de los partidos de oposición, con asentamiento en las zonas urbanas de Panamá.

¹⁸⁰ Ver los sistemas con “prima” aplicados en la Italia de Mussolini o en el Paraguay de Stroessner, en: Nohlen, Dieter: *Sistemas electorales del mundo*; Centro de Estudios Constitucionales; Madrid, 1981; pp. 359-363. No muy lejano estuvo el sistema de asignación de escaños en México hasta 1963, cuando se facilitó el acceso a las minorías políticas. O hasta la reforma electoral de 1977, que introdujo para la Cámara de Diputados el sistema mixto, con doble voto (mayoritario y proporcional), sin olvidar la controvertida “cláusula de gobernabilidad” (1986). 202

residuo de votos que le permite al PCN convertirse en tercera fuerza legislativa, actualmente en tiene una demanda desde el 2005 en la Corte Suprema de Justicia.

- Uso y abuso de fondos públicos y de la maquinaria estatal para favorecer alguna *candidatura*.

- Adulteración del padrón electoral o negarse a depurarlo o a actualizarlo en función a los cambios poblacionales²⁰².
- *Excluir del padrón electoral a posibles electores adversarios.*
- Restringir la inscripción de *candidaturas*.
- Excluir a partidos del *proceso electoral* o bloquearle a un partido o agrupación política –o a varios de ellos– el acceso a mecanismos básicos para hacer campaña y para difundir sus propuestas programáticas a los ciudadanos²⁰³.
- Coacción a los medios de comunicación, en particular a la televisión (privada), para restringir el acceso de candidatos o partidos y difundir campañas de desinformación y desprestigio respecto a ellos²⁰⁴.
- Ubicación de centros de votación distantes a los centros poblacionales, sin acceso del transporte.

La primera elección pluripartidista celebrada en Comoros (1992) fue falseada mediante el rechazo del gobierno a actualizar su padrón electoral. Cfr. Unión Interparlamentaria. *Chronicle of Parliamentary Elections and Developments*; Nº 27; pp. 63-65.

- Distribución irregular de documentos de votación (DUI para El Salvador) utilizando el nombre de personas fallecidas, o bien de credenciales de personeros y apoderados con el propósito de suplantarlos, o bien la confección de un número superior de estos documentos o la preparación de documentos ya marcadas *para suplantarlos por las papeletas de votación que no fueron utilizarlas.*
- Entrega de carnets electorales a miembros de la Fuerza Armada y la Policía Nacional, impedidos de votar por una expresa prohibición

constitucional, para hacerlos votar como si fueran civiles²⁰⁵.

²⁰³

Valentino, Henry: "Establecer y mantener un apoyo equilibrado de los medios de comunicación para obtener elecciones libres y justas", en: *Elections Today*. Fundación Internacional para Sistemas Electorales (IFES); Octubre de 1995 (Edición especial). ²⁰⁴

Fue el notable caso de las elecciones peruanas del 2000: la televisión abierta fue "cerrada" y solo un canal cerrado, de cable, al que solo accedían sectores medios y medio-altos de la población, ejerció sin cortapisas el pluralismo político e informativo. ²⁰⁵

Ver, por ejemplo, la denuncia del presunto "fraude colosal" habido en las elecciones dominicanas de 1990, en: Espinal, Rosario: "República Dominicana"; Boletín Electoral Latinoamericano III; IIDH/CAPEL, 1990; pp. 41-46

- *Compra de votos, pese a que en la actualidad es difícil comprobarlo, también es difícil que un elector pueda cumplir su compromiso, a sabiendas existan mecanismos de secretividad a la hora de votar.*

- Ampliación artificial o restricción del número de *electores* efectivos o acciones de discriminación política –o de otra índole entre candidatos o *electores*.
- Ausencia de *información electoral* básica.
- Abuso de encuestas, habitualmente amañadas, para dar la imagen de que las *elecciones* ya se consumaron y ya existe ganador, haciendo perder la seguridad y confianza de los *electores* en el poder de su *voto*.
- Instalación de mesas de *sufragio* en forma ilegal, sin ofrecer las mínimas garantías a las opciones políticas en pugna.

B) En la mesa receptora de sufragio.

- *Los encargados de desarrollar las votaciones como miembros de las JED, JEM, Jefes de Centros de Votación, Supervisores, Representantes de los partidos políticos y Vigilantes (propietarios y suplentes) emiten el sufragio antes de la apertura pública del Centro de Votación, aquí partidos pequeños han vendido sus “lugares” de Vigilantes propietarios y suplentes a otros partidos. Si un Centro de votación tiene 120 JRV’s son 240 votos los fraudulentos. Lo que legaliza este fraude es que la ley de El Salvador permite*

votar a representantes de los partidos políticos en los lugares donde ejerzan su función, con el Único requisito de dejar depositado su DUI, pero se facilita teniendo doble DUI con solo argumentar que lo perdió.

- Cuando se ejerce la coacción al *elector*, como documento viejo, no

legible, obstruir el por la fuerza a los votantes.

- Afectar el secreto del *sufragio*.
- Intentar destruir (o *retener*) las cédulas de votación, *acusándolo de documento falso*.
- Intenta modificar el resultado escrutado o se busca alterar el resultado en el acta electoral.
- Influir en el elector, pueden estar involucrados los testigos electorales, miembros de mesa o jurados electorales, quienes puedan aprovecharse de la eventual ignorancia del *elector* (de preferencia en zonas rurales y entre *electores* indígenas), bien marcándole la tarjeta electoral a favor de un candidato, o bien insinuándole el sentido de su *voto*.

C) ***El fraude masivo***. En este caso, el *fraude* no es localizado, sino impuesto en forma amplia y sistemática, con la pretensión de alterar en forma sustantiva el

resultado global, evitando que la voluntad ciudadana plasmada en el *voto* sea respetada y adecuadamente canalizada. Si bien se apoya en conductas fraudulentas habitualmente diseñadas o cometidas desde los preparativos del *proceso electoral*, dicho “*fraude generalizado*” suele apoyarse en cuatro mecanismos de muy distinta estirpe, a saber:

1) ***El voto múltiple***. Esta conducta fraudulenta, que infringe el principio de “*Un hombre, un voto*”, exige la previa emisión de documentos de identidad a un grupo sustantivo de personas en forma tal de que puedan sufragar varias veces en el mismo día, bien suplantando personas, o bien asumiendo identidades distintas a la suya, previamente incorporadas en el *registro electoral*. De producirse, requiere una emisión numerosa de documentos personales y una organización y destreza muy especiales para consumir el doble o triple *voto* el mismo día y conseguir una alteración sustantiva del *resultado electoral*.

2) **El “anforazo” o “paquetazo”**. Se producía antes de haberse implantado el *escrutinio* en mesa, mediante el cambio del ánfora empleada en la *mesa de votación* por otra ánfora, previamente amañada, con *votos* que traducen un resultado favorable a los autores

del *fraude*. Al término de la votación, el ánfora (urna o depósito donde se coloca los votos) era sellada y resellada y conducida, en esa condición, hacia un local especial, asignado para el conteo público de los *votos*. En el trayecto, se hacía el cambio del ánfora original por otra, igualmente sellada y resellada, pero con *votos* amañados en su interior. Así, al llegar al lugar del conteo, se abría en público esa falsa ánfora, arrojando un resultado distinto.

Así se consumó el *fraude* en las *elecciones* peruanas de 1939¹⁸¹.

3) **Autocalificación** del proceso y entrega de credenciales, a cargo del Congreso recién electo. Aunque este viejo sistema, sustentado en la doctrina de la separación de poderes, aún rige en varios países del mundo, fue una oportunidad ideal para desnaturalizar el *proceso electoral*, forzando el acceso al Congreso a quienes no siempre han logrado vencer en la contienda popular. (En México, si bien la reforma constitucional de 1977 habilitó la reclamación de asuntos electorales ante la Corte Suprema de Justicia, luego de una áspera polémica doctrinal y política, dicha facultad fue eliminada en 1987).

¹⁸¹ Seis años después, cuando se restauró la democracia en el Perú, se encontraron una serie de ánforas (reales), aun selladas, sin ser abiertas

4) **Cohonestación** de funcionarios y autoridades electorales. La autoridad electoral, encargada de garantizar la limpieza del proceso y de custodiar el ejercicio libre y efectivo del voto ciudadano, es utilizada para desnaturalizar el *proceso electoral*, bien rechazando las impugnaciones solicitadas o bien convalidando las conductas fraudulentas¹⁸². Mediante métodos de coacción, se copan puestos de decisión, nombrando en ellos a funcionarios comprometidos, o se fuerza a los existentes a renunciar a su imparcialidad. El objetivo: adulterar documentos definitivos, proclamar resultados dudosos, encubrir actos irregulares, o simplemente convalidar el irregular triunfo de determinado candidato o agrupación política. Este tipo de coacción puede también involucrar a policías y a miembros del Ejército.

En El Salvador, los Vigilantes, Jefes de Centro de Votación, Representante de cada partido político, Supervisor (un propietario y suplente por cada 20 JRV's para asesorar a sus vigilantes) buscan influir en defensa o anulación de los votos según la falla en la papeleta y del partido al cual pertenece ese voto; similar actitud toman a la hora de elaborar el acta de cierre y escrutinio de la JRV y de

¹⁸² Particular interés tiene el caso de las elecciones panameñas de mayo de 1989. El Tribunal Supremo de Elecciones emitió un decreto de nulidad de la elección, que fue revisado y rectificado por la Corte Suprema, que solo tenía facultad para pronunciarse en cuestiones de constitucionalidad. Cfr. Brewer-Carías, Allan: "La nulidad de los actos electorales. Una perspectiva constitucional comparada"; en: *Transición democrática en América Latina. Reflexiones sobre el debate actual*; IIDH/CAPEL, San José, 1990; pp. 126-137.

ser posible en la que elabora la JEM, dependiendo de la capacidad y experiencia que puedan tener los encargados de éstos organismos temporales.

5) **El fraude electrónico.** Versión electoral del moderno “delito informático”. Vendría a ser el sustituto electrónico del “anforazo”, aunque en este caso se procura alterar los resultados, bien al momento de digitarlos o bien, apelando a mecanismos más sofisticados, que logren interceptar, restringir o anular votos a algún candidato o agrupación, colocándole, en el registro informático, un tope o “barrera” mínima en su margen de votos.

En las elecciones para diputados y concejos municipales de marzo de 2004 se contrato un equipo de técnicos en informática para acelerar los procesos de escrutinio preliminar desde el CNPRE, pero el sistema tenia fallas de acceso, las cuales negó la comisión a cargo, el 16 en las 21 horas (una hora antes del anuncio oficial del 40% de las papeletas escrutadas 10:00 pm) la pantalla quedó en blanco y apareció la frase “El sistema tiene fallas se los advertimos”. El técnico de la JVE que había encontrado fallas ingreso esa noche al sistema de conteo de votos, según sus palabras “había tres campos de ingreso que se podían hacer de forma externa y vía internet y podía hacer las modificaciones que el intruso deseara”. Para esa elección el TSE se negó a utilizar el sistema

de conteo de la OEA argumentando que el país era capaz de desarrollar un mejor software y con técnicos salvadoreños; al técnico de la JVE se le quiso encarcelar por fraude electoral y por atentar contra el proceso electoral, un empelado que apenas ganaba \$ 600.00 mensuales demostró para que fue contratado el ingeniero dominicano por cerca de \$ 3,000.00 mensuales.

6) Exclusión masiva. Este se da de dos formas: a) En centros de inscripción de electores, los miembros de la mesa excluyen a los electores cuando identifican que son afines a un instituto adversario, esto se dio principalmente en los años 80's cuando la ciudadanía se tenía que inscribir en la Solicitud de Inscripción en el Registro Electoral (SIRE) para que le entregaran el carnet electoral para votar, los elementos a tomar para excluirlos era vestimenta, lugar de donde habían nacido o residían, profesión o centro educativo y todos aquellos que los identificaran como subversivos. b) Exclusión del padrón donde no está el elector o si aparece, pero sus datos están equivocados como nombres, apellidos, lugar de residencia, lugar de votación incorrecto hasta mesa de votación equivocada, ésto es conocido como ratón loco ya que el elector busca y busca dónde votar.

7) ***Inclusión Masiva.*** *Ésta es la más utilizada en los países del mundo en el cual la base de datos del registro electoral está saturada de muertos aptos para votar, ciudadanos que solo ese día tienen vida, de extranjeros de países vecinos que justo ese día tienen doble nacionalidad.*

III. Garantías contra el *fraude* electoral

Las garantías establecidas contra las conductas fraudulentas no sólo procuran evitarlas, sino facilitar su detección e impugnación. Así, por ejemplo, aunque la mesa electoral es la base esencial de la organización del *sufragio*, debido al amplio número de mesas existente en un *proceso electoral*, el “*fraude* en mesa”, si es aislado, difícilmente podrá alterar el resultado global. No obstante, cada agrupación política debe tener inscritos a sus personeros o apoderados, vigilando no sólo cada mesa electoral, sino las diversas instancias del proceso. Y si localiza esta conducta fraudulenta, podrá denunciarla e impugnarla ante la respectiva autoridad electoral, procurando la nulidad del acto electoral afectado y la sanción para quien o quienes hayan cometido aquel ilícito electoral.

En el caso de El Salvador la denuncia se puede realizar ante la Policía Nacional Civil o el Fiscal. O ante un observador o miembro del partido político afectado, éste último será quien en realidad buscará detener el delito.

Para evitar la autocalificación del *proceso electoral* por el propio Congreso electo, procedimiento que daba pie a conductas fraudulentas, se nombraron funcionarios imparciales para administrar el proceso y, luego, o bien se recurrió a la jurisdicción ordinaria para dirimir conflictos derivados de la denuncia en torno a actos irregulares, o bien se establecieron jueces especializados, encargados de declarar la nulidad o validez de algún acto electoral, viciado por la presencia de alguna conducta fraudulenta. Así, por ejemplo, cuando la secular Constitución colombiana de 1886 introdujo los “jueces de *escrutinio*”, encargados de decidir sobre la validez y nulidad de los *votos*, las actas y de las mismas *elecciones*, el tratadista Samper, quien además fue delegatario (constituyente), arguyó que así el *escrutinio*, “afirmado sobre la sólida base de la legalidad, conjurará las apelaciones a las armas, de los partidos vencidos en comicios y asambleas electorales, por cuanto los vencedores no fundarán su autoridad en la violencia o en el fraude, sino en limpias decisiones que llevarán el sello de la cosa juzgada”¹⁸³.

A su vez, el tradicional “anforazo” se subsanó al implantarse el *escrutinio* del *voto* en mesa, debidamente registrado en un acta suscrita por los miembros de la respectiva mesa electoral. En algunos casos, la papeleta electoral se destruye y queda el *voto* registrado en el acta. En otros, los *votos* prosiguen su curso,

¹⁸³ Cfr. Samper, José María: *Derecho Público Interno*; Temis; Bogotá, 1982 (1887); p. 592.

para corroborar la veracidad del acta y contribuir a un cómputo definitivo del *sufragio*. Aun así, para evitar un “*fraude* masivo” diseñado desde los preparativos (y que abarque la propia organización de la mesa electoral), se podría auditar y certificar la elaboración y distribución de los materiales electorales, del padrón electoral y de las credenciales que identifican a los miembros de mesa y a los *electores*.

En general, hay una serie de recomendaciones *standard*, destinadas a evitar el *fraude* y a garantizar la transparencia y limpieza del desarrollo del *proceso electoral*, así como la integridad del *voto* ciudadano, que aquí intentamos recordar:

a) Aprobación de reglas electorales por consenso, caracterizadas por la procura de *elecciones* libres y equitativas, que ofrezcan espacios propicios en la campaña, limpieza en su ejecución y transparencia en sus resultados, así como una ley de partidos, que establezca condiciones similares en su organización, funcionamiento y capacidad de difusión de propuestas¹⁸⁴.

b) Una *ciudadanía* educada y motivada, deseosa de participar en la vida pública y de defender el sentido de su *voto* y hasta de integrar

¹⁸⁴ Un conjunto de propuestas específicas para realizar campañas electorales mas instructivas y equitativas, puede verse en: Planas, Pedro: “Normas para regular la campaña electoral”, en: VV.AA.; *Simposio sobre Reforma Electoral. Memoria*; IFES; Lima, 1996; pp. 215-270.

mesas electorales como señal de su aporte cívico. En ese sentido, es valiosa labor de los órganos electorales y de algunas ONGs en la realización de programas sostenidos de educación ciudadana. En el mediano plazo, el ejercicio frecuente y orgulloso del *voto* desde la escuela, motivando y formando al niño como futuro ciudadano, como *elector* responsable de su *voto*, parece constituir una fórmula apropiada.

c) Evitar las “mega elecciones” (tres o cuatro *elecciones* conjuntas), que generan mayor confusión entre los *electores* y los propios miembros de mesa, facilitando las oportunidades de *fraude*. En Venezuela, por ejemplo, en 1968 se separaron las *elecciones* nacionales de las municipales, y en Brasil, Colombia y El Salvador, se ha evitado la simultaneidad perfecta entre la *elección* presidencial y la *elección* parlamentaria¹⁸⁵. *Bueno... sólo fue en las del 2009 y por interés políticos, donde la derecha quería medir la fuerza previa de las legislativas y municipales para enrumbar su campaña para la elección presidencial a menos de 30 días.*

d) También debe evitarse la complejidad del *escrutinio*. Las *elecciones* municipales con lista abierta de concejales (para que el

¹⁸⁵ Cfr. Nohlen, Dieter: *Sistemas electorales y partidos políticos*; Fondo de Cultura Económica; México, 1994; pp. 129-133. También: Nohlen, Dieter: *Sistemas electorales de América Latina. Debate sobre la reforma electoral*; Fundación Ebert; Lima, Perú, 1993; pp. 39-49.

elector construya su propia lista), con cuadernillos de listas de candidatos por partidos para elegir entre todos ellos, es un notable caso de entrapamiento del elector, que no sólo aumenta las quejas y reclamos, sino que puede propiciar conductas fraudulentas al momento del escrutinio. Este es el sistema que los diputados salvadoreños no dominan, muchos menos su ejército de propaganda y defensores del voto, los ciudadanos peor; pero la participación de las candidaturas independientes y las papeletas de votación con el sistema de listas abiertas debe realizarse para mejorarlo en eventos venideros.

e) La equidad electoral exige pautas mínimas para regular el acceso de los movimientos y partidos inscritos a los medios de comunicación de propiedad estatal y particular, en particular de la televisión. Hay fórmulas distintas para regular el acceso: acceso gratuito en espacios restringidos (Brasil y Chile), libre con topes, tarifas promocionales, etcétera²¹¹. Para certificar el uso equitativo de los espacios contratados (o concedidos), así como la imparcialidad de los noticieros, es útil el monitoreo que algunas Universidades u ONGs puedan efectuar durante el proceso electoral¹².

El actual Código Electoral en el Capítulo II referente a la propaganda electoral se derogó el inciso 4º del artículo 229 referente a las franjas de publicidad en radio y televisión por decreto legislativo No. 921 del 12 de diciembre de 1996

(ver anexos) El inciso regulaba las transmisiones con propaganda dedicada según el

211

Para una tipología del acceso de los movimientos y partidos políticos a los medios de comunicación en América Latina, ver: Planas, Pedro: *Comunicación política y equidad electoral*; Universidad de Lima; Lima, 1998; en especial, pp. 67-131. ²¹²

Cfr. el valioso rol cumplido por el monitoreo de los noticieros de TV en México, en: Aguayo Quezada, Sergio; y Manuel Acosta: *Urnas y pantallas. La batalla por la información*; edit. Océano/ Academia Mexicana de Derechos Humanos, 1997. En las discutidas elecciones peruanas de abril del 2000, en que las televisoras de señal abierta se cerraron para los candidatos y partidos de oposición, fue muy importante el monitoreo efectuado por la ONG "Transparencia", así como los informes emitidos por la Misión de la OEA y por la misión del NDI.

público, y beneficiaba los horarios infantiles que poca propaganda; ante las exigencias a publicidad dedicada a este tipo de público, los partidos de derecha representados en la Asamblea Legislativa derogaron esa ley argumentando violaciones a la libertad de expresión como lo sostenía la intensa campaña desarrollada por las agencias de publicidad.

- f) Selección imparcial de los funcionarios encargados de administrar el *proceso electoral*, así como de los miembros de la Junta Receptora de Votos. En algunos países (Bolivia o Perú), las mesas electorales se integran con ciudadanos seleccionados por *sorteo*; en otros (Costa Rica, Honduras, El Salvador o Colombia) intervienen los propios *partidos políticos*.
- g) Precisión en la determinación de los actos impugnables y de los criterios de nulidad de los diversos actos electorales, así como en los delitos y faltas electorales. Imparcialidad, presteza y sanción

ejemplar en los órganos encargados de velar por la *justicia electoral* y de resolver respecto a la validez o nulidad de los actos impugnados¹⁸⁶.

h) Revisión, certificación y auditoría (si fuera necesaria) del padrón electoral y del número efectivo de votantes, del número de papeletas o cédulas de votación y de otros materiales electorales. Respecto al padrón, deben tomarse precauciones para garantizar su *legitimidad*, apelando a mecanismos de actualización, depuración y control ¹⁸⁷.

Para el acto de votación, es de gran ayuda instalar un “padrón fotográfico”, que facilita la identificación visual del *elector* por los miembros de la mesa electoral.

i) Ubicación próxima de los centros de votación, accesible mediante medios de transporte locales.

j) La cabina o cubículo, así como la cédula o papeleta, debe reunir características especiales para garantizar el secreto del *voto*. En algunos países, como Argentina, Bolivia y Colombia, la cédula se introduce en un sobre y éste,

¹⁸⁶ Cfr. Brewer-Carías, Allan: *Ibid.* pp. 89-137

¹⁸⁷ Cfr. León-Rosch, Marta: “Los registros electorales”, en: Nohlen, Dieter; Sonia Picado y Daniel Zovatto (compiladores); *Tratado de derecho electoral comparado en América Latina*; FCE/ IIDH, México, 1998; pp. 269298, en concreto.

cerrado por el *elector* y firmado por los miembros de la Junta Receptora de Votos, se introduce en el ánfora.

- k) Inviolabilidad de la urna. Si es transparente, mejor. Debe ser abierta antes de iniciarse la *jornada electoral* para corroborar que se encuentra vacía. Al término de la jornada, será abierta con testigos electorales. El *escrutinio* debe ser un acto público, verificable incluso por medios de comunicación.

- l) Preparación y capacitación de los *funcionarios electorales* y de los integrantes de mesa o de Juntas Receptoras de Votos, evitando que éstas sean acaparadas por un solo partido. Un mecanismo adicional sería la juramentación de los integrantes de las Juntas Receptoras de Votos ante una autoridad política del vecindario, “con lo cual asumen graves responsabilidades, encontrándose sancionado su incumplimiento en el Código Electoral con penas de prisión” ¹⁸⁸. Y luego, asistencia técnica a las mesas para evitar confusiones y fiscalizar la correcta marcha de la *jornada electoral*.

¹⁸⁸ Brenes Camacho, Gonzalo: “La Jornada Electoral”; en: *Conferencia Interamericana sobre Sistemas Electorales*; CAPEL/ IFES; San José de Costa Rica, 1990; p. 165.

- m) Si los miembros de la mesa electoral son ciudadanos imparciales, elegidos por *sorteo*, se sugiere la participación complementaria de personeros o apoderados de los diversos partidos en las mesas electorales, desde su instalación hasta el *escrutinio* mismo de los *votos*, con la posibilidad de retener copia del acta electoral suscrita en mesa.

- n) El uso de tinta indeleble (auditada en su calidad y garantía de continuidad) en la mesa, colocada en el dedo del *elector* que ya ejerció su derecho al *voto*, previene el doble *voto* y bloquea la posibilidad de suplantar a otro *elector* en otra mesa electoral.

- o) Para evitar la utilización o intromisión política de la fuerza pública, en algunos países es puesta al mando del propio órgano electoral, quien actúa a través de un Consejo de Delegados, regulando el orden público, las manifestaciones y otras actitudes que puedan perturbar la *jornada electoral*. En otros casos (Argentina, Ecuador o Perú), la Fuerza Armada está obligada a prestar colaboración a los *electores*, a las mesas electorales y en el transporte de los materiales de *sufragio*.

En el caso del Perú, desde 1962 el Ejército conserva un acta electoral propia, que sólo se abre en caso de disputa irremediable entre los partidos y órganos electorales respecto al sentido de los *votos* escrutados.

- p) Delegados técnicos de los partidos para verificar el traslado de los *votos* a los programas informáticos. Auditorías técnicas de carácter internacional a los documentos y materiales electorales, así como revisión anticipada del padrón electoral y de los equipos informáticos que emplea el órgano encargado de administrar las *elecciones*.

- q) Fiscalización ciudadana debidamente legitimada ante los órganos electorales y los *partidos políticos* en contienda. Misiones de observación nacional (ONGs) e internacional del marco normativo, de las condiciones de equidad y del desarrollo del *proceso electoral*, desde los preparativos hasta la proclamación oficial de los resultados.

Finalmente, en América Latina es posible recurrir a la jurisdicción supranacional, derivada de la Convención Americana de Derechos Humanos o Pacto de San José (1969). A raíz de las denuncias sobre presuntas irregularidades cometidas en las *elecciones* mexicanas de 1986, se alegó entonces, ante la Comisión Interamericana, la violación del libre ejercicio de los derechos políticos, garantizado en el referido Pacto, y aunque el gobierno de México arguyó que había una intromisión de la Comisión a su *soberanía* y que ella carecía de jurisdicción para pronunciarse sobre la validez de un *proceso electoral* interno, la Comisión replicó que sí tenía

poderes para “verificar, en lo que respecta a esos derechos, si se produce la celebración de *elecciones* periódicas y auténticas, con *sufragio* universal, igual y secreto, en el marco de las garantías necesarias, de modo que los resultados representen la voluntad popular, incluida la posibilidad de que los *electores*, puedan, si es necesario, apelar efectivamente contra un *proceso electoral* que consideren fraudulento, defectuoso e irregular o que ignore el derecho al acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas del país”.

5.7 Partidos Políticos más importantes de El Salvador

PARTIDO ALIANZA REPUBLICANA NACIONALISTA, ARENA.



Inscrito como Partido Político el 4 de enero de 1982, establece que sus principios son el sistema democrático republicano y representativo que garantizan la libertad de acción y consecución de fines pacíficos del individuo.

Uno de sus objetivos es defender las tradiciones occidentales ante el ataque ideológico y agresión permanente del comunismo internacional, frente a otras ideologías y organizaciones que pongan en peligro la vida institucional de El Salvador adoptando por eso tres principios: Nacionalismo, Democracia y Libertad.

Su líder actual es el Lic. Félix Cristiani, ex Presidente de la república (1989-1994)

Dirección: prolongación Calle Arce No. 2429, entre 45 y 47 Av. Nte. Col. Flor

Blanca, San Salvador, El Salvador. Tel: 260-4400 conmutador
www.arena.com.sv

PARTIDO CAMBIO DEMOCRATICO (CD)



Inscrito como Partido Político el 26 de septiembre de 2004,

Cambio Democrático (CD) procede del partido Convergencia Democrática que participó en las elecciones de 1991 y aglutino al Movimiento Nacional Revolucionario, MNR, de Manuel Ungo, al Movimiento Popular Social Cristiano, MPSC, de Rubén Zamora, y del Partido Social Demócrata, PSD. Su tendencia ideológica es Social Cristiano y Social Democracia, entendiendo como tal la corriente de pensamiento político que tiene sus raíces en la democracia y que busca el más alto grado de justicia en la sociedad.

Su dirección electrónica es: <http://www.cambiodemocraticosv.org/>

PARTIDO FRENTE FARABUNDO MARTI PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL, FMLN.



Inscrito como Partido Político el 14 de diciembre de 1992, procede de la guerrilla del mismo nombre que combatió al gobierno desde 1980, se inserta en la política tras los

Acuerdos de Paz, sus principios son el humanismo revolucionario, la promoción y dignificación de la persona humana, uno de sus objetivos es la conquista de la paz, la revolución democrática, fortalecer la sociedad civil, conquistar la democracia política, impulsar el desarrollo económico, la reconstrucción del país y lograr la soberanía e independencia nacional.

Su actual líder histórico es Salvador Sánchez Cerén, actual Vicepresidente de la República.

Dirección: 27 Calle Pte. No. 1316, Col. Layco, S.S. **fax:** 226-7183, 2265236.

www.fmln.org.sv

PARTIDO DE CONCILIACION NACIONAL, PCN.

del



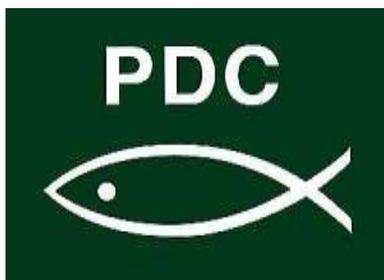
Inscrito el 14 de abril de 1962. Los principios partido están contenidos en la Constitución Política de 1950. Su ideal supremo es la realización de tales principios, para lo cual considera necesaria la plena observancia de ellos y la lucha permanente por la vigencia de los mismos.

Su líder es el Lic. Ciro Cruz Zepeda.

Dirección: 15 Av.Nte. y 3ra. Calle Pte. No. 244, San Salvador, El Salvador.

Tel: 221-3752, 222-5575, 222-8807 <http://www.partidoconciliacionnacional.com>

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO, PDC.



Inscrito como Partido Político el 6 de septiembre de 1962, manifiesta que se inspira en la doctrina Social de la Iglesia (Cristiana). Tiene como principios: la dignidad

de la persona humana y sus derechos inalienables; en

la familia como un organismo natural y primario de la sociedad. Sostiene que la propiedad privada es el justo premio al trabajo honesto y esforzado del hombre. Su máximo líder fue el Ing. Napoleón Duarte, quien lo llevó a la Presidencia en 1984-1989. Desde su fallecimiento, el partido se ha derechizado.

Su máximo dirigente es Lic. Rodolfo Parker.

Dirección: 3ra Calle Pte. No. 924, S.S. <http://www.pdcelsalvador.com>

5.7 Glosario Electoral básico

Presentamos a ustedes una recopilación de los vocablos electorales más utilizados en el tema electoral, tomados del Diccionario Electoral del IIDH/CAPEL el cual recomendamos para el estudio de otras palabras.

Abstencionismo electoral

La abstención es un no hacer o no obrar que normalmente no produce efecto jurídico alguno, aunque en ocasiones puede ser considerada como la exteriorización de una determinada voluntad y en tal sentido ser tenida en cuenta por el Derecho.

El abstencionismo electoral aparece con el propio sufragio, es la no participación en el acto de votar de quienes tienen derecho a ellos. El

abstencionismo electoral, que se enmarca en el fenómeno más amplio de la apatía participativa, es un indicador de la participación: muestra el porcentaje de los no votantes sobre el total de los que tienen derecho de voto.

Alternancia en el Gobierno.

La alternancia en el mando o, mejor dicho, en el gobierno, entendiendo por tal, *strictu sensu*, al Poder Ejecutivo, es un elemento esencial de la democracia. La continuidad indefinida en sus cargos del o de los mismos titulares del Ejecutivo, aun en el caso hipotético de que ello sea el resultado de un pronunciamiento electoral libre del pueblo, sin coacción ni fraude, es un factor negativo y distorsionante para la democracia. No sólo porque el continuismo indefinido -aun en el caso de que existan elecciones periódicas y teóricamente libres y puras y que el resto del sistema constitucional con sus correspondientes contralores políticos y jurisdiccionales funcione normalmente- genera peligrosos elementos personalistas y autocráticos que afectan negativamente la existencia de una democracia real, sino porque además, la no alternancia en el mando, en sí misma y por las necesarias consecuencias que provoca, hace peligrar la realización de comicios libres y sin fraude.

Asesoría Electoral:

Es la actividad ordinaria de transmisión de un caudal de conocimientos técnicos especializados sobre *sistemas electorales, sistemas de partidos políticos* y formas de *participación política* de la *ciudadanía*, que se expresa mediante proyectos o programas específicos cuyos destinatarios reciben instrucciones, consejos recomendaciones e informes concretos acerca de las alternativas u opciones para tratar, conducir o resolver un asunto determinado sobre la *administración electoral, los procesos electorales* y el ejercicio pleno de los derechos civiles y políticos.

Autoritarismo.

El vocablo "autoritarismo" deriva de la palabra "autoridad", cuya raíz latina es "*auctoritas*" sinónimo de poder legítimo y no de fuerza coactiva. Por tanto, este concepto tiene una connotación positiva.

Todo lo contrario sucede con su derivación "autoritarismo" y el adjetivo "autoritario", ambos términos cargados de significación negativa. Podemos definir el "autoritarismo" como un exceso o abuso de la autoridad; generalmente es antónimo de democracia y libertad. Decimos que alguien es autoritario cuando no tolera contradicción y se impone a los demás. Por otro lado se encuentra la actitud de una servil e incondicional sumisión a órdenes de

superiores. El fenómeno se puede dar tanto a nivel individual y cultural como a nivel estructural del sistema político. Ambas dimensiones están relacionadas entre sí y requieren de cierta congruencia.

Bancada:

Un mismo partido en el Parlamento, en una de las cámaras del Parlamento o en una

Asamblea estatal o regional.

Balotage:

En principio significa "elección con doble turno" o "segunda vuelta" en sentido amplio consiste en que para llegar a los cargos públicos, desde la presidencia de la república hasta alcaldías es necesario más de la mitad de los votos emitidos

Barrera Electoral:

En Derecho Electoral suele emplearse como sinonimia los vocablos, barrera electoral, barrera legal, barrera mínima o también umbral mínimo. (Nohlen)

Se define a la barrera electoral como las disposiciones normativas que regulan o limitan el acceso a la participación de partidos políticos o candidatos en la vida de una sociedad política, que no hayan alcanzado una votación determinada, y

por lo tanto, no tienen el derecho de ocupar un escaño en el Parlamento o Congreso.

Campañas Electorales:

Se denomina campaña electoral al periodo destinado a la realización de la propaganda electoral. Se entiende como tal el conjunto de actividades lícitas llevadas a cabo por los partidos, alianzas de partidos y agrupaciones de electores con el propósito de hacer conocer y explicar sus principios ideológicos y programas de gobierno así como promover los candidatos que han postulado a los distintos cargos electivos con la finalidad de captar las preferencias de los electores.

La campaña electoral es una fase del proceso electoral. Se lleva a cabo en el lapso que transcurre entre la convocatoria a elecciones y la votación. Generalmente se dispone de un término de 48 horas antes de la votación para intercalar una "jornada de reflexión" que permita a cada elector, un ambiente de "desintoxicado" de mensajes contradictorios, tomar con tranquilidad la decisión que expresará en la urna.

Candidatos:

Ciudadano sujetos de los derechos electorales activos y pasivos y que son postulados a los cargos de elección popular.

Candidaturas:

No hay elección sin candidatura. La candidatura posibilita al elector optar a elegir. Es Condición para que se materialice la elección. La candidatura electoral es la oferta política sobre la cual se pronuncian los electores

Capacitación Electoral:

La capacitación electoral es el conjunto de procesos y técnicas por las cuales se transmite a los destinatarios conocimientos, destrezas e información necesarios para el cumplimiento adecuado de sus tareas en el campo correspondiente del área electoral.

Caucos:

Miembros de un partido político que se reúnen para acordar o aprobar acerca de un programa legislativo, así como la selección o nominación de los candidatos.

Colegio Electoral:

Colegio Electoral no es una voz unívoca en la legislación electoral moderna. Ella es utilizada en tres acepciones diferentes, **a)** como lugar donde un conjunto de ciudadanos ejerce el voto, **b)** como sinónimo de circunscripción electoral, en ésta concepción la voz colegio electoral hace referencia al conjunto de electores cuyos votos se escrutan para determinar uno o varios de los cargos sometidos a elección y,

c) para referirse a un grupo de personas, que actuando como representantes de una colectividad más amplia tienen la función de elegir uno o más funcionarios

Comicios:

Sinónimo de Elecciones para designar cargos políticos.

Competición Política:

La idea de competición política implica la actividad continuada y simultánea, electoral pre y post-electoral de varios partidos, movimientos o grupos políticos, ordenada a obtener la administración o gobierno de un Estado, magistraturas o grupos de representación en las corporaciones públicas electivas, en condiciones de igualdad y libertad, y dentro de las regulaciones Constitucionales y legales.

Congreso Ideológico:

Los Congresos Ideológicos son, en su acepción primaria, las reuniones periódicas que realizan los partidos políticos tendentes a la elaboración, revisión o actualización de sus principios ideológicos. Es decir, los congresos ideológicos son, desde el punto de vista político, la instancia que determina la línea programática del partido.

Constitucionalización de los Partidos políticos:

Es el proceso por el cual los textos constitucionales acogen el tratamiento del régimen de partidos políticos. Las primeras Constituciones solamente recogieron el derecho político de elegir y ser electo para los ciudadanos. En los siglos diecinueve y sobre todo en el siglo veinte, se ha producido un movimiento continuado que juridifica la actividad partidaria, que incluye su regulación constitucional.

Convención Electoral:

Como reunión de un partido político, este supuesto, al que en muchos países se le da el nombre de congreso de partido, alude a la reunión de los miembros o representantes de un partido político para fijar programas, objetivos o

estrategias de cara a un próximo proceso electoral así como en muchos casos, para elegir los candidatos y representantes que han de acudir a los comicios. Cabe destacar la extendida práctica de este tipo de convenciones electorales en Latinoamérica . Los partidos políticos prevén reglamentos orgánicos para regular la celebración de la convención del partido, cuyo objetivo generalmente se dirige a establecer la estrategia electoral y seleccionar los candidatos a cargos de elección popular.

Cultura política.

La cultura política abarca la dimensión subjetiva de la política, extendida a valores, creencias y comportamientos.

D'Hondt:

El método d'Hondt es un procedimiento de cálculo para convertir votos en escaños.

Lleva el nombre de su inventor, el matemático belga Víctor d'Hondt El método d'Hondt forma parte de los procedimientos llamados de divisor. Mediante la división de los votos recibidos por los partidos políticos por una serie de divisores se obtienen cocientes (cifras). Los escaños se reparten con base en los cocientes más

altos por esto, al tipo de cálculo se le llama también procedimiento de las cifras más altas.

Delitos Electorales:

Un sistema electoral en un Estado democrático debe garantizar, como elemento nuclear del mismo, la libre expresión de la soberanía popular, y esta libertad genérica se rodea hoy día de otro conjunto de libertades encaminadas a salvaguardar la opción entre diversos términos de una alternativa verdaderamente plural. A hacer efectiva dicha pluralidad y su fecunda concurrencia en la conquista del electorado se dirigen un conjunto de previsiones de muy diversa naturaleza entre las que es preciso incluir la tipificación como delitos electorales de un conjunto de conductas atentatorias contra la libertad y secreto del voto, contra la libre opción por una u otra candidatura por parte del elector, y en definitiva, contra la pureza de los comicios.

Derecho Electoral:

El concepto de derecho electoral tiene dos sentidos: un sentido amplio y uno estricto. En el sentido amplio contiene las determinaciones jurídico-positivas y

consuetudinarias que regulan la elección de representantes o personas para los

cargos públicos. El Derecho Electoral es en este caso, el conjunto de normas jurídicas que regulan la elección de órganos representativos.

En este caso abarca todas las regulaciones jurídico-positivas y todas las convenciones desde las candidaturas hasta la verificación de la elección. Dentro de este concepto, es correcto considerar, por ejemplo, cuestiones del sistema electoral como cuestiones jurídicas electorales, puesto que no hay duda de que se trata de regulaciones que se han de determinar de modo legal.

Educación Electoral:

El proceso electoral democrático presenta usualmente una serie de complejos aspectos, ante los cuales se hace necesario que los electores tengan al menos un conocimiento básico para que la emisión del voto cumpla los fines que persiguen los sistemas electorales y sean realidad los principios jurídicos que tratan de garantizar esos fines.

Elecciones:

Como muchos otros conceptos claves de la política, la acepción "elección" está marcada por un dualismo de contenido. Por una parte puede tener un sentido neutro o "técnico", y por la otra, un sentido sesgado u "ontológico". Si no se

hiciera esta diferenciación no podría entenderse el porqué en sociedades y sistemas políticos tan diversos en su estructura y orientación, las elecciones son parte de lo cotidiano de la política.

El significado neutro de "elecciones" puede ser definido como una técnica de designación de representantes". En esta acepción no cabe introducir distinciones sobre los fundamentos en los que se basan los sistemas electorales, las normas

que regulan su verificación y las modalidades que tiene su materialización.

El Ontológico de "elecciones" se basa en vincular el acto de elegir con la existencia real de la posibilidad que el elector tiene de optar libremente entre ofertas políticas diferentes y con la vigencia efectividad de normas jurídicas que garanticen el derecho electoral y las libertades y derechos políticos. En este sentido se da una confluencia entre los conceptos "técnico" y "ontológico" de "elección", al definirla como método democrático, para designar a los representantes del pueblo". Estos conceptos generales abarcan una gran diversidad de variantes.

Elector:

Etimológicamente proviene del latín "eligere" (escoger, elegir. Según Guillermo CABANELLAS, "La persona que reúne las condiciones exigidas por la

Constitución o las leyes, para ejercitar el derecho de sufragio y que, por tanto, tiene facultades para influir con su voto en la elección o nombramiento de concejales. Diputados, senadores e incluso del jefe del Estado.

Emisión del Voto:

Es el acto de votar, el ejercicio efectivo del derecho a sufragio.

En la generalidad de los países, la emisión del voto es considerada como un derecho. Algunas Constituciones o leyes expresan que "el voto es un derecho y un deber del ciudadano". Ha surgido el interrogante sobre la posibilidad legal de la renuncia al voto (abstencionismo). Se dice que si el voto es libre, el ciudadano también tiene derecho a la libertad negativa de no votar. En ciertos países, en los cuales el voto es, simultáneamente, un derecho y un deber, las leyes o reglamentos consignan la obligatoriedad del voto.

Empadronamiento:

El empadronamiento es un proceso mediante el cual cada ciudadano con derecho al

sufragio acude a un centro de empadronamiento para los trámites requeridos para su incorporación al padrón electoral.

En cada centro de empadronamiento habrá un funcionario electoral o empadronador quien llenará una boleta o formulario de empadronamiento con los datos que le indique el ciudadano.

El formulario de empadronamiento o boleta tiene un diseño especial para facilitar la incorporación de la información a un sistema mecanizado por computador.

Escrutinios:

El escrutinio es un término ambiguo que obliga, desde un principio, a concretar su significado. En efecto, la doctrina habla, en algunas ocasiones, de escrutinio como sistema de reparto de escaños, habría en consecuencia, un escrutinio mayoritario y un escrutinio proporcional, es decir, según esta acepción, el escrutinio vendría a asimilarse con el concepto de sistema de representación electoral. Ahora bien, en un sentido amplio el escrutinio es el conjunto de actos electorales que regulan jurídicamente el resultado de las elecciones, definición que coincide con la establecida por el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, según el cual el escrutinio es "el reconocimiento y regulación de los votos en las elecciones o en otro acto análogo.

Fiscal Electoral:

Hay ordenamientos jurídicos electorales que establecen una administración y una jurisdicción autónomas o independientes, desligando la materia electoral de toda dependencia con respecto a los Órganos Ejecutivo y Judicial. Así ocurre en Panamá y en Costa Rica, por ejemplo, países cuyas Constituciones crean un organismo electoral máximo, que tiene competencia privativa y excluyente en todo lo que concierne a lo electoral.

Fiscalización de Elecciones:

En un sentido general la palabra fiscalizar significa controlar, vigilar, supervisar. Aplicada al proceso electoral, la fiscalización consiste en el ejercicio de todos aquellos medios establecidos y aceptados por la ley con el objeto de asegurar que los comicios se adelanten conforme a la legislación electoral y traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos. Los mecanismos de fiscalización electoral son la expresión más concreta de garantía a los derechos constitucionales y políticos, a los intereses legítimos de partidos políticos, candidatos y ciudadanos y, en suma, a la legitimidad del proceso democrático representativo.

Fraude Electoral.

Conducta por la cual, a través del engaño, la *manipulación*, la falsificación, la distorsión, el despojo, la elusión, la obstrucción o la violencia, ejercido en cualquier fase del *proceso electoral*, se busca impedir la celebración de *elecciones* periódicas, libres y equitativas, o bien afectar el carácter universal, igual, libre y secreto del *voto* ciudadano.

Gobierno de Facto:

El vocablo gobierno de facto o gobierno de hecho se utiliza para designar aquellos gobiernos, en contraposición a los gobiernos *de jure*, que no tienen fundamento constitucional expreso. Es decir, los gobiernos que surgen como consecuencia de una ruptura del ordenamiento constitucional, ya sea por golpe de Estado, revolución o cualquier otro procedimiento de hecho, al margen del ordenamiento jurídico.

Identificación Electoral

La *identificación electoral* puede definirse desde dos perspectivas, una de naturaleza procesal que consiste en la acción de verificar por medio de un documento, generalmente confrontado con un padrón o listado que poseen las autoridades electorales, si la persona que se presenta a emitir el *voto* es quien dice ser. La segunda es de carácter sustantivo, se refiere al documento mismo,

mediante el cual el votante comprueba ser el titular del derecho a sufragar y, por lo tanto, estar habilitado para votar.

Identificación Partidaria.

La *identificación partidaria* (o partidarista) se define como una vinculación psicológica entre un individuo y un *partido político*, que implica un sentimiento de pertenencia al partido como grupo de referencia, aunque no requiere la existencia de una inscripción formal ni de una relación activa con el partido. Se considera como una de las actitudes políticas más estables en los ciudadanos y que tiende a reforzarse con el transcurso del tiempo.

Informática Electoral.

Se define como la disciplina que recopila, procesa, organiza, y transfiere, con instrumentos mecánicos automatizados, la información sobre las elecciones en un determinado ámbito. La moderna mecanización y automatización en materia de informaciones permite fortalecer la confiabilidad que debe rodear al proceso electoral, porque mediante la primera se dispone eficiente y rápidamente de toda la información relativa a dicho proceso, en cualquiera de sus etapas.

Jornada Electoral:

Por jornada electoral puede entenderse el período durante el que transcurre la votación o, dicho de una manera más simple, el número total de horas que permanecen abiertos los colegios electorales para recoger el voto de los electores.

Justicia Electoral:

La expresión justicia electoral tiene generalmente una amplia acepción, que comprende todo lo relacionado con la actividad jurisdiccional referente a las elecciones. Su importancia esencial que revisten para la vida política de un país la organización de las elecciones populares y las decisiones en torno a los resultados de las mismas, ya es un lugar común que las Constituciones establezcan un organismo especial como autoridad de más alto rango para que ejerza la función electoral, y que también contengan disposiciones referentes a la justicia electoral.

Jurisprudencia Electoral.

Según la materia jurídica de que se trate, la jurisprudencia puede estar referida al ámbito civil, penal, comercial, administrativo, etc. A su vez, la aplicación e

interpretación del *derecho electoral* por los organismos con potestad jurisdiccional para ello –en Latinoamérica: “tribunales” , “cortes” , “consejos” , “cámaras” , “jueces electorales” , según los países da lugar a la elaboración de una jurisprudencia específica en la materia, denominada jurisprudencia electoral

Listas Electorales:

Serían en principio las relaciones o enumeraciones relativas a las elecciones pudiendo ser de personas, partidos, circunscripciones, etc., pero es de sobra conocido que la exposición que aquí vamos analizar se refiere a las que cualifican o acompañan a los sistemas electorales de lista. Ciertamente, se usa la expresión listas electorales para referirse a la enumeración de personas con derecho a voto, esto es al “Censo electoral” o relación de electores; pero éste es un concepto analizado bajo dicha expresión por lo que a ella nos remitimos (como también a la de “cuerpo electoral”), pudiendo limitarnos aquí a unas breves notas sobre las listas electorales como enumeración de candidatos puesto que del estudio más profundo de las mismas parece ocuparse la voz de “candidaturas”.

Nulidad de Elecciones:

La teoría de las nulidades ha sido estudiada por la doctrina enfocada a la validez de los actos jurídicos, sea en función de la protección de éstos como manifestación de la voluntad individual o en razón de proteger a través del

enfoque individual, el interés general o colectivo. En tal sentido, la nulidad viene a ser la piedra angular sobre la que descansa la eficacia de los actos jurídicos, si se toma en cuenta que por medio de esta institución pueden invalidarse los efectos que normalmente podrían tener los mismos.

La nulidad, dice **CABANELLAS**, puede resultar de la falta de las condiciones necesarias y relativas, sea a las cualidades personales de las partes, sea la esencia del acto; lo cual comprende sobre todo la existencia de la voluntad y la observancia de las formas prescritas para el acto. La nulidad puede resultar también de la ley.

Participación Política.

En la terminología corriente de la ciencia política la expresión participación política se utiliza generalmente para designar toda una serie de actividades: el acto del voto, la militancia en un partido político, la participación en manifestaciones, la contribución dada a una cierta agrupación política, la discusión de sucesos políticos, la participación en un comicios o en una reunión sectorial etc.

Pluralismo.

En el lenguaje político pluralismo se llama a la concepción que propone como modelo una sociedad compuesta por muchos grupos o centros de poder, aún en conflicto entre ellos, a los cuales se les ha asignado la función de limitar, controlar, contrastar, e incluso de eliminar el centro de poder dominante históricamente identificado con el estado.

Población Electoral:

La población es el conjunto de personas establecidas en los límites de un territorio determinado y que se halla jurídicamente sometida al poder del Estado.

En el margen de este enfoque la demografía geográfica electoral sería el estudio de la población a efecto de organizar un *proceso electoral* al expresarse como la suma de ciudadanos en una determinada unidad geográfica en el momento de realizar una elección.

Proceso Legislativo

En el léxico común las expresiones proceso legislativo y procedimientos legislativos califican por igual y en forma genérica el curso de la producción de la ley.

Proceso Electoral

Toda elección constituye entonces un proceso. Se entiende por Proceso Electoral la

secuencia de actividades y de interrelaciones desplegadas y sostenidas por los órganos electorales, candidatos, partidos y demás agrupaciones políticas y que tienen como propósito la preparación, desarrollo y vigilancia del ejercicio de la función Electoral, así como la determinación, declaración y publicación de los resultados.

Todo proceso Electoral comprende, por consiguiente, las siguientes etapas:

- a) Convocatoria
- b) Inscripción y admisión de candidatos
- c) Campaña electoral
- d) Votación
- e) Escrutinio
- f) Conocimiento y decisión de los recursos impugnados
- g) Determinación y proclamación de los elegidos

Sufragio:

Derivada de la lamina *suffragium*, es decir, ayuda o auxilio-, los ciudadanos coadyuvar, en cuanto miembros del Estado-comunidad, a la conformación del Estado-aparato y, en consecuencia, a la integración funcional de toda la sociedad

política.

Por medio del sufragio, los ciudadanos ejercen el derecho reconocido en la norma constitucional a participar en la determinación de la orientación política general mediante la designación de sus representantes o mediante la votación de aquellas propuestas que les sean sometidas. Cumple así dos funciones fundamentales, que han hecho que el sufragio se arroge el lugar preeminente en la vida política del Estado democrático liberal: la **función electoral**, que sirve para designar a los representantes, y la **función normativa**, que se emplea para iniciar una ley, aceptar o rechazar un texto legislativo e incluso para intervenir en la revisión constitucional.

Voto:

Proviene del latín "*votum*", y ello nos ilustra a su origen religioso del término que debía entenderse como "ofrenda o promesa hecha a los Dioses.

Del diccionario de la lengua española, dice "de quien tiene capacidad de elegir" mediante el cual, sin necesidad de una fundamentación explícita, expresa su respaldo hacia una determinada opción, fórmula o solución política o manifiesta su deseo de que unos determinados candidatos ocupen ciertos puestos de autoridad; en definitiva, formaliza la propia voluntad u opinión en orden a una decisión

colectiva.

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones y Recomendaciones del Sistema Electoral Salvadoreño

CONCLUSIONES:

De la Prensa:

- Los periodistas salvadoreños que cubren las fuentes electorales carecen de profundidad en sus noticias y no vislumbran las consecuencias negativas para la democracia.
- Los periodistas y medios de comunicación deben cambiar su visión trivial de cobertura de los procesos electorales.
- La falta de formación en el tema electoral es producto de la carencia de documentación idónea y apoyo de las empresas informativas a este tipo de formación.

Del Sistema Electoral:

- 1) El Sistema Electoral Salvadoreño está altamente politizado y partidizado que impide la modernización, ya que ésta les afecta las cuotas de poder que ostentan y no poseen capacidad para actuar en ellas.

- 2) Los avances dados en la modernización son producto de la presión internacional y demandas de la sociedad civil que insólitamente son aprobadas por la Sala de lo Constitucional de la CSJ.
- 3) Los actuales partidos legalmente inscritos: ARENA, FMLN, PCN, PDC y GANA, reiteran cada vez que han secuestrado la democracia que necesita el país.
- 4) El sistema esta creado para que sólo entre ellos cinco se disputen el poder.
- 5) La sociedad civil carece un de representante político que defienda sus interés democráticos.

Del Tribunal Supremo Electoral:

- Su partidización política no permite que cumpla la función para la que fue creado, no es Tribunal mucho menos Supremo, es el anterior CEE que desapareció por las mismas causas.
- Posee un Registro Electoral modernizado pero con los mismos tipos de fraude de los años 80's.

- Los organismos temporales y las instituciones de fiscalización y auditoría, por su partidización no cumplen su función, por el contrario facilitan el fraude.

Recomendaciones:

De la Prensa:

- Es necesaria la formación de los periodistas, comunicadores sociales y medios de comunicación en material electoral para la construcción de la democracia en El Salvador.
- Los periodistas y medios deben crear agendas de noticias que cuestionen el estado actual del sistema electoral y realizar campañas noticiosas para la implementación de las reformas electorales.
- Iniciar la cobertura periodística desde que el TSE llama a la población a actualizar sus datos personales del DUI (18 meses antes de las elecciones) □ Conocer cada una de las técnicas de fraude que se pueden realizar en el país.
- Realizar investigaciones periodísticas que contribuyan a combatir el fraude e implementar las reformas electorales.

Del Sistema Electoral:

- Orientar a los públicos en la necesidad de la modernización del sistema electoral y evidenciar que la presión internacional es la única vía que permite el avance en esta área.
- Dar seguimiento a demandas judiciales presentadas a favor de la modernización del Sistema Electoral.
- Las candidaturas independientes pueden ser una alternativa de representatividad, siempre que la actual asamblea no impida su participación.

Del Tribunal Supremo Electoral:

- Demostrar la necesidad de poseer un ente neutral, apolítico, y que ese sólo se puede lograr con un Organismo Colegiado integrado por profesionales del derecho sin intereses ni afinidad político-partidaria.
- Exigir la depuración del Registro Electoral y todas aquellas medidas que facilitan el fraude electoral.
- Cuestionar el trabajo de las instituciones fiscalizadoras y auditoras del TSE como JVE, Fiscalía Electoral, Auditoría Electoral para que ejerzan su función.

- El TSE posee buen recurso humano y con amplia experiencia, que trabajando sin intereses partidarios ayudarían a la modernización del sistema electoral.

6.2 Referencias Consultadas

Libros:

- Equipo Maíz, Historia de El Salvador, San Salvador, 1990.
- Guidos Véjar, Rafael. El Ascenso del Militarismo en El Salvador. UCA

Editores, tercera edición 1986.

- Historia de los Presidentes de El Salvador, 1821 – 2009. Editorial Mundo

Cultural, Colombia 2009

- Instituto Interamericano de Derechos Humanos, IIDH/Centro Interamericano de Asesoría Promoción Electoral (CAPEL). Diccionario Electoral, Primera Edición, San José, C.R. 1988.

- Krippendorff, Klaus. Metodología de análisis de contenido teoría práctica, editorial Paidós, Barcelona, 1990.

- Leñero, Vicente, Marín Carlos. Manual de Periodismo, Séptima edición,

Editorial Grijalbo, México 1986.

- Leistenschneider. Gobernantes de El Salvador, Imprenta Nacional, El Salvador, 1980.

- Martel, Juan José. Fundamentos para la modernización del sistema electoral salvadoreño. Friedrich Ebert stiftung – IEJES, Octubre 2010
- Martínez Peñate, Oscar. El Salvador: Del Conflicto Armado a la Negociación 1979 – 1989. Bandek Enterprises, primera edición mayo 1992.
- Nohter, Dieter, Sistemas Electorales y Gobernabilidad. Institut de Ciències

Polítiques i Socials. Barcelona, España. 1992

- Réseau Liberté de Montreal en colaboración con International Media Support (IMS) de Copenhague y el Media and Democracy Group (M&DG) **Manual de formación práctica de periodistas para la cobertura de elecciones.** Vancouver, 2010.
- Rojas Soriano, Raúl, Métodos de Investigación Social, editorial Universitaria, 1996
- Ruíz Olabuénaga, Ignacio. La descodificación de la vida cotidiana, Bilbao

1989.

- Soto Gómez, Arturo. Todos los Presidentes de El Salvador. 2007.
- Ulloa h, Félix, El Sistema Electoral, el Proceso Electoral y el Evento Electoral,

Kiosko Electoral No. 5, Tribunal Supremo Electoral, TSE. abril 1997

- Ulloa h, Félix, “Transición, democracia y procesos electorales en El Salvador. Cuaderno del IEJES No. 2, Primera edición 1991.

Tesis:

- “Campaña propagandista del Partido Democracia Cristiana en la elección

Presidencial celebrada en la coyuntura de marzo de 1989”. realizada por Carlos Vásquez Ayala en octubre de 1991. Departamento de Periodismo, Facultad de Ciencias y humanidades, UES.

- “Tratamiento y cobertura de las noticias electorales de las elecciones presidenciales entre el 2 de enero y el 31 de marzo de 1999 de La Prensa

Gráfica”, presentada en 1999 por Mirna Gladis Jiménez, Amílcar de Jesús Mejía y Carlos Antonio Pérez. Departamento de Periodismo, Facultad de Ciencias y humanidades, UES.

- “El eje de Propaganda Político Electoral Capitalista Salvadoreña” de Jorge

Alberto Oliva, Max Arturo Hernández y Wilson Alexander Garay. Junio de 2006. Departamento de Periodismo, Facultad de Ciencias y humanidades, UES.

- *Medios y elecciones 2004* recoge una serie de estudios académicos donde se analiza la agenda pre-electoral, la electoral, el negativismo, la cobertura mediática de la crisis del 11-M y las movilizaciones de la semana

postelectoral.¹⁸⁹

- Corvaglia, Julián, tesis: “La cobertura de los períodos de la campaña electoral en la prensa grafica argentina, Los casos de Clarín y La Nación en 1989 y 2003. Septiembre 2009”.
http://www.flacsoandes.org/dspace/bitstream/10469/2616/1/Thesis_Julian_Ernesto_Corvaglia_Aguilar.pdf

Documentos y leyes:

Documentos:

- Informe TSE. Tribunal Supremo Electoral, TSE. El Voto Femenino, marzo 2006.
- Iniciativa Social para la Democracia, ISD, Monitoreo al proceso de Elección de magistrados del TSE, 2009 – 2014
- Iniciativa Social para la Democracia, ISD, “Principales hallazgos de la cobertura mediática 2009”, 22 de marzo 2009.
- Iniciativa Social para la Democracia, ISD, Monitoreo al proceso de Electoral 2009. Marzo 2009.

¹⁸⁹ Sampedro Blanco, Víctor. Medios y elecciones 2004. <http://e2008.wordpress.com/2008/02/27/nuevoslibros-sobre-la-cobertura-periodistica-de-las-elecciones-2004>

- Iniciativa Social para la Democracia, ISD, Monitoreo al proceso de Electoral 2009. Marzo 2009.
- Iniciativa Social para la Democracia, ISD, Informe Elecciones 2000, Marzo 2000.
- IUDOP/UCA. "Evaluación del país a finales de 2008 y perspectivas electorales para 2009.
- IUDOP/UCA. "Evaluación del país a finales de 2003 y perspectivas electorales para 2004, Encuesta de Opinión Pública", 29 de noviembre al 7 de diciembre de 2003, El Salvador.
- Junta de Vigilancia Electoral, Memoria de Labores 2009, Junio 2009.
- OEA, Aspectos relevantes en el Informe de Auditoría Integral al registro Electoral realizado por la OEA, Febrero 2008.
- ONU, Carta de Principios sobre los derechos universales de los individuos. New York 1960.
- Organización de Naciones Unidas, Los Acuerdos de Paz en El Salvador, New York 1992
- Tribunal Supremo Electoral, TSE, Memoria de Labores, Elecciones 2009, Julio 2009.
- Tribunal Supremo Electoral, TSE, Instructivo para miembros de las JEM, Elecciones 2009.

- Tribunal Supremo Electoral, TSE, Instructivo para miembros de las JRV,

Elecciones 2009

- Tribunal Supremo Electoral, TSE, Guía Electoral 2006, febrero 2006.
- Tribunal Supremo Electoral, TSE, Instructivo para la observación nacional e internacional, 2006.
- Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho, Código de buenas prácticas en materia electoral, España 2002.
- Tribunal Supremo Electoral, TSE, Memoria Labores Elecciones 2004. Junio

2004.

- Tribunal Supremo Electoral, TSE, Memoria de Labores 2000, Marzo 2000
- Tribunal Supremo Electoral, TSE, Memoria de Labores 1997, TSE. marzo

1997

- Tribunal Supremo Electoral, TSE, Memoria de labores 1994, Junio 1994
- Tribunal Supremo Electoral, TSE, Guatemala, “Guía para la sala de prensa y observación electoral. mayo 2011.
- Villalta, Ramón. El Salvador: Sistema Electoral Secuestrado. Iniciativa Social para la Democracia. Mayo 2005.

Leyes:

- Código Electoral de El Salvador, Editorial Tribunal Supremo Electoral, enero

2006.

- Constitución Política de El Salvador de 1950
- Constitución de la República de El Salvador, Editorial Tribunal Supremo Electoral, enero 2006.

Documentos Online:

- Mena Farfán, Karl Vladimir, Glosario de Comunicación, www.monografias.com
- Renderos, María Teresa, Moreno, María Fernanda, Manual para Periodistas, cómo cubrir las elecciones. 2010. [http://es.scribd.com/doc/51328585/Como-](http://es.scribd.com/doc/51328585/Como-Cubrir-Elecciones-Manual-Para-Periodistas)

[Cubrir-Elecciones-Manual-Para-Periodistas](#)

- Sampedro Blanco, Víctor. Medios y Elecciones 2004. <http://e2008.wordpress.com/2008/02/27/nuevos-libros-sobre-la-cobertura-periodistica-de-las-elecciones-2004>
- www.mediaanddemocracy.ca
- Ulloa h, Félix, Ex Magistrado del Tribunal Supremo Electoral, TSE, de El

Salvador. “El Derecho Electoral”, www.mundoelectoral.org

- www.jce.gob.rd

ANEXOS

7.1	Cuadros Resultados Electorales	205
7.2	Guía de Encuesta de la Investigación	204
7.3	Lista de Periodistas Encuestados	205
7.4	Resultados de Encuesta	206
7.5	Cuadros Cualitativos de las noticias analizadas	215
7.6	Noticias analizadas	222
7.7	Encuestas Realizadas	230

7.1 Cuadros Resultados Electorales

Cuadro 1

ELECCIONES PARA PRESIDENTE Y VICE-PRESIDENTE

20 DE FEBRERO DE 1972

DEPARTAMENTO	VOTOS	VOTOS	VOTOS	VOTOS
	PCN	UNO	FUDI	PPS
SAN SALVADOR	66,024	129,262	26,288	6,187
SANTA ANA	31,250	36,884	6,880	1,616
SAN MIGUEL	25,051	22,748	5,571	1,083
LA LIBERTAD	26,922	26,559	7,794	1,291
USulután	19,956	17,880	11,472	1,731
SONSONATE	23,994	15,619	6,594	1,464
LA UNION	26,641	9,134	4,853	355
LA PAZ	13,984	13,527	3,436	640
CHALATENANGO	20,076	11,960	2,691	357
CUSCATLAN	17,083	10,355	3,152	208
AHUACHAPAN	17,189	8,435	5,474	661
MORAZAN	20,536	7,921	2,695	451
SAN VICENTE	14,014	9,225	3,265	356
CABANAS	11,880	5,247	4,202	471
TOTALES	334,600	324,756	94,367	16,871

Fuente: Tribunal Supremo Electoral

Cuadro 2

RESULTADO DE ELECCIONES PARA PRESIDENTE

Y VICE-PRESIDENTE, EFECTUADAS EL 20 DE
FEBRERO DE 1977

DEPARTAMENTO	VOTOS PCN	VOTOS UNO
SAN SALVADOR	162,133	164,549
SANTA ANA	73,493	40,235
SAN MIGUEL	71,957	26,680
LA LIBERTAD	71,176	31,235
USulután	69,429	23,618
SONSONATE	64,117	20,216
LA UNIÓN	68,695	9,422
LA PAZ	26,676	18,506
CHALATENANGO	63,048	5,677
CUSCATLÁN	29,815	13,667
AHUACHAPAN	22,992	14,289
MORAZÁN	45,250	3,579
SAN VICENTE	20,252	14,203
CABANAS	23,248	8,695
TOTAL GENERAL	812,281	394,661

Fuente: Tribunal Supremo Electoral

7.2 Guía de Encuesta de la Investigación

1. A su criterio, cuáles son los problemas más importantes del sistema electoral salvadoreño?

2. Para su medio de comunicación, cuáles son los problemas más importantes del sistema electoral?

3. Cree usted que la Asamblea Legislativa aprobará las candidaturas no partidarias? SI NO

4. Cree usted que con las candidaturas no partidarias participarán narcocandidatos? SI NO

5. Cree usted que las candidaturas no partidarias habrá más participación ciudadana y favorecerá a la democracia? SIN NO Por qué ?

6. Puede decirnos quienes integran el Organismos Colegiado y a que instituciones pertenecen?

7. Puede decirnos quienes son los encargados de impartir justicia electoral?

8. Con cuál sistema prefiere usted votar? Domiciliar Residencial
Local

9. Cree usted que no se cometerá fraude en las elecciones de 2012,

SI NO Por qué?

7.3 Lista de Periodistas Encuestados

- | | | |
|---------------------|-------|-------------------------|
| 1. Amílcar Mejía | | La Prensa Gráfica |
| 2. Rafael Mendoza | | El Diario de Hoy |
| 3. Iván Escobar | | Diario Co Latino |
| 4. Patricia Meza | | Diario Co Latino |
| 5. Víctor Pérez | | Radio Sonora |
| 6. René Alvarenga | | Radio Sonora |
| 7. Carlos Domínguez | | Teleprensa,
Canal 33 |

8. Salvador Enrique Martínez Murcia Teleprensa,
Canal 33
9. Guadalupe Bonilla Teleprensa,
Canal 33
10. Pablo Ayala Teleprensa,
Canal 33

7.4 Resultados de Encuesta

1. ¿A su criterio cuáles son los problemas más importantes del Sistema Electoral Salvadoreño?

De los diez periodistas entrevistados se les solicito que mencionaran cuales eran a su criterio los problemas del sistema electoral. Esta es la lista abierta que ellos mencionaron y la cantidad refleja la frecuencia con la que fueron enumerados dichos problemas:

Padrón Electoral	4
Voto Residencial	3
Falta de Transparencia	3
Falta de Autoridad del TSE	2
Falta Concejos Multi partidaristas	2
Dificultades en trámite de DUI	1
Distribución de Diputados	1
Integración de la JVE	1
Funcionamiento de Fiscal Electoral	1
Ley Partidos Políticos	1

Poco acceso a la prensa	1
Información electoral limitada	1
Información Electoral Sesgada	1
Sistema de votación para 2012	1
Sep. Funciones administrativas y Jurisdiccionales	1

1 ¿Para su medio de comunicación, cuáles son los problemas del Sistema Electoral Salvadoreño?

Partidocracia	3
Falta de Autoridad del TSE	2
Falta de Transparencia	2
Falta de ley de Partidos	2
Poca apertura de PP s/Financiamiento	2
Tardanza de Escrutinio Final	2
Funcionamiento de Fiscal Electoral	1
Falta de Acceso a conteo de Votos	1
Deficiencia en clasificación de Votos	1
Poco acceso de información	1

2 ¿Cree usted que la Asamblea Legislativa cumplió el espíritu que demanda la Corte Suprema de Justicia, al aprobar la participación de las candidaturas no partidarias? SI NO

SI: 0

NO: 10

3 ¿Cree usted que en las candidaturas no partidarias participarán narcocandidatos?

SI: 2

NO. 3

TAL VEZ: 5

4 Cree usted que las candidaturas no partidarias habrá más participación ciudadana y favorecerá a la democracia?

SI: 9

NO: 1

En esta las preguntas fueron abiertas para conocer la concepción de ellos, sobre las candidaturas no partidarias.

SI, PORQUE: Diputados que cumplirán su función, voto no contaminado, depende de la información (campaña).

POR QUE NO: Requisitos son desproporcionales.

6. Puede decirnos quienes integran el Organismo Colegiado y a que instituciones pertenecen?

Tres fuerzas políticas y CSJ 4

Nombres e Instituciones 6

7. Puede decirnos quienes son los encargados de impartir justicia

electoral?

Magistrados TSE 5

Fiscal Electoral 0

Junta Vigilancia Elec. 1

Magistrados y Fiscal Electoral 3

No sabe. 1

8. Con cuál sistema prefiere usted Votar?

Domiciliar: 3

Residencial: 5

Local: 1

Pregunto si no es lo mismo?: 1

9. Cree usted que no se cometerá fraude en las elecciones de 2012?

SI Y POR QUE: 3

- Todo es posible con la dupla ARENA y PCN

NO Y PORQUE: 3

- Los partidos tienen sus técnicos para evitarlo.
- La integración de distintos partidos y la presencia de la CSJ.

NO SABE Y POR QUE: 4

- No conoce el proceso y son los partidos políticos quienes deben garantizar la transparencia.
- Todos los participantes son guardianes del voto (los diablos se cuidan entre ellos)
- No se puede negar ni afirmar

7.5 Cuadros Cualitativos de las noticias analizadas

7.6 Noticias analizadas

NACIONALES

2 Diario Co Latino

Viernes 28 de enero de 2011

TSE invertirá más de \$7 millones en elecciones domiciliarias

Alma Vilches
Redacción Diario Co Latino

Durante las próximas elecciones municipales y legislativas de 2012 se implementará, en más del 50% del territorio nacional el voto domiciliario, según informó el Magistrado Presidente del Tribunal Supremo Electoral (TSE), Eugenio Chicas, por lo que la institución contará con un presupuesto extraordinario de aproximadamente 7 millones de dólares.

- ¿Desde cuándo el TSE inició la calendarización de actividades?

Todo proceso electoral siempre se fundamenta bajo tres instrumentos que son la base de la organización electoral. El primero instrumento es el calendario electoral, que ubica dos principales tipos de tiempo: uno, las fechas que están establecidas en el código electoral, y tiempos administrativos que tienen que ver con la adquisición de bienes y servicios a utilizar en el evento electoral.

El segundo instrumento es, el plan general electoral que permite prever todas las acciones, procedimientos y normativas para organizar el evento electoral, es un plan de trabajo que tiene detallado los momentos y las responsabilidades en que se desarrollará el trabajo, que termina con la culminación del evento y el consolidado de los resultados.

El último es el presupuesto extraordinario para financiar las elecciones, que es la conclusión de todo el proceso de calendarización y planificación.

- De acuerdo al calendario electoral, ¿qué actividades son las más próximas?

Hay eventos que van transcurriendo según el calendario electoral, este 10 de marzo está previsto el cierre del registro electoral para los cambios de dirección, la última fecha en que un ciudadano puede modificar su dirección en el Documento Único de Identidad (DUI), y votar en el lugar en que reside es un año antes de los comicios.

Con el cierre del registro electoral en materia de cambio domiciliar, inicia el calendario electoral. En esta fecha los Dui-centros bajarán hasta las 12 de noche para facilitar al ciudadano este proceso.

Otra de las fechas relevantes es el referido a que todo joven que pretende votar y cumplir la mayoría de edad antes de las elecciones, tiene la posibilidad de registrarse en el padrón electoral 6 meses antes de las

Eugenio Chicas, magistrado presidente del Tribunal Supremo Electoral. Foto Diario Co Latino / Ricardo Chicas Segura



votaciones, es decir, 180 días antes.

- ¿De cuánto es el presupuesto asignado para las elecciones de 2012?

Todavía no está establecido, debido a los retrasos relacionados con la aprobación que la Asamblea Legislativa ha hecho últimamente, esperamos que a fin de mes esté finalizado todo ese proceso.

No se puede dar un dato certero, hasta que no esté finalizado todo el proyecto a fin de este mes, aunque se puede hablar de un aproximado de 15 millones de dólares; pero esto puede cambiar según la aprobación de la Asamblea en cuanto a las modificaciones en la papeleta de votación, ya que antes ésta tenía un costo de 8 centavos de dólares, mientras, que hoy con las modificaciones puede llegar a costar entre 12 a 15 centavos, dependiendo el tamaño que tenga.

Otra variación será el tamaño del anaque, ya que en los departamentos de San Salvador y La Libertad, donde el tamaño de la papeleta será más grande, el anaque también variará de tamaño, por lo que el costo aumentará.

Todas estas modificaciones alterarán los costos de las elecciones, aunque no será demasiado y es justificable.

- ¿De qué forma se aplicará el voto residencial en estas elecciones?

Se implementará en los departamentos de Chalatenango, Cabañas, San Vicente, La Paz, Cuscatlán, La Unión, Morazán, San Miguel y Usulután, así como en los municipios de San Salvador, Santa Tecla, Nuevo Cuscatlán, Turín, entre otros. En total serán 180 municipios

de los 262 que tiene el país.

El voto domiciliario o residencial tendrá un presupuesto aparte y tiene un monto de 7 millones 564 mil dólares.

Para este proyecto se estará haciendo a través de los medios de comunicación la convocatoria para que las personas que aplican según el perfil deseado, puedan optar a un puesto de trabajo. Se hará un reclutamiento de gente en San Salvador, San Vicente y San Miguel, este personal saldrá a trabajar a campo el primero de marzo.

- ¿Qué expectativas tienen con el voto residencial?

Son dos, la primera que la gente vote de una forma más fácil, en la medida en que se acerque la junta receptora de votos a los lugares de residencia de la población, se tiene la posibilidad que la gente llegue a emitir el sufragio de una manera más sencilla, sobre todo, para las personas de la tercera edad y las mujeres, que por las responsabilidades del hogar se les hace más difícil acudir.

Por otra parte, es importante porque vuelve más transparente el evento electoral, en el sentido que la población será capaz de vigilar y auditar el proceso en su comunidad.

- ¿Se incluirá para estas elecciones el voto en el extranjero?

El voto en el exterior depende de la Asamblea Legislativa, porque el país no cuenta con una normativa que permita aplicar el voto en el extranjero.

Recientemente, el FMLN presentó ante la Asamblea Legislativa una

iniciativa de ley para implementar este tipo de voto.

También, la Presidencia de la República a través de la Secretaría de Asuntos Estratégicos, integró una mesa de discusión para formular una propuesta sobre voto en el exterior. El voto en el extranjero será para 2014 solo para las elecciones presidenciales, no así para las municipales y legislativas; se está a tiempo de hacer cualquier reforma y cumplir con la expectativa de los compañeros en el exterior de poder votar.

- Con respecto a las reformas que recientemente aprobó la Asamblea Legislativa, ¿de qué forma se orientará a la población para que no tenga confusiones?

Este evento electoral requerirá mucha comunicación, como TSE hemos analizado la posibilidad de ampliar la comunicación, los diputados recientemente emitieron una resolución donde recomiendan a este Tribunal desplegar el mayor número posible de propaganda para orientar a la ciudadanía con respecto a los eventos más relevantes.

La forma de hacerlo será, acercando el Tribunal a las comunidades, a la población, para orientar mejor a la sociedad; también se tendrá en el momento oportuno orientación de como votar, porque obviamente hay cuestiones que ya se aprobaron, como las candidaturas independientes que ya cuentan con un marco de ley y, por lo tanto, se van a ejecutar, eso ameritará la respectiva orientación e información a la ciudadanía para que conozcan el debido contexto jurídico, administrativo y logístico de cómo se van a desarrollar las elecciones.

- Por el momento, ¿existe algún candidato independiente que se ha inscrito ante el TSE?

Ya se finó el caso de una persona que se acercó para solicitar su inscripción, pero o la ley establece que el momento inicia posterior a la convocatoria de las elecciones.

Nosotros estaremos convocando a elecciones 4 meses antes del evento, eso será en la segunda semana del mes de noviembre, será hasta entonces que una persona que pretenda ser candidato independiente o no partidario solicite su inscripción. Por lo tanto, el ciudadano que en días pasados hizo su solicitud se le denegó la posibilidad, porque no estamos en el momento de convocatoria, será entonces en el mes de noviembre que se abrirá esta oportunidad.

- ¿Cómo es la situación de los partidos en formación?

Por el momento hay cuatro partidos en organización que han solicitado inscripción, en el orden de llegada, Fraternidad Patriota Salvadoreña, esta iniciativa la encabezó Oscar Lemus, que formuló hace más de tres años su solicitud, tuvo algunos problemas de orden legal, el proceso está en la Fiscalía por irregularidades en nueve firmas, como TSE hemos solicitado la agilización del proceso. En segundo lugar, el Partido Popular, dirigido por Orlando Arévalo, ya se encuentra nuevamente en manos de este Tribunal y no ha concluido el proceso, está pendiente de una resolución definitiva, aunque está en marcha. Tenemos el proceso del Partido Social Democrata, encabezado por Jorge Meléndez, está en la fase de cobro de firmas, por lo cual está pendiente de conocer el número de registro que pueden ser favorable para cumplir las 50 mil firmas que demanda la ley.

En cuarto lugar, la semana pasada solicitó su inscripción un nuevo partido que es, el Partido Social Obrero de El Salvador, a pesar de iniciado el proceso de inscripción, hasta la próxima semana tendremos la resolución si reúne las condiciones o no para facultarle a recoger firmas.

- ¿Hasta cuándo es la fecha límite que tienen los partidos para inscribirse ante el TSE?

Jurídicamente el periodo para presentar nuevos procesos o resolver la participación de éstos en la próxima elección llega hasta el momento de la convocatoria de las elecciones, es decir, tienen hasta el mes de noviembre para obtener la personería jurídica.

EXCC

Salvadoreños en el exterior sí participarán en comicios próximos



Francisco Carballo, José Roy García, Mario Matute y Carlos Herrera, representantes del Movimiento Político Independiente de Salvadoreños en el Exterior.

Iván Escobar
Redacción Diario Co Latino

Representantes del Movimiento Político Independiente de Salvadoreños en el Exterior (MPI), aseguran que tratarán de cumplir con los diferentes requisitos de ley, para participar en los comicios municipales y legislativos de 2012, incluso prepararse de cara al 2014.

Una delegación de este movimiento se encuentra en el país, para conocer sobre las últimas reformas electorales que avalan las candidaturas no partidarias, pero que por igual exigen requisitos difíciles "pero no imposibles", aseguró a Diario Co Latino, José Roy García, empresario salvadoreño radicado en los Estados Unidos y secretario de organización y logística del MPI.

Este organismo que se integró hace seis meses, dice estar dispuesto a cumplir con los requisitos de Ley, y transformar el sistema político electoral que hasta ahora consideran ha sido excluyente y sólo a favor de los partidos políticos.

"Estamos enfocados en lograr tener una participación plena en

el proceso electoral", afirmó Mario Matute, Secretario General del MPI.

Y reiteró que en Estados Unidos, Australia, España, Canadá, Japón, México y otras naciones del mundo en donde habitan salvadoreños: "hay motivación en la gente grande y amplia, esto a partir de la resolución de la Corte Suprema de Justicia de avalar las candidaturas no partidarias, pero a la vez temor por los movimientos políticos desde la Asamblea Legislativa...pero tenemos una meta: participar en los comicios", enfatizó.

"Vamos a participar, pero insatisfechos, aunque eso al final no nos desanima, por el contrario nos unifica como sector", agregó.

García dice que como movimiento están convencido que no se enfrentan a nada fácil. "Ellos (los políticos) han luchado por años por mantener éste sistema; pero nosotros hemos estado luchando con el apoyo que le hemos dado al país y nuestra gente, por lo menos yo en los últimos 28 años que tengo de vivir fuera del país".

Y reiteraron que ahora dejarán

de ser un sector que por muchos años ha sido un espectador de los procesos electorales: "hoy decimos que ya estamos presentes y nos estamos organizando, para apoyar cualquier movimiento que abra el candado a las candidaturas no partidarias", manifestó.

Como movimiento, además, dijo no pierden luchas históricas de la diáspora como ha sido el exigir su participación política, y, sobre todo, que se les garantice el voto residencial a aquellos salvadoreños que viven fuera del país, por el aporte económico que éstos han otorgado en los últimos 20 años, y que han significado ingresos importantes a la economía local a través de las remesas que mensualmente envían.

La comunidad de salvadoreños aspira a contar con sus representantes en el congreso salvadoreño, municipalidades, y hasta el Ejecutivo. De hecho, su meta está sumando esfuerzos, por lo que invita a todo aquel que desee unirse a escribir a la dirección electrónica: mariompi@live.com "para adherirse al movimiento" enfatizó Matute.

MDP insta al pueblo a organizarse y exigir participación política

Iván Escobar
Redacción Diario Co Latino

Representantes del Movimiento por la Democracia Participativa (MDP), lamentaron la sanción presidencial del decreto legislativo que permite las candidaturas no partidarias en los próximos comicios, y advirtieron con tomar acciones legales para garantizar la participación ciudadana en futuros eventos electorales.

Dagoberto Gutiérrez, ex comandante del FMLN, invitó y llamó a la ciudadanía "a organizarse y liberarse de la coyunda de los partidos políticos".

Los alrededores del Palacio Legislativo, lucieron esta mañana llenos de despedidos, sindicalistas, docentes, obreros, entre otros sectores que demandaban mejores condiciones de vida de parte de las autoridades del gobierno y la municipalidad de San Salvador.

Gutiérrez califica este tipo de

acciones como "una lucha legítima del movimiento social, distintas protestas aquí lo están reflejando un malestar de la sociedad".

En este contexto de protestas y demandas el MDP hizo una crítica a la Presidencia de la República, que sancionó el decreto legislativo que permite las candidaturas no partidarias, en cumplimiento a la sentencia de la Sala de lo Constitucional de la CSJ, pero que pone muchos obstáculos a las candidaturas no partidarias.

El decreto aprobado por ARENA y el FMLN, indicó Gutiérrez, "es una vergüenza para la inteligencia política del país, pero es una figura legítima para la cabeza política de esos dos partidos", consideró.

El MDP cuestionó el accionar de la clase política y la resistencia que están mostrando contra la sociedad, apropiándose de derechos constitucionales de la sociedad, y no descartaron en impulsar una lucha jurídica a partir de los próximos días que

tendría como escenario la CSJ, en donde buscan presentar recursos de inconstitucionalidad.

"Es necesario hacer triunfar las candidaturas no partidarias en la Corte Suprema de Justicia, vienen los recursos de inconstitucionalidad, ese proyecto de la Ley es inconstitucional, pero eso lo definirá la Corte", acotó el político y analista.

Esta protesta se suma a las quejas de otros sectores de la sociedad, que pedían la semana pasada que el ejecutivo vetara el decreto, por considerarlo dañino para la sociedad e imposibilitar la participación de la ciudadanía en eventos políticos.

William Huezo, también del MDP, recordó que esta situación se suma a las luchas de la población que en estos momentos está sufriendo constantes violaciones a sus derechos. "El costo de la vida ha aumentado, todos debemos organizarnos, hay mucha injusticia", aseveró el también dirigente de AGE-

PYM.

Docentes amenazan con huelga general

Luis Mario López, de Bases Magisteriales y del MPD, aseguró que 40 mil docentes salvadoreños podrían apoyar una huelga general en el sector, en

los próximos días, al inicio del presente año escolar, como medida de acción por la negativa del gobierno de aumentar sus salarios, que están legalmente establecidos en la normativa del magisterio. Las acciones serán anunciadas mañana jueves, en conferencia de prensa.



Miembros del Movimiento Independiente por la Democracia, desde la izquierda: Tiro Canales, William Huezo, Dagoberto Gutiérrez y Mario López.

Foto Diario Co Latino/Juan Carlos Villafraque

TROPIEZOS

ASPIRANTES DEBERÁN PRESENTAR UNA FIANZA

La normativa incluye la obligación a los aspirantes sin partido de presentar una fianza por un monto mínimo equivalente al 50 por ciento del presupuesto que tenga estipulado para financiar su campaña proselitista.

DEBE PRESENTAR PLAN Y PRESUPUESTO PERSONAL

Los candidatos no partidarios tendrán que presentar una plataforma legislativa para el periodo que busca postularse y un proyecto de presupuesto de su campaña proselitista avalado por un contador autorizado en el país.

SIN MILITANCIA POLÍTICA Y SIN HABER SIDO DIPUTADO

Se les prohíbe a los candidatos participar si fueron parte de algún partido político en al menos tres años antes de la elección en la que busca competir. Tampoco podrán ser inscritos si fueron diputados tres años antes de los comicios.

CANDIDATOS NO TENDRÁN ACCESO A DEUDA POLÍTICA

Los candidatos sin partido no podrán tener acceso a la deuda política ni a donaciones de ningún tipo por parte de otros grupos o de partidos políticos. Deben inscribirse respaldados por un "grupo de apoyo" de al menos 10 ciudadanos.

HASTA 20 MIL FIRMAS PARA INSCRIBIRSE

Los ciudadanos que quieren ser diputados por sí solos deberán presentar para inscribirse un máximo de 20 mil y un mínimo de 5 mil firmas, en los casos de Santa Ana y San Vicente. Tendrán 25 días para recolectarlas.

Sancionó decreto que las regula

Funes avala duras trabas para candidaturas independientes

» Las bancadas de ARENA y el FMLN celebraron decisión del mandatario

Rafael Mendoza López

El presidente Mauricio Funes dio luz verde ayer a las disposiciones especiales aprobadas por ARENA y FMLN que incluyen rigurosos requisitos para la inscripción de las candidaturas sin partido. Según el secretario de Comunicaciones de Casa Presidencial, David Rivas, el mandatario sancionó el decreto, que fue aprobado el 10 de diciembre.

Con esto, los candidatos que busquen una diputación no partidaria tendrán que presentar duros requisitos, entre ellos, una cantidad de firmas de acuerdo con el residuo menor de cada circunscripción obtenido en la última elección, es decir casi 20 mil votos en el caso de Santa Ana, y 9 mil en San Vicente.

Entre los demás requisitos para los aspirantes sin partido está presentar una fianza equivalente como mínimo al 50 por ciento del presupuesto estipulado para su campaña proselitista.

Asimismo, estarán obligados a presentar un libro de contabilidad que haga constar los ingresos y egresos totales, así como las donaciones en especie que reciban. El régimen de campaña será el mismo de los partidos políticos.

Estas disposiciones surrieron a propuesta por el FMLN el pasado 30 de noviembre, con lo que buscaban salir al paso del fallo de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) que avala las candidaturas independientes.

Sin embargo, las bancadas del



LA COMISIÓN DE REFORMAS electorales prepara reformas para incluir a los candidatos sin partido en la papeleta de votación.



PCN y Gana dieron sus votos por la normativa, la cual consideraron contraria a las aspiraciones que podrían tener los aspirantes no partidarios.

La Coalición de Organizaciones de la Sociedad Civil por la Reforma Política solicitó en su momento al mandatario que vetara dichas disposiciones, ya que las consideran violatorias del principio de igualdad que establece la Constitución de la República.

Mientras los legisladores areneros y farabundistas aseguraron que los requisitos están dentro del marco de la Carta Magna, los magistrados del TSE también criticaron que el proyecto no fue

consultado lo suficiente con ese organismo.

Para Sigfrido Reyes, del FMLN, Funes hizo lo correcto al sancionar el decreto que regula las candidaturas sin partido.

"Nosotros recibimos esa noticia con beneplácito. El presidente ha ido al encuentro de la voluntad de esta Asamblea Legislativa", detalló.

Asimismo, Alberto Romero, de ARENA, vio con buenos ojos la decisión del mandatario.

"Hicimos lo que nos correspondía y el presidente hizo lo que le correspondía", indicó.

No obstante, el peccenista Mario Ponce, cuyo partido no apoyó

Al final pienso que hicimos (en la comisión) lo que nos correspondía y el presidente de la República hizo lo que le correspondía"

ALBERTO ROMERO
Diputado de ARENA

Recibimos esa noticia con beneplácito. El presidente ha hecho lo correcto... Ha ido al encuentro de la voluntad de la Asamblea"

SIGFRIDO REYES
Legislador del FMLN

No estamos de acuerdo con la postura del presidente (al sancionar decreto), pero la respetamos porque así es la democracia"

MARIO PONCE
Parlamentario del PCN

el decreto, se mostró inconforme por la sanción presidencial.

"Esperábamos que el presidente vetara el decreto porque violentaba el artículo 185 de la Constitución. Lo hacíamos pensando que los diputados que aprobaron el decreto no sé si lo hicieron con el hecho de cumplir la sentencia de la Corte, pero de acuerdo al informe de la comisión ad hoc, la sala de lo constitucional violó la constitución", aseveró.

Sin embargo, Ponce dijo que se debe respetar la decisión del mandatario. "No estamos conformes con esta postura, pero hay que respetarla porque así es la democracia", aseguró.

Incluir fotos de candidatos le costará más al TSE



EL TSE aún no define el costo exacto de las elecciones por falta de acuerdos.

Eugenia Velásquez

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) esperaba que a más tardar esta semana la Asamblea Legislativa emitiera un dictamen que confirme si se agregará la fotografía en la papeleta de votación y el mecanismo para las listas desbloqueadas, ya que estas medidas incrementarán el presupuesto especial para las elecciones de 2012, según explicó el magistrado presidente del TSE, Eugenio Chicas.

Lo anterior le impide al Tribunal finalizar el monto que se necesitará para echar a andar las reformas electorales acordadas por los diputados a raíz del fallo emitido por la Corte Suprema de Justicia (CSJ) sobre las candidaturas no partidarias.

Chicas expresó que una vez la Asamblea Legislativa les remita un acuerdo definitivo enviarán la propuesta del presupuesto especial electoral para negociarlo con el ministro de Hacienda, Carlos Cá-

ceres, el cual prevé hacerlo a finales de enero.

El magistrado del PCN, Julio Moreno Niños, estimó que el monto del presupuesto especial para las elecciones de 2012 podría rondar entre \$13 y \$14 millones, sin embargo, añadió que el costo real se definirá hasta que los diputados se pongan de acuerdo en cuanto a la metodología de las papeletas.

"Nosotros queríamos enviarlo lo más pronto posible (la propuesta de presupuesto) pero dependemos de lo que apruebe la honorable Asamblea Legislativa", afirmó Moreno Niños.

Coincidió con Chicas en que incluir las fotos de los candidatos subirá el costo del proceso electoral. "Lógicamente será más grande (la papeleta), habrá que poner separación de colores para las fotografías, todo eso implica incremento", aclaró.

Chicas lamentó que la Asamblea no haya tomado en cuenta al TSE en el diseño de las reformas, pues dice que eso hubiera agilizado el mecanismo.

Posponen el dictamen para las reformas electorales

Rafael Mendoza López

Las distintas bancadas legislativas en la comisión de Reformas Electorales acordaron ayer posponer una semana más el acuerdo tomado el pasado martes, para incluir la fotografía de los candidatos en las papeletas electorales, establecer el sistema de votación de listas desbloqueadas y redistribuir el número de escaños para cada circunscripción.

De hecho, este último punto fue el que más dudas causó entre los legisladores de ARENA y el PCN, quienes pidieron que el tema fuera discutido más a fondo.

La presidenta de la comisión y jefa de fracción del FMLN, Norma Guevara, dispuso otorgar una semana a los partidos para que hagan sus análisis internos acerca de los tres aspectos en discusión electoral.

Las bancadas del FMLN, PCN y Gana acordaron que los partidos podrán presentar el número de diputados por planillas que consideren suficientes y que los electores votarán por un candidato para darle prioridad dentro del listado.

Sin embargo, si lo hacen por dos o más aspirantes o por la bandera será el partido quien decida

el orden para asignar los escaños.

También se estableció realizar una nueva redistribución de diputaciones en las 14 circunscripciones electorales, de acuerdo con el censo ajustado (actualizado) de 2007.

PIDEN TIEMPO

El diputado peacenista Ciro Alexis Zepeda indicó que su partido necesita hacer las consultas necesarias para determinar cuál debe ser la nueva reasignación de los escaños.

"Creemos que estos acuerdos son válidos, pero se debe tomar una decisión interna y conversar con los diputados que han sido electos tanto por San Salvador como por La Unión", indicó.

De acuerdo con el legislador, el censo de 2007 es "fallido", ya que a su juicio el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) tiene una base de 500 mil ciudadanos con DUI que no aparecen en el padrón. "No me puedo casar con un censo que no cumple con cierto estándar en el tema internacional", aseveró.

Por su parte, Guillermo Ávila Quehl, de ARENA, dijo que su partido aún tiene dudas sobre cuál censo debe ser tomado en

En cuanto la forma de presentar las candidaturas, creemos que lo mejor es que se inscriban las planillas completas"

GUILLERMO ÁVILA QUEHL
Diputado de ARENA

Varios partidos dicen que tienen que socializar con el resto de los diputados de su partido el acuerdo, para que sea ley"

NORMA GUEVARA
Jefa de fracción del FMLN

Son decisiones (acuerdos tomados) que tendrán una enorme trascendencia en la vida jurídica y política del país"

MARIO PONCE
Diputado del PCN



LAS COMISIÓN de Reformas Electorales espera tomar una decisión la próxima semana, para dictaminar lo antes posible.

cuenta. "Me surge la duda que para efectos legales cuál es el censo que se debe aplicar", acotó.

El tricolor propuso enviar una solicitud a la Dirección General de Estadística y Censos (Digestic) del Ministerio de Economía para que explique cuál es el censo oficial que se toma en cuenta para determinar la po-

blación del país ante organismos internacionales.

En cuanto al nuevo sistema de votación y la inscripción de las planillas en cada circunscripción, la bancada de ARENA propuso que cada partido deba presentar la lista completa en cada una de las circunscripciones. "Lo más conveniente es que haya una ins-

cripción de planillas completas", dijo Ávila Quehl.

Para el legislador, también es necesario que se permita al elector emitir un voto preferencial por dos o más legisladores, es decir, que los partidos tengan la obligación de tomar en cuenta a estos candidatos en orden prioritario dentro de la lista.

Nación : Política

Presentan nueva propuesta de ley de partidos

La iniciativa fue presentada por FESPAD e ISD a diputados

AMILCAR MEJÍA
politico@laprensa.com.sv

Dos organizaciones cívicas presentaron ayer a diputados de la comisión de reformas electorales de la Asamblea Legislativa su propuesta de ley de partidos políticos.

"Es un documento que ya ha sido construido a partir de un proceso también de consulta con distintos sectores y actores", manifestó Ramón Villalón, director ejecutivo de la Iniciativa Social para la De-

mocracia (ISD).

René Landaverde, del equipo investigador, presentó a los diputados un estudio comparativo de legislaciones de América Latina relacionadas con la formación de partidos políticos, financiamiento de partidos, equidad de género y candidaturas independientes, entre otros puntos.

Añadió Landaverde que el estudio comparativo les dio luces para identificar qué herramientas debe incluir una ley de partidos políticos.

"Concluimos que una ley de partidos políticos debe tener una parte de definiciones básicas y conceptuales, debe es-

tablecer también los procedimientos para la constitución e inscripción de los partidos", así como el régimen orgánico interno y el régimen financiero, entre otros puntos, manifestó Landaverde a los parlamentarios de los diferentes grupos legislativos.

También deberían incluir mecanismos de elección de candidatos a cargos públicos, normas para equidad de género y el régimen de la deuda pública, según el equipo técnico.

Abraham Abrego, de FESPAD, dijo que la ley debe incluir la participación electoral bajo la figura de movimientos ciudadanos, como en otros países.



Ley de partidos. La comisión de reformas electorales tiene en su seno una propuesta de ley de partidos políticos elaborada por la Secretaría Técnica. Organizaciones cívicas presentaron ayer su propia propuesta.

Reinauguran Paseo Independencia

AMILCAR MEJÍA
politico@laprensa.com.sv

El Paseo Independencia recubrió anoche viejas glorias. La alcaldía de San Salvador, con el aporte de la empresa La Constancia, dio ayer por reinaugurar la renozada arteria ubicada al oriente de la capital.

"Con los trabajos de esta hermosa arteria estamos re-creando un espacio de sana convivencia, donde la familia y

los ciudadanos puedan compartir y disfrutar de esta imagen renovada del paseo", manifestó el alcalde Norman Quijano en el acto inaugural.

La renovación de esta importante vía incluye la construcción de un arriate central, donde se plantaron 44 palmeras y se instalaron 60 luminarias.

Como parte del proyecto de renovación, también se han pintado con vivos colores las fachadas de las viviendas.

Incluye, además, la reubicación de decenas de vendedores que se habían instalado a lo largo del trayecto de la vía y ahora venderán desde las instalaciones del ex cine Avenida.

También se han construido rampas de acceso para discapacitados y se han reparado estructuras metálicas para paradas de autobuses.

"Estamos trabajando para recuperar nuestra esencia, nuestra historia", dijo Quijano.



El mundo al revés

En los últimos días hemos vivido una serie de acciones políticas que vale la pena analizar. La mayoría nace con la presión ejercida por varios sindicatos, que pusieron en aprietos al gobierno. ¿Se hubiese imaginado usted al FMLN haciendo todos sus esfuerzos para evitar el éxito de lo que antes hubiesen llamado una justa y legítima reivindicación popular? Seguramente no. Pero el partido de izquierda fue más allá. Hizo un fuerte trabajo al interior de ANDES 21 de junio para hacer fracasar el llamado a paro hecho por Bases Magisteriales, y en un comunicado calificaron a "los rebeldes" de desprestigiar al movimiento sindical honesto que sí es capaz de superar visiones economicistas. Para el FMLN hoy es egoísta tomar en cuenta solo el interés particular y perder de vista los derechos de la mayoría.

No dijo lo mismo el FMLN por muchos años cuando los mismos sindicatos, que ahora reclaman mejores sueldos, se tomaron instalaciones o dejaron sin clases a los niños del país. Tan repudiable es tomarse las instalaciones de Medicina Legal e impedir el reconocimiento de cadáveres, que cerrar hospitales, como tantas veces se hizo en el pasado, dejando a miles de salvadoreños sin atención médica.

¿Qué ha cambiado en todo este tiempo para el partido oficial? ¿Será que el FMLN ha madurado? ¿Se ha derechizado, como algunos ya creen? O tan simple como dice el refrán popular, una cosa es verla venir y otra tenerla frente.

Vamos al otro lado. Resulta que ARENA, que por veinte años se pasó combatiendo los excesivos o justos pedidos de la población, hoy, como si fuera el FMLN de antaño, se convierte en el partido que "entiende las demandas poblacionales". Hay que aumentar los sueldos y salarios, bajar los impuestos y establecer más subsidios, dicen los areneros. ¿Irresponsabilidad, populismo barato, o es que ARENA gira a la izquierda?

Por supuesto que nada de eso. Ambos partidos están demostrando que pueden acomodarse muy bien a los puestos que los coloca el electorado, pero en maduración política... desgraciadamente no se ven avances.

Producto de esta situación es que no logramos llegar a los acuerdos que la ciudadanía reclama. La economía nacional es francamente decepcionante, la inseguridad sigue siendo el peligro diario de los salvadoreños, especialmente de los más pobres. No se ve una ruta clara por la cual el país debiera caminar en los próximos años, etc.

¿Y los partidos? Bien, gracias. Preocupados en volver a pedirle a usted el voto, para seguramente seguir haciendo lo mismo. Qué extraño suena cuando los partidos que nos han gobernado hablan de egoísmo y critican a otros por no entender los derechos de la mayoría.

El mundo al revés. Y mientras tanto Dagoberto Gutiérrez se lanza en campaña para crear la nueva izquierda, intentando reemplazar o hacerle la competencia al FMLN. ¿Se imagina usted una opción más a la izquierda que el FMLN?

También hemos creado en el país el mundo de los mudos. Cuando el movimiento sindical bule en las noticias, la ministra de Trabajo desaparece de la faz de la tierra. Y cuando uno de los protagonistas de este es uno de los sindicatos de educación, el ministro del ramo también esconde la cabeza.

¿Será que estamos creando una nueva forma de hacer política, o nuestra política está cada vez más lejos de la ética? Juzgue usted. Yo creo que a lo menos está el mundo al revés.

"La economía nacional es francamente decepcionante, la inseguridad sigue siendo el peligro diario de los salvadoreños."

Elige



El magistrado presidente del organismo electoral dice que el valor de impresión de papeleta para elección de diputados sufrirá un aumento de \$0.06 a \$0.15 por las fotografías de los candidatos y por el tamaño de la boleta que recibirán los electores, tras el fallo de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema.

4,564,946
es el registro electoral de ciudadanos salvadoreños al 31 de diciembre último, tras la eliminación de personas fallecidas y que han perdido sus derechos.

\$7.1 millones

es el recurso financiero que el Tribunal Supremo Electoral invertirá para la primera fase del voto residencial.

\$15 millones

es la cantidad estimada por el TSE para la organización de los comicios municipales y legislativos de marzo de 2012.

FALLO CSJ

aumenta costo de papeleta

AMADEO CARRERA
politica@laprensa.com.sv

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) reconoció que el valor de la papeleta de votación de la elección de diputados, en marzo de 2012, incrementará su costo por la modificación que sufrirá en su tamaño a raíz de la incorporación de las

fotografías de los candidatos a ocupar una curul en la Asamblea Legislativa.
El magistrado presidente del TSE, Eugenio Chicas, reveló que cada papeleta de votación podría costar \$0.15 "más o menos", por lo que ese incremento ya está considerado dentro del presupuesto que el organismo electoral pedirá al Ejecutivo para financiar la jornada electoral de marzo de 2012, donde se elegirán 202 gobiernos

locales y 84 diputados al palacio legislativo.
La Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) declaró inconstitucional los artículos 230, 280 y 264 del Código Electoral el año pasado, y con ello dio paso a las listas abiertas, es decir, que los electores puedan votar sobre la imagen de sus candidatos. En su sentencia, la sala le sugirió a la Asamblea Legislativa nombrar para permitir la partici-

pación de candidatos no partidarios y la elaboración de papeletas con foto de candidatos.
"Estamos planificando por arriba, o sea en el sentido de pedir recursos para una papeleta grande. La última papeleta creo que nos costó \$0.08, y esta papeleta, si es grande, podría rondar hasta los \$0.15, más o menos", admitió el magistrado Chicas.
El valor de la papeleta de votación en la elección última de



FOTO DE LA PRENSA GRÁFICA

MÁS CARO. LA POSIBILIDAD DE QUE LOS ELECTORES PUEDAN MARCAR DIRECTAMENTE EL ROSTRO DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS EN 2012 IMPLICARÁ UN ALZA DE APROXIMADAMENTE 150% EN EL COSTO DE LA PAPELETA.

diputados fue de su ó, por lo que el nuevo precio que se estima para la contienda verdadera significaría un aumento de 150% en el costo de las boletas de votación.

El Salvador tiene actualmente un registro electoral de 4,584,046 ciudadanos. La ley electoral manda al TSE a imprimir la cantidad de papeletas de acuerdo al total de ciudadanos en el registro electoral, más el 3% para reposición.

El Tribunal cerrará de forma definitiva el registro electoral el 31 de septiembre, y, según proyecciones, 60,000 o 100,000 ciudadanos podrían inscribirse por primera vez para participar de la elección. Chicas dijo que el TSE tiene que terminar el 31 de este mes su plan general electoral y el presupuesto extraordinario de los comicios venideros, por lo que se "está planificando por arriba" del costo último de la papeleta de votación.

"Si al final la Asamblea (Legislativa) lo determina de otra manera, yo le devuelvo los fondos a Hacienda, por eso no hay problema", dijo el funcionario. La comisión electoral del congreso acordó que la papeleta de votación para la elección de parlamentarios lleve la fotografía de los candidatos; sin embargo, aún no se reforma el Código Electoral.

El magistrado del ente colegiado, Walter Araujo, también reconoció que la nueva papeleta de votación para diputados cambiará en su diseño, por lo que esta au-

mentará de precio. "Eso es lógico (el aumento del valor económico), porque es una papeleta mayor que va a exigir mayores estándares por la publicación de las fotografías", Araujo dijo que el TSE va a contemplar este aumento en el presupuesto extraordinario destinado para el financiamiento de las elecciones de 2012.

LOS PREPARATIVOS Y MATERIAL ELECTORAL

El Tribunal ya elaboró el calendario electoral para las elecciones de marzo de 2012, y en el mismo se establece que el proceso de impresión del reverso y anverso de las papeletas de votación se realizará del 12 de noviembre de este año al 10 de febrero de 2012.

La planificación del evento electoral, aprobada por los magistrados, dice que el proceso de aprobación de tonalidades y diseños de pruebas impresas será del 18 de noviembre próximos al 25 de enero de 2012, y la misma tendrá como responsables a los partidos políticos y coaliciones que participarán de la contienda electoral.

El organismo electoral ha establecido que el 30 de febrero de 2012 será la última fecha para completar la impresión definitiva de las papeletas de votación. El TSE tiene previsto para el 13 de enero de 2012 la preparación del paquete electoral a utilizarse en los comicios municipales y legislativos de ese año.

INICIA TRABAJO PRO VOTO RESIDENCIAL

El TSE, por otra parte, tiene previsto iniciar en marzo el trabajo de campo que le llevará a implementar un año más tarde el voto residencial en algunos departamentos de El Salvador.

El organismo comicial espera que a partir del 1º de marzo se envíen equipos de trabajo a todo el país "para recoger y ubicar lugares que van a servir de votación, y para identificar a los electores que quedan en cada pequeña circunscripción electoral".

El TSE ya tiene aprobado, por parte del parlamento, \$21 millones para el voto residencial que ejecutará en las elecciones municipales y legislativas de marzo de 2012 en nueve de los 14 departamentos del país y en las ciudades de San Salvador (departamento de San Salvador) y Santa Tecla (departamento de La Libertad).

Chicas dijo que serán 195 municipios en donde se acercará las urnas a los electores. "Es una carga muy grande, pero vamos a salir muy bien", vaticinó el funcionario. El recurso financiero a invertirse en la implementación del voto residencial permitirá a la institución electoral identificar a los electores en cada circunscripción, identificar los lugares de votación y planificar los sistemas de transmisión. La segunda etapa del voto residencial será ejecutada en la elección presidencial de 2014.

"El Tribunal no podrá inventarse las papeletas de ninguna forma, más que con los tiempos que tiene definidos."

Walter Araujo, magistrado TSE

"Nos hubiera gustado que la Asamblea nos hubiera invitado para exponer nuestros puntos de vista técnicos."

Eugenio Chicas, magistrado presidente TSE

LICITACIÓN DEL DUI

El Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) recibió tres ofertas de igual número de empresas interesadas en participar en la licitación para la emisión del Documento Único de Identidad (DUI).

OFERTAS EN DICIEMBRE.

El RNPN recibió en menos de una hora las ofertas hechas por las tres firmas que pujan por ganar la licitación para la concesión de los servicios públicos del sistema de registro, emisión y entrega del DUI.

LAS EMPRESAS.

LA PRENSA GRÁFICA tiene copia del registro de presentación de ofertas y en donde muestran su interés las empresas Mühlbauer ID Services GmbH, El Salvador Network S. A. y Cesa Tecnología de El Salvador S. A. de C. V.

EVALUACIÓN.

El comité de evaluación de ofertas actualmente está estudiando las ofertas presentadas por las tres empresas para luego rendir su informe a la junta directiva del RNPN.

DESIERTA.

El RNPN declaró desierta la primera licitación, por lo que decidió otorgar a la empresa DDCUSAL seis meses más para que continúe emitiendo el DUI, una gracia con caducidad el 30 de junio a la medianoche.

Piden a Asamblea acelerar modelo de papeleta para votar

Magistrados recuerdan a diputados que calendario electoral tiene fechas que cumplir de cara a los comicios.

Walter Araujo, magistrado del Tribunal Supremo Electoral (TSE), urgió a la Asamblea Legislativa a aprobar las reformas al Código Electoral que permitan al organismo colegiado tener claridad sobre el modelo de papeleta de votación a utilizar.

"El Tribunal no podrá inventarse las papeletas de ninguna forma, más que con los tiempos que tiene definidos (en el calendario electoral)", dijo Araujo y recordó a los legisladores que ese calendario tiene fechas que cumplir, "por lo que se tiene que emitir la legislación necesaria antes de esas fechas".

"Debería de ser ya (las reformas) para estas dos o tres semanas que vienen. En el calendario electoral hay fechas... todo eso implica que lleve las fotografías y desde ahí inicia el proceso de la papeleta", recordó el ex presidente del TSE. Eugenio Chicas, lamentó que aún la comisión de reformas electorales del parlamento no les haya citado para tratar sobre la temática. "Nos hubiera gustado que la Asamblea Legislativa nos hubiera invitado para exponer nuestros puntos de vista técnicos y poder mejorar la organización de la elección", dijo Chicas. El funcionario reveló que el ente colegiado cree más adecuado que haya fotografías en la papeleta y número de casillas, pero aclara que la Asamblea es soberana en sus decisiones.

Numero de Cuadro: 1

Tema: **TSE investirá más de \$ 7 millones en elecciones domiciliarias**

Fecha de Publicación: Viernes 28 de enero de 2011

Redactora: Alma Vilches

Medio: Diario Co Latino

Expresiones	Falta de lenguaje periodístico			Interpretación de fenómenos electorales	Objetividad	Dominio del tema	Profundidad en el tema	Totales
	Sencillez	Brevidad	Claridad					
Titular								
Llamada								
Entrada	Durante las próximas elecciones municipales y legislativas de 2012 se implementará en más de 50% del territorio nacional el voto domiciliario							1
Cuerpo		El voto domiciliario o residencial tendrá un presupuesto...			La noticia es objetiva			2
Cierre								
Total	1	1			1			3

Numero de Cuadro: 2
 Tema: **MDP insta al pueblo a organizarse y exigir participación política**
 Fecha de Publicación: Miércoles 19 de Enero de 2011
 Redactor: Ivan Escobar
 Medio: Diario Co Latino

Expresiones	Falta de lenguaje periodístico			Interpretación de fenómenos electorales	Objetividad	Dominio del tema	Profundidad en el tema	Totales
	Sencillez	Brevedad	Claridad					
Titular								
Llamada								
Entrada		Lamenta la sanción presidencial del decreto... que permite las candidaturas no partidarias ...						1
Cuerpo				Organizarse y liberarse de la coyunda de los partidos políticos	La noticia es objetiva	Es necesario hacer triunfar las candidaturas no partidarias		3
Cierre								
Total		1		1	1	1		4

Numero de Cuadro: 3
 Tema: **Funes avala duras trabas para candidaturas independientes**
 Fecha de Publicación: Jueves 13 de enero de 2011
 Redactor: Rafael Mendoza
 Medio: El Diario de Hoy

Numero de Cuadro: 4
 Tema: **Incluir fotos de candidatos le costará más al TSE**
 Fecha de Publicación: Miércoles 19 de enero de 2011
 Redactora: Eugenia Velásquez
 Medio: El Diario de Hoy

Expresiones	Falta de lenguaje periodístico			Interpretación de fenómenos electorales	Objetividad	Dominio del tema	Profundidad en el tema	Totales
	Sencillez	Brevedad	Claridad					
Titular								
Llamada								
Entrada		TSE esperaba que AL le confirme si se agregará la fotografía en la papeleta de votación y el mecanismos para las listas bloqueadas						1
Cuerpo			Le impide al Tribunal finiquitar el monto que se necesitará para echar andar las reformas electorales		El monto real se conocerá hasta cuando los diputados se pongan de acuerdo.			2
Cierre								
Total		1	1		1			3

Numero de Cuadro: 5
 Tema: **Presentan nueva propuesta de ley de partidos**
 Fecha de Publicación: miércoles 26 de enero de 2011

Redactor:
Medio:

Amílcar Mejía
La Prensa Gráfica

Expresiones	Falta de lenguaje periodístico			Interpretación de fenómenos electorales	Objetividad	Dominio del tema	Profundidad en el tema	Totales
	Sencillez	Brevedad	Claridad					
Titular								
Llamada		Lam iniciativa fue presentada por FESPAD e ISD a Diputados						1
Entrada		Organizaciones civiles... presentan a diputados, ley de partidos políticos...						1
Cuerpo				Presento un estudio comparado... con la formación de partidos políticos, financiamiento, equidad de género, candidaturas independientes, etc.		La ley debe incluir la participación de movimientos ciudadanos como en otros países.		2
Cierre								
Total		2		1		1		4

Numero de Cuadro: 6

Tema: **Fallo CSJ aumenta costo de papeleta**

Fecha de Publicación: Lunes 31 de enero de 2011

Redactora: Amadeo Cabrera

Medio: La Prensa Gráfica

Expresiones	Falta de lenguaje periodístico			Interpretación de fenómenos electorales	Objetividad	Dominio del tema	Profundidad en el tema	Totales
	Sencillez	Brevidad	Claridad					
Titular								
Llamada			Sufrirá un aumento de \$ 0.06 a \$ 0.05 por las fotografías de los candidatos y por el tamaño de la boleta.					1
Entrada	EI TSE reconoció .. la papeleta de votación .. incrementará su costo por el tamaño y la incorporación de							1

